



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL LOMA LINDA 2026

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

CONTENIDO

Tabla de contenido

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL	9
1.1 Organización Escolar	9
1.2 Reseña histórica la institución educativa	10
1.3 Símbolos Institucionales	10
1.4 Política de Inclusión	11
1.5 Política de Tratamiento de datos personales	12
1.6 Alcance del Sistema de Gestión de Calidad:	12
1.7 Aplicabilidad de la nueva versión de la norma ISO 21001:2018 en el Sistema de Gestión de Calidad para Organizaciones Educativas	13
1.8 Mapa de procesos	13
1.9 Estructura de cargos por procesos:	14
JUSTIFICACIÓN	16
2.COMPONENTE CONCEPTUAL O TELEOLÓGICO	16
2.1 Principios y Fundamentos	16
Misión	19
Líneas de acción	19
Visión	21
Política de Calidad	22
2.2 PRINCIPIOS DEL APRENDIZAJE DIALÓGICO	22
2.2.1 Inteligencia cultural	22
2.2.2. Dialogo igualitario	23
2.2.3 Creación de sentido	23
2.2.4 Igualdad de diferencias	23
2.2.5 Transformación	24
2.2.6 Dimensión instrumental	24
2.2.7 Solidaridad	24
2.3.1 Contexto externo: Oportunidades – Amenazas	25
2.3.2 Contexto Interno – Fortalezas/ Debilidades	27
2.4 NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE PARTES INTERESADAS	31
2.5 OBJETIVOS GENERALES DEL PEI	47
2.5.1 GENERALES	47
2.5.2 ESPECÍFICOS	48
2.5.3 OBJETIVOS DE CALIDAD	49
2.5.4 OBJETIVOS – INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

(PLAN DE INDICADORES)	50
2.6 FUNDAMENTACIÓN LEGAL:	54
3.COMPONENTE PEDAGÓGICO	63
PROCESO FORMATIVO-PEDAGÓGICO	63
3.1 CARACTERIZACIÓN	63
3.2 Modelo Pedagógico y de Gestión Escolar	71
3.2.1 Modelo Pedagógico Holístico con Enfoque Social Humanista para el desarrollo De Competencias.....	71
3.2.2 Justificación	71
3.2.3 Propósito General.....	73
3.2.4 Enfoque Teórico Social Humanista	73
3.2.5 Roles	74
3.2.6 Estrategia Metodológica	76
3.2.6.1 Marco Referencial.....	76
3.2.6.2 La Evaluación	77
3.2.6.3 Modelo Gestión Escolar.....	77
3.3 PLANES DE ESTUDIO	79
3.4 Objetivos	83
3.5 Áreas Fundamentales, Obligatorias y Optativas	83
3.6 Proyectos Pedagógicos	84
PRESENTACION.....	91
ACUERDO	92
OBJETIVOS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	96
PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA.....	96
TÍTULO I.....	97
DE LAS GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	97
CAPITULO 1. Alcance	97
CAPÍTULO 2. Marco Legal	97
TÍTULO II.....	100
ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	100
INTEGRANTES DE LOS ESTAMENTOS.....	100
CAPITULO 1. Gobierno Escolar.....	100
Artículo 1. Órganos del Gobierno Escolar. Son órganos del Gobierno Escolar: Decreto 1075- 2015 (Art. 2.3.3.1.5.3.)	100
Artículo 2 Consejo Directivo (Artículo 2.3.3.1.5.4 – Decreto 1075- 2015).....	101
Artículo 4. El rector	103
Artículo 5 Personero(a) Estudiantil (Decreto 1860 de 1994, artículo 28 - Artículo 2.3.3.1.5.11.).	103
Artículo 6. Consejo Estudiantil- Artículo 2.3.3.1.5.12.....	104

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

CAPÍTULO 2.	104
Organismos de Participación.....	104
Artículo 1. Comité Escolar de Convivencia	104
Artículo 2. Contralor(a) Estudiantil. (Artículo 18 – Ley 2195 de 2022)	107
Artículo 3. Consejo de Padres.....	107
Artículo 4. Comité de Calidad	108
Artículo 5. Consejo de Profesores.....	108
TÍTULO III.....	108
DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS	108
CAPÍTULO 1. Los derechos y deberes de los estudiantes	108
Artículo 6. Derechos de los estudiantes Derechos fundamentales.	109
Artículo 7. Deberes de los estudiantes	109
Artículo 8. Derechos y deberes de los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias.....	110
CAPÍTULO 2. Los derechos y deberes de los padres de familia oacudientes.....	110
Artículo 9. Derechos de los padres de familia: Los derechos de los padres de familia están consignados en el decreto 1286 del año 2005 en el Artículo 2.....	110
Artículo 10. Deberes de los Padres de Familia:	110
CAPITULO 3. VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO: MÉRITOSDE LOS ESTUDIANTES.....	111
TÍTULO IV RESPONSABILIDADES	111
PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	111
Artículo 11. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.....	111
Artículo 12. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.....	112
Artículo 13. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.....	113
TITULO V	114
DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.....	114
CAPITULO 1: Definición de términos:.....	114
CAPITULO 2. Componente de Promoción.....	118
Artículo 14. Definición de Promoción:	118
Artículo 15. Actividades generales de promoción:	118
CAPITULO 3.	119
Componente Prevención	119
Artículo 16. Definición de Prevención.....	119



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

Artículo 17. Actividades generales de Prevención:Actividades generales de Prevención:	119
Artículo 18. Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos	120
CAPITULO 4. Componente de Atención	120
Artículo 19. Definición de Atención.....	120
CAPITULO 5. Situación Tipo I.	121
Artículo 20 Definición Situaciones Tipo I.....	121
Artículo 21 Se consideran situaciones Tipo I:	121
Artículo 22 Cipersituaciones Tipo I.....	121
Artículo 23. Protocolo para situación Tipo I.....	122
Artículo 24 Protocolo de atención a cipersituaciones tipo 1	123
Artículo 25 Tipo de Prácticas restaurativas para las situaciones tipo 1	123
Artículo 26. El método alternativo de resolución de conflictos puede fallar por las siguientes razones:	125
Artículo 27. Cuando la negociación directa falla:	125
se debe iniciar el Proceso Disciplinario con Debido Proceso.....	125
CAPITULO 6. Situaciones Tipo II.	125
Artículo 28. Definición de Situaciones Tipo II.	125
Artículo 29 . Situaciones Tipo II.....	125
Artículo 30. cipersituaciones tipo II:.....	126
Artículo 31 Protocolo para atención a situaciones tipo 2.....	127
Artículo 32 Ruta de atención a cipersituaciones tipo II	129
Artículo 33. Protocolo de justicia restaurativa para situacionesTipo II.	130
Artículo 34. Bases de la justicia restaurativa	130
Artículo 35. Los elementos de la justicia restaurativa son:	130
Artículo 36. Requisitos de la justicia restaurativa	130
Artículo 37. Herramientas para la justicia Restaurativa	131
Artículo 38. Las Conferencias víctimas – ofensor.....	131
Se debe tener presente:	131
Artículo 39. Los Círculos de Paz	131
Artículo 40. Implementación círculos de Paz:	131
Artículo 41. Conferencias familiares.	132
CAPITULO 7. Situación Tipo III.	132
Artículo 42. Definición Situación Tipo III:.....	132
Artículo 43. Situaciones Tipo III.....	132
Artículo 44 . Cipersituaciones tipo III	132
Artículo 45. Protocolo para situaciones Tipo III cuando hay daño al cuerpo o la salud:.....	133
Artículo 46. Ruta de atención a cipersituaciones tipo III	136
Artículo 47. Protocolo para situaciones Tipo III cuando no hay daño al cuerpo o la salud:	136
Artículo 48. Sector protección.....	137

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

Artículo 49. Sector Justicia	137
Artículo 50. Acciones Componente de seguimiento SIUCE	137
TITULO VII	138
Capítulo. 1 PROTOCOLOS PARA OTRAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA	138
Artículo 51. Protocolo para el establecimiento de los Planes Individuales de ajuste razonable (PIAR)	138
Artículo 52. Ruta de atención a menores en situación de riesgo psicosocial.	138
Artículo 53. Ruta de atención en caso de accidente escolar	138
Artículo 54. Ruta de atención al consumo de sustancias psicoactivas (SPA).	139
Artículo 55. Ruta de atención al porte de sustancias psicoactivas o elementos para su uso.	139
Artículo 56. Protocolo de atención en caso de presunto maltrato infantil o por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.	140
Artículo 57. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.	141
Artículo 58. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar	142
Artículo. 59. Protocolo para el manejo de llegadas tardes sin justa causa:	143
Artículo 60. Protocolo para atender el inadecuado porte del uniforme.	144
Artículo 61. Protocolo para salida de la institución educativa antes de terminada la jornada escolar	144
Artículo 62. Protocolo para atender las enfermedades de los estudiantes cuando se encuentra en la institución educativa.	144
Artículo 63. Protocolo para las salidas pedagógicas	145
Artículo 64. Protocolo de ingreso a familiares a la institución educativa durante la jornada escolar	145
TÍTULO VIII.	146
CAPITULO 8.	146
Artículo 65. Seguimiento.	146
Artículo 66. Formatos.	146
Artículo 67. Verificación y monitoreo	146
CAPÍTULO 9. Debido Proceso	147
Artículo 68. Debido proceso.	147
Artículo 69. Indagaciones:	147
Artículo 70. Inicio del proceso.	147
Artículo 71. Fase Probatoria	147
Artículo 72. Fase Decisoria.	147
Artículo 73. Decisión de segunda instancia	148
TITULO IX	148
DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO	148
CAPITULO 1. Los medios de comunicación:	148
Artículo 74. Circulares:	148
Artículo 75. Permisos y Excusas	148
Artículo 76 Resolución	149

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

Artículo 77. Página WEB	149
Artículo. 78. Encuentros con familiares.....	149
TITULO X	150
NUESTROS SERVICIOS CUIDADOS Y DEBERES	150
Artículo 79. USO DE LOS BAÑOS	150
Artículo 80. USO DEL RESTAURANTE ESCOLAR	150
Artículo 81. USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA	150
Artículo 82. USO DEL LABORATORIO.....	150
Artículo 83. SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO	151
Artículo 84. BIBLIOTECA PEDRO MAYA ARANGO	151
Artículo 85. PRESENTACION PERSONAL	152
TITULO XI	152
DE LA REFORMA DEL MANUAL	152
Artículo 86. Procedimiento de la actualización del Manual deConvivencia Escolar	152
BIBLIOGRAFÍA	153
4.2 Matrículas	154
5. COMPONENTE DE LA INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD.....	158
5.1 GESTIÓN COMUNIDAD	158
5.2 Caracterización del proceso Bienestar Institucional.....	158
5.3 Proyección a La Comunidad.....	160
Objetivo:.....	160
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	162
2. OBJETIVOS.....	165
2.1 OBJETIVOS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE	165
3. LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL RESPONDEN A:	166
4. MARCO LEGAL	166
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	167
5.2 Criterios específicos de evaluación	169
5.3 Criterios de evaluación para estudiantes con diversidad.....	170
5.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	173
ÁREAS	174
ASIGNATURAS	174
Ciencias naturales y educación ambiental.....	174
Física- Química - Biología	174
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.....	175
Educación artística.....	175
Educación ética y en valores humanos.....	175
Educación física, recreación y deportes.....	175



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

Educación religiosa.....	175
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.....	175
Lengua castellana – inglés	175
Matemáticas	175
Tecnología e informática	175
Ciencias económicas	175
Ciencias políticas	175
Filosofía	175
5.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO ONCE	175
5.5.1 ACTO DE GRADUACIÓN artículo 2.3.3.3.18 del decreto 1075 de 2015.....	176
5.7 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	177
5.8 PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	177
Nota aclaratoria:.....	179
5.9 Homologación de estudios	179
7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	181
9.2 COEVALUACIÓN.....	186
9.3 AUTOEVALUACIÓN:.....	186
11.1 ACCIONES DE LOS MAESTROS:.....	189
11.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES:	190
11.3 ACCIONES DE LA RECTORA:	191
16. DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES Y FAMILIARES	193
16.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	194
16.3 DERECHOS DE LOS FAMILIARES.....	194

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL

Nombre de la institución educativa:	Institución	Educativa Loma Linda
NIT:	811018376-5	
Dirección:	Carrera 59ª N° 64 – 10	
Barrio:	Loma Linda	
Teléfono:	372 42 93	
Código DANE:	105360001357	
Niveles de enseñanza que ofrece:	Preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica	
Sector:	Oficial	
Carácter:	Mixto	
Calendario:	A	
Jornada:	Mañana y tarde	
Modalidad:	Académica	
Rectora:	Mary Sol Cano M.	

1.1 Organización Escolar

La Institución escolar cuenta con: Jardín, Preescolar, básica primaria y básica secundaria, distribuidos en dos jornadas a saber:

Dos grados de Preescolar, básica secundaria y media en la jornada de la mañana

Dos grados de Preescolar y básica primaria en la jornada de la tarde.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

1.2 Reseña histórica la institución educativa

La Institución Educativa Loma Linda es una Institución de carácter público, incorporada al patrimonio municipal en un comienzo como Escuela Urbana Integrada LOMA LINDA, según acuerdo N° 061 del 10 de septiembre de 1989. Luego, por Decreto 142 de enero 26 de 1995, se convierte en Concentración de Desarrollo Educativo y por Resolución N° 16073 del 25 de noviembre de 2002, adquiere la denominación de —Institución Educativa Loma Linda aprobando los niveles de preescolar y la media académica y con la Resolución N° 1519 de septiembre 30 de 2003. Autorización oficial para la Educación Formal en el Nivel de Media Técnica en Administración según Resolución 7616 de noviembre 12 de 2008.

La Institución Educativa Loma Linda está ubicada en el Municipio de Itagüí, concretamente en el sector de Loma Linda, Barrio Calatrava, La población está compuesta por varias urbanizaciones que están ubicadas a su alrededor, como son: Loma Linda, Terranova, Altos de la Casona y Calatrava entre otras.

Su historia se remonta al año 1987 en el que el Dr. Alvaro Julio Velásquez Arango, en su calidad de alcalde y por lo tanto representante legal del Municipio de Itagüí, según normas vigentes dijo: —Actuando en conformidad con la expresa autorización del Honorable Concejo de la Ciudad, mediante acuerdo 098 del 29 de noviembre de 1.987, acepto la compra hecha para la entidad que representa el terreno que destinará únicamente para la construcción de una escuela, adquisición que se hace por exclusivos motivos de interés público y utilidad social. De esta forma se dio inicio a la creación de la escuela, buscando con ello satisfacer la necesidad de educación que en este sector se consideraba prioritario.

La institución inició su labor educativa en el año de 1989 con todos los niveles de la básica primaria y un total de 328 estudiantes. En la actualidad tiene preescolar, la básica completa y la media con un promedio de 1060 estudiantes.

La escuela fue construida en terrenos adyacentes al Tejar San José, limitando por el oriente con el Tejar, lote número 1, por el occidente, con la urbanización Terranova, por el norte con el lote número 3 y Tejar San José y por el Sur con la Urbanización Terranova.

1.3 Símbolos Institucionales

LA BANDERA: En su color azul recoge la trascendencia como el paso de ir al más allá, al encuentro con lo divino y con todo aquello que nos coloca en una actitud de búsqueda y de

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

perfección, se manifiesta en cada uno de los proyectos de vida que conforman la totalidad e integralidad de nuestra comunidad educativa. El color blanco simboliza la paz y la transparencia que reafirma el principio ético de creer y reconocer en el otro y lo otro la importancia de la alteridad. (ver anexo)

EL ESCUDO: Es la manifestación de un ser libre, donde se autoriza a todo ser humano hacer uso de su autonomía, reconociendo los límites y las condiciones necesarias para que cada uno como protagonista de su propia vida, identifique su lugar en el mundo y desde allí se proyecte y alcance su realización personal y profesional, basada en los principios: acción, paz y libertad y pensado siempre dentro de un beneficio individual y colectivo. (Ver anexo)

HIMNO INSTITUCIONAL: Recoge el sentido de comunidad, es decir, de común- unión, invita a reconocernos en la alegría, con la ilusión y la esperanza de hacer realidad nuestro sueño educativo; haciendo de los aprendizajes una feria y del SER Y del ESTAR un goce. Nos comprometemos como integrantes de la comunidad educativa a vivir a plenitud el sentido de la EQUIDAD, es decir, darle más al que más necesita y exigirle más al que más puede dar. (ver anexo)

SLOGAN INSTITUCIONAL: *“Cuando el hombre ha alcanzado su libertad, sus palabras son paz y su acción es paz...Formamos un ser LIBRE.” Es en sí mismo nuestra propuesta formadora, hace de la vida institucional un espacio para la negociación y resolución de conflictos y desde allí reconocemos nuestra propia humanidad y reivindicamos el derecho a equivocarnos como la posibilidad de crecer en adultez.*

1.4 Política de Inclusión

Es política de INCLUSION en la Institución educativa LOMA LINDA ofrecer un servicio educativo desde el reconocimiento de la diferencia atendiendo la diversidad funcional en el marco del respeto y aceptación sin distingo alguno por el credo, raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, a través de la flexibilización curricular y la atención y acompañamiento a estudiantes y familias que requieren una intervención integral en el proceso de formación.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

1.5 Política de Tratamiento de datos personales

Para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, la Institución educativa Loma Linda se compromete a: **Primero:** Cumplir con la ley de protección de datos personales teniendo en cuenta que, el lineamiento aplica para todas las entidades del Estado.

Segundo: Cumplir con toda la normatividad legal vigente colombiana que dicte disposiciones para la protección de datos personales.

Tercero: Emitir su política de Protección de Datos para todas las partes interesadas, no sin antes indicar que, dentro de los estándares de calidad en el recibo de quejas, peticiones, reclamos o apelaciones, prima y deberá seguir primando sobre cualquier otro interés, una decidida protección a la identidad de las partes interesadas.

Cuarto: En el formato GD-FO-04 "Autorización tratamiento de datos y uso de imágenes" quedará contenida la información necesaria para gestionar la matrícula del estudiante y servirá como insumo para registrar los datos para su proceso académico.

Quinto: Hacen parte integral de esta política, el aviso de privacidad y documento mencionado en el numeral cuarto.

Sexto: Esta política hace parte integral del documento de apoyo GD-DA-01 "tratamiento de información y protección de datos personales"

1.6 Alcance del Sistema de Gestión de Calidad:

Español:

Prestación del servicio educativo en Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica y técnica (Programación de Software, Logística y Talento humano)

Inglés:

Provision of educational services in preschool, basic primary, secondary Academic and technical.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

1.7 Aplicabilidad de la nueva versión de la norma ISO 21001:2018 en el Sistema de Gestión de Calidad para Organizaciones Educativas

A continuación, se relaciona el numeral de la norma ISO 21001:2018 que no aplica para la institución educativa:

Numeral 7.1.5.2. Trazabilidad de las mediciones.

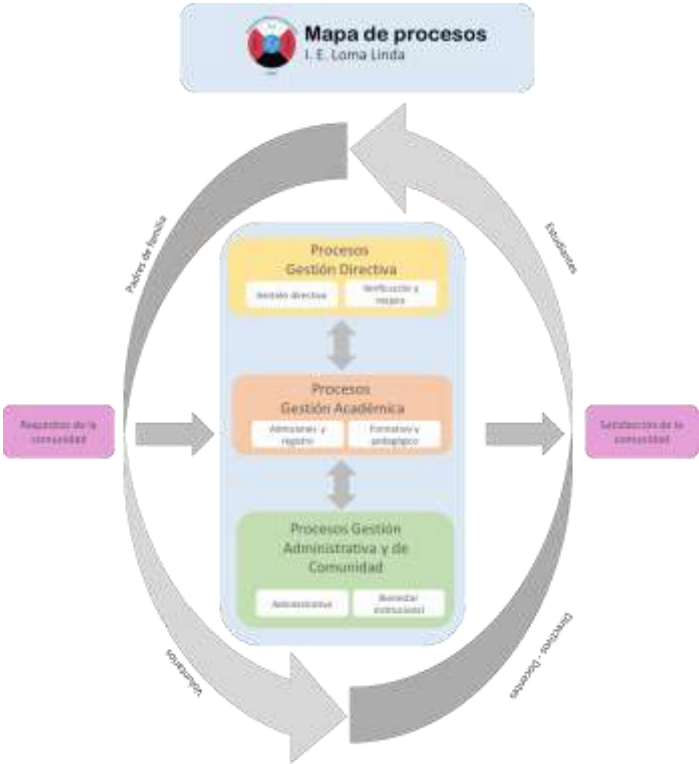
La institución no utiliza equipos de medición que impacten directamente en la prestación del servicio educativo. Este numeral no afecta la responsabilidad y capacidad de suministran servicios que cumplan con los requisitos legales y de la comunidad educativa.

1.8 Mapa de procesos



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026



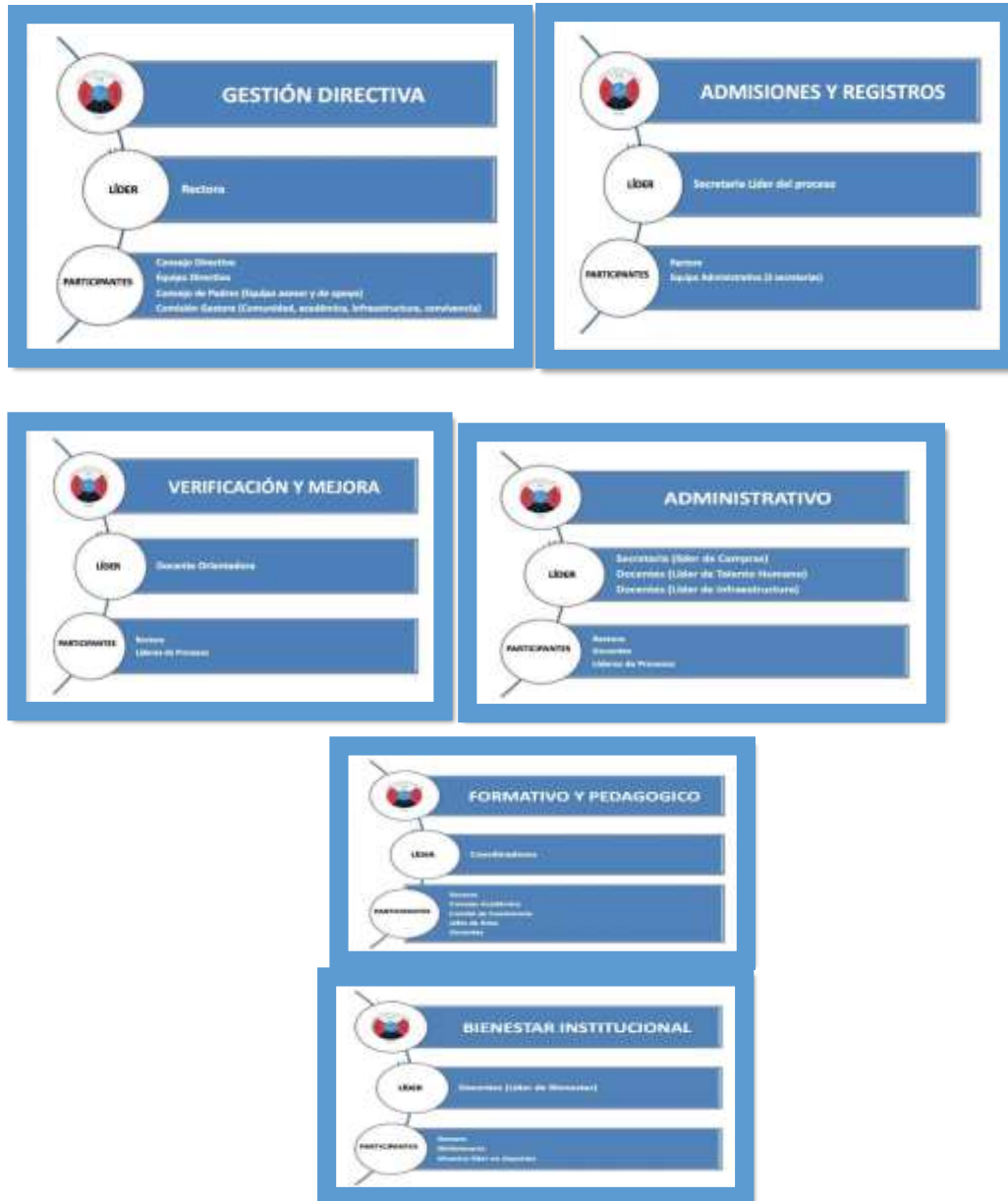
1.9 Estructura de cargos por procesos:

A continuación, se relaciona los niveles de responsabilidad y participación de cada uno de los cargos en el Sistema de Gestión de Calidad; cabe anotar que la Institución Educativa Loma Linda cuenta con un Manual de cargos que especifica los niveles de responsabilidad, funciones y perfil de cargos. Ver procesos administrativo / subproceso Talento Humano.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026



	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional parte de los intereses y necesidades específicas del aula, de la institución y de la comunidad, buscando consolidar la filosofía de la Institución Educativa, dar solución a problemas propios, y generar propuestas, planes y acciones que fortalezcan los procesos educativos. Establece procedimientos mediante los cuales se logra una mayor racionalidad, operatividad y eficiencia de los procesos; compromiso con el quehacer educativo; adecuación de la dimensión curricular y utilización eficaz de todos los recursos.

Es su propósito elevar la calidad de la educación, entendiendo por calidad el grado de cercanía que existe entre el ideal humano de nuestra sociedad y su manifestación y materialización en la práctica educativa. Asume la educación para la libertad como parte prioritaria del proceso educativo, en un mundo cada día más globalizado, en el cual la educación trasciende la concepción de la institución aislada y cada vez adquiere una dimensión más social, posibilitando el trabajo en equipo con estudiantes, docentes, padres de familia, directivas y comunidad local.

Se apoya en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y la Ley 715 y sus decretos reglamentarios que determinan las nuevas perspectivas de planificación, descentralización administrativa y la autonomía en la toma de decisiones en el proceso educativo.

2. COMPONENTE CONCEPTUAL O TELEOLÓGICO

2.1 Principios y Fundamentos

La Institución educativa Loma Linda fundamenta su filosofía a través de los fines educativos establecidos por el Sistema Educativo Colombiano, enmarcados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Concibe al estudiante como centro del proceso educativo (artículo 91), favorece el pleno desarrollo de su personalidad, permite el acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, morales, ciudadanos... (artículo 92), reconociendo en él su persona como única e irrepetible y destacando de esta forma que cada uno es, siente y valora en forma diferente a las personas con quienes convive.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

Los fines que fundamentan la filosofía institucional establecidos por la Ley General de Educación en el artículo 5° de la ley 115 de 1994 son:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, síquica, intelectual, moral, espiritual, social afectiva, ética, cívica y demás valores humanos;
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad;
- La formación para facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación;
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios;
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber;
- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad;
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones;
- La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe;
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

- de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país;
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación;
- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social;
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adaptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.
- Es importante además para nuestra Institución Educativa, sustentar su misión formadora a través de lo establecido por la Ley de Infancia y adolescencia, ya que éste plantea que la educación debe ser orientada, a desarrollar la personalidad y las facultades del menor con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad. De acuerdo con lo anterior nuestra Institución Educativa: defiende los derechos humanos.
- Promueve el respeto por la dignidad e integridad de la persona mediante una sólida formación ética, cultural y científica, orientada por una comunidad auténticamente cristiana y democrática, sin discriminación de raza, credo, sexo, origen nacional o familiar, lengua y opinión política o filosófica y sin discriminación de ninguna índole. (Cap. I, Art. 13 Constitución Política Colombiana).



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

- Promueve la protección y aprovechamiento de los recursos humanos, sociales y naturales hacia la creación de las condiciones indispensables para la vida y la transformación de su medio.
- Promueve las condiciones para que la investigación se constituya en la base fundamental que oriente y facilite el proceso de aprendizaje hacia la búsqueda y aplicación de las alternativas de solución para los problemas de nuestra sociedad.
- Propicia, a través del diario convivir, la formación en valores defendiendo la participación democrática, el cuidado del medio ambiente y el reconocimiento de supropia sexualidad como aspectos fundamentales para su propia realización personal.
- Forma al hombre en las ciencias y la tecnología teniendo en cuenta el equilibrio que debe existir entre éstas y sus posibles proyecciones y consecuencias para el entorno.

Misión

La Institución educativa LOMA LINDA presta un servicio educativo para el desarrollo integral de sus estudiantes desde preescolar a undécimo grado, formando seres competentes para su desempeño personal, social, laboral y comunitario a través de la PEDAGOGÍA DEL AMOR y una propuesta de formación inclusiva a partir del aprendizaje social, apoyada en herramientas tecnológicas y comunicativas que favorezcan los procesos de transformación del conocimiento y del proyecto humano.

Líneas de acción.

Para llevar a cabo la formación de cada uno de nuestros estudiantes en estos momentos se nos exige como Institución Educativa Loma Linda QUE TODOS LOS ESTAMENTOS nos comprometamos con las siguientes líneas de acción:

- Brindar espacios para la reflexión y el encuentro con Dios y consigo mismo para llevar a los diferentes actores a hacer de todos los instantes vividos momentos de trascendencia.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

- Garantizar un ambiente favorable a la convivencia pacífica, que propicia el diálogo cimentado en el respeto mutuo y en las buenas relaciones interpersonales.
- Permitir la libre expresión y el libre actuar y la libre crítica enmarcados dentro de los deberes y derechos establecidos en el ámbito social y escolar.
- Estimular el autorreconocimiento y el descubrimiento de los talentos a través de la orientación profesional y vocacional, induciendo a la toma de decisiones libres y responsables y a la perseverancia en las acciones emprendidas.
- Crear espacios para el estudio, la interpretación e introyección de la filosofía, la misión, la visión, el credo, los principios corporativos y en general del P.E.I. de la Institución.
- Aprovechar los momentos de encuentros con los padres de familia, a través de las Escuelas de Padres, para actualizarlos sobre los cambios educativos y sobre los NIPS de los estudiantes y de la comunidad en general.
- Comprometer a la familia en la formación de principios sociales, morales de sus hijos haciéndola partícipe de la creación de Comunidad Educativa.
- Educar a través de la palabra y del ejemplo en la convivencia armónica y fomentar actividades de valoración y respeto por las diferentes culturas, credos, ideologías o grupos sociales.
- Favorecer la creatividad y la búsqueda del conocimiento a través de la lectura, la investigación y el estudio.
- Formar al hombre en la ciencias y en la tecnología teniendo en cuenta el equilibrio que debe existir entre éstas y sus posibles consecuencias para el entorno.
- Propiciar la capacitación de los diferentes actores escolares a través de las jornadas pedagógicas sobre el uso adecuado del tiempo libre.
- Posibilitar el desarrollo de habilidades específicas a través de actividades recreativas, manuales, deportivas, artísticas, sociales.
- Interactuar con la comunidad ubicando al estudiante en su realidad, concientizándolo de su papel y de su responsabilidad con el cambio social.
- Ofrecer una formación desde el sentir, el pensar y el actuar de los educandos a través de todo el quehacer educativo.
- Abrir espacios de interacción con otras instituciones para intercambios de experiencias, habilidades, creaciones, recursos, expectativas.
- Fomentar y propiciar a través de todas las actividades curriculares el sentido de pertenencia con la Institución, la familia y la comunidad.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

- Crear en la institución un ambiente ecológico a través de actividades que propendan por la conservación del medio ambiente.
- Generar espacios de formación para los familiares con el fin acercarlos al saber, por ende, incidir de forma positiva en el proceso de aprehensión del conocimiento de los estudiantes.
- Favorecer los procesos de acercamiento a la literatura clásica universal, a través de la implementación de las tertulias literarias dialógicas.
- Fortalecer los procesos educativos desde el vínculo, la solidaridad y la amistad, a partir de la implementación de la actuación educativa grupos interactivos.

Visión

La Institución Educativa LOMA LINDA en el año 2030 será reconocida como un referente municipal de equidad educativa, consolidada como una comunidad de aprendizaje, ofreciendo una educación inclusiva de calidad y cerrando brechas de desigualdad social; mediante la implementación de actuaciones educativas de éxito y el enfoque de aprendizaje dialógico integrando familiares y voluntarios; consolidando en sus estudiantes un pensamiento crítico y reflexivo, desde perspectivas sociales, culturales, tecnológicas, comunicativas y ambientales que les permitan transformar su realidad y la de su comunidad.

Las exigencias del mundo actual, los cambios vertiginosos de la sociedad y de la misma persona, el avance científico y tecnológico, la creciente necesidad de sensibilizarnos ante la vida, la conservación del medio ambiente y la situación actual del país nos inducen a pensar en formar un hombre y una mujer capaces de ubicarse en su realidad personal y social a partir del reconocimiento de lo que posee, de sus habilidades, posibilidades y hasta de sus propias limitaciones.

La tarea de la Institución Educativa Loma Linda es entonces empeñarse en la formación de un ser humano rico en valores sociales, morales, cristianos, culturales, científicos, intelectuales que lo preparen para vivir inmerso en una sociedad que le exige compromiso con su desarrollo; dicho hombre debe además ser responsable y autónomo en sus acciones, tener visión futurista para que a partir de su espíritu crítico ofrezca alternativas de solución frente a las condiciones del medio, protagonista del cambio y de su propio perfeccionamiento; ser solidario, generoso, colaborador y tolerante; un hombre hábil para ser portador de un mensaje, capaz de hacer de su presencia y de su

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

palabra un ANUNCIO. Se propone además la escuela formar un hombre hábil para manejar las ciencias, con espíritu investigativo, que trabaje significativamente en la creación y que cada nuevo descubrimiento que hagasea para él un reto que lo impulse a continuar transformando el mundo que habita. Un ser que trascienda los espacios escolares, familiares, locales para dejar huellas que motiven a sus sucesores a continuar en la búsqueda de un individuo preocupado más por el SER que por el TENER.

Política de Calidad

Es política de la Institución Educativa Loma Linda brindar un proyecto educativo inclusivo de calidad, con un enfoque de aprendizaje social, basado en la rigurosidad científica; que atiende lo académico, lo convivencial y la educación técnica para responder a las necesidades y expectativas de los actores educativos y su entorno.

En este sentido, la comunicación efectiva y asertiva posibilita la prestación de un servicio educativo que potencia el desarrollo del talento humano, el compromiso con la responsabilidad social y el manejo de la propiedad intelectual. Contando con recursos físicos, financieros y tecnológicos apropiados, en el marco de la cultura del mejoramiento continuo de los procesos de la gestión escolar.

2.2 PRINCIPIOS DEL APRENDIZAJE DIALÓGICO

«El aprendizaje dialógico se produce en interacciones que aumentan el **aprendizaje instrumental**, favorecen la **creación de sentido** personal y social, están guiadas por principios **solidarios** y en las que la **igualdad** y la **diferencia** son valores compatibles y mutuamente enriquecedores» En Aubert, A., Flecha, A., García, C., Flecha, R. y Racionero, S. (2008). *Aprendizaje Dialógico en la Sociedad de la información*. Barcelona: Hipatia Editorial.

2.2.1 Inteligencia cultural

Todas las personas son sujetos capaces de acción y reflexión y poseen una inteligencia relacionada a la cultura de su contexto particular. La inteligencia cultural considera el saber académico, la práctica y la comunicación para llegar a acuerdos y consensos cognitivos, éticos, estéticos y afectivos. Así las cosas, se propende por el desarrollo de la identidad como la

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

característica que distingue a cada uno acercándolo a los demás en una pluralidad que enriquece y estimula, que surge de un yo maduro capaz de asumir además de lo personal, la identidad institucional y conjugándolas se conviertan en personas con un gran sentido de pertenencia, aportando sus propios valores al crecimiento de la comunidad sin menoscabo de sus individualidades.

2.2.2. Dialogo igualitario

Ocurre siempre que se tienen en cuenta las contribuciones de todas las personas que participan en él. Todos han tener la misma oportunidad de hablar y de ser escuchados, siendo que la fuerza está en la calidad de los argumentos, en el sentido de lo que se defiende, y no en la posición jerárquica de quien habla. En este sentido la comunicación es el fundamento que mantiene las relaciones, la calidad de vida, de trabajo y de cultura de una comunidad. En este punto, vale la pena resaltar la habilidad de la escucha como el actuar con respeto que lleva a aceptar y a valorar a quienes piensan diferente, a saber, ponerse en el lugar del otro a entender sus razones y ver las cosas desde otras perspectivas, lo cual otorga la posibilidad de crecer en pluralismo y afianzar la tolerancia.

2.2.3 Creación de sentido

Significa posibilitar un tipo de aprendizaje que parta de la interacción y de las demandas y necesidades de las propias personas. Cuando la escuela respeta las individualidades de sus que se relacionan no por intereses personales o corporativos, sino por aquello que beneficia el aprendizaje y crea condiciones para que todos los estudiantes lleguen a los mismos resultados. Visto de esta manera la solidaridad otorga la posibilidad de mantener siempre atentos los oídos a las necesidades de los demás, sentir como propio el sufrimiento del hermano de aquí y de allá, convertirse en el mensajero del abrazo sincero y fraternal, compartir los peligros y alegrías de la vida; como la oportunidad de vivir en justicia y libertad.

2.2.4 Igualdad de diferencias

Más allá de la igualdad homogeneizadora y de la defensa de la diversidad, que no tiene en cuenta la equidad, la igualdad de diferencias es la igualdad real, en la cual todas las personas tienen el mismo derecho de ser y de vivir de forma diferente y, al mismo tiempo, ser tratadas con respecto y dignidad. Así las cosas, la EQUIDAD brinda la oportunidad de mantener el equilibrio entre la calma y el dinamismo, la disciplina y la flexibilidad, la exigencia y la comprensión, la suavidad y la dureza; de mantener el punto medio entre todas las decisiones. Equidad como la posibilidad de dar a cada uno lo suyo con justicia, sin perjudicar al prójimo, para convivir con armonía sin violencia, para

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

disfrutar de una paz interior. garantizando su éxito en el aprendizaje, el estudiante finalmente ve sentido en lo que está aprendiendo. De esta forma la REFLEXIÓN se configura como la capacidad de auto conocerse para tomar sus propias decisiones frente a la vida y a los quehaceres en grupo, respetando las diferencias.

2.2.5 Transformación

Las comunidades de aprendizaje están enfocadas a una educación transformadora. Cuando la escuela abre sus puertas a la comunidad y ésta participa de la planificación y desarrollo del proyecto educativo y de la intervención educativa directa (en el aula), el contexto se transforma y aumentan los resultados de aprendizaje de todos y mejora la convivencia, dentro y fuera de la escuela. Visto de esta forma, la PARTICIPACIÓN dinamiza la reconstrucción del tejido social y el ideario democrático del país, desde la posibilidad de ser y tomar parte.

2.2.6 Dimensión instrumental

El acceso al conocimiento instrumental ha venido de la ciencia y la escolaridad, es esencial para operar transformaciones y actuar en el mundo actual. Cuando hablamos de dimensión instrumental, hacemos referencia al aprendizaje de instrumentos fundamentales como el diálogo y la REFLEXIÓN, y de contenidos y habilidades escolares esenciales para la inclusión en la sociedad actual. En este sentido, emociones como la ALEGRÍA se conjugan con el saber y los sentimientos, permitiendo el acercarse al conocimiento desde la CRITICIDAD.

2.2.7 Solidaridad

Creación de situaciones de aprendizaje que privilegian relaciones horizontales, desigualdad, equilibradas y justas. La enseñanza solidaria solo es posible si los actores involucrados en ellas son personas.

2.3 ANÁLISIS DE CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO:

Se realiza un análisis externo de la institución, donde se identifican las oportunidades y amenazas, teniendo en cuenta analizar los siguientes factores:

Político

Económico



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

Social
Tecnológico
Ambiental
Legal

Se realiza un análisis interno de la institución, donde se identifican las debilidades y fortalezas, teniendo en cuenta el análisis de cada uno de los procesos establecidos en el Sistema de Gestión.

Se describe la situación y el impacto que tiene para la institución. Este análisis de contexto se actualiza cada año, con todos los líderes de procesos.

2.3.1 Contexto externo: Oportunidades – Amenazas

Oportunidades / Amenazas	SITUACIONES
O	La polarización política del país que ha agudizado el conflicto.
O	Situación política actual del país donde se presenta vulneración de derechos e incumplimiento de deberes ciudadanos.
O	Entender la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.
A	Afectación de la continuidad de los líderes de proceso por decisiones políticas contractuales que se toman en el municipio
O	Estructura e implementación de plan de desarrollo municipal 2020-2023 identificando las siguientes oportunidades: - Itagüí: ciudad para la familia - Fortalecimiento de la Innovación educativa - Mantenimiento de la planta física - Formación docente (competencias socioemocionales) - Apoyo secretaría de salud



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

A	Recesión y estancamiento de la economía que afecta el desarrollo de los procesos educativos, la pobreza y el hambre, estados de violencia social e intrafamiliar, problemas de salud mental, desempleo, entre otras.
A	Por disposiciones Ministeriales, la oferta laboral en el magisterio se abre a otras disciplinas, afectando el proyecto de formación pedagógica en el ser del maestro.
O/A	La movilidad social
A	Informalidad, desempleo, estructuración de las familias (compuestas) / Se reciben estudiantes de otras instituciones que llegan con un nivel de desempeño académico diferencial.
A	Falta de acompañamiento de las familias
A	Incremento de diagnósticos médicos psicosociales y comportamentales
A	Decrecimiento de la población, por decisión familiar
O	Prácticas de crianza inadecuadas y resignificación del lugar de la escuela para las familias.
O	Reconocimiento a la diversidad.
O	Avances tecnológicos que impactan el proceso formativo y facilitan la información en los procesos.
O	Soporte y mantenimiento de los equipos de cómputo. Evidenciado en la atención de la mesa de ayuda municipal.
A	Ataques informáticos. Evidenciado en robo, pérdida y daño de la información institucional, protección de los datos de la comunidad educativa, cyberbullying.
O	Sensibilización y apropiación de la legislación ambiental aplicable a la institución y comunidad.
A	Fenómenos naturales (lluvias, inundaciones, tormentas eléctricas, etc.)
O	Participación de los líderes en la defensa del cuidado del medio ambiente y de la salud.
A	Las regulaciones y requerimientos frente a la contratación docente.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

O	Principio de favorabilidad: oportunidad de planear y organizar el presupuesto público dando respuesta a las necesidades prioritarias de la comunidad educativa.
----------	---

2.3.2 Contexto Interno – Fortalezas/ Debilidades

GESTIÓN DIRECTIVA	F: Conocimiento del contexto interno institucional.
	F: Conocimiento del SGOE como una herramienta para hacer posible la realización del PEI en torno al desarrollo de la innovación educativa comunidades de aprendizaje.
	F: Conocer las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
	F: Conocer y vivir el horizonte institucional.
	F: Implementar el gobierno escolar, dando oportunidad para participar y de esa manera comprometer la comunidad en el desarrollo de acciones en beneficio de los estudiantes.
	F: Poner el SGOE al servicio de la escuela.
	D: Crecer en la cultura del seguimiento a los procesos, optimizando los tiempos institucionales.

PROCESO FORMATIVO-PEDAGÓGICO	F: La implementación de la Actuación Educativa "Resolución dialógica de conflictos", fortalece los procesos convivenciales de la Institución gracias a la práctica de los principios del aprendizaje dialógico, especialmente el diálogo igualitario, lo que reduce los casos remitidos al comité de convivencia escolar
	F: Implementación del plan de acción de convivencia. (Socialización a los docentes)



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

	F: Ajustes en el currículo (planes de área, SIEE)
	D: Falta apropiación por parte de los docentes de la evaluación por competencias.
	D: Existen posturas en algunos docentes desde el modelo disciplinar que no les ha permitido apropiarse del modelo dialógico.
	F: Mejoramiento en los resultados de las pruebas externas
	D: Falta seguimiento a la eficacia de las estrategias de atención implementadas por los docentes (ajustes razonables) para estudiantes con necesidades educativas especiales.

PROCESO ADMISIONES Y MATRÍCULA	F: Optimización del archivo en cuanto a la documentación propiedad del cliente facilitando el acceso a la información que se requiere (Diagnósticos-desplazados)
	D: El incumplimiento de los requisitos por parte del padre para realizar la matrícula atrasa el ingreso del estudiante a los diferentes programas SIMAT-MASTER- PAE-SIMPADE-INSTRUIMOS.
	F: La organización de listas internas facilita la revisión de los estudiantes dentro del aula para los maestros.
	F: La entrega rápida y oportuna de certificados de estudio y calificaciones en membrete hace más ágil la solicitud del que lo solicita.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

PROCESO BIENESTAR INSTITUCIONAL	F: Seguimiento semestral a los servicios de refrigerio escolar, así se logra verificar si el servicio que se presta a los estudiantes es óptimo.
	D: Espacio muy reducido en el restaurante, para el ofrecimiento del alimento y consumo del mismo, lo que imposibilita que los estudiantes consuman los alimentos allí y así poder controlar su consumo.
	F: La docente orientadora atiende a la población escolar que lo requiere, lo que permite credibilidad ante la comunidad educativa.

PROCESO INFRAESTRUCTURA	F: Seguimiento continuo del inventario y actualización del mismo, debido a que en el año hay compras y se le da de baja a los bienes deteriorados. Al final del año, entrega por parte de los responsables al líder de infraestructura.
	F: La articulación y comunicación permanente con la mesa de ayuda
	D: Algunos recursos con que cuenta la institución son subutilizados por los docentes de las diferentes áreas.

PROCESO COMPRAS	F: Cumplimiento al administrar los recursos De manera eficiente y eficaz garantizando el funcionamiento institucional prestando un mejor servicio a la comunidad educativa.
	F: Se ha fortalecido el trabajo colaborativo con el equipo contable creando una comunicación asertiva que se proyecta en la contratación ágil y eficiente.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

F: Las formaciones de Contraloría y del equipo contable fortalece el conocimiento y se evidencia en los resultados del proceso de compras

F: Alto nivel de desempeño de los proveedores evaluados favorece la permanencia de estos en la base de datos institucional.

PROCESO TALENTO HUMANO

F: Evaluación de desempeño del personal (cinco años en el nivel sobresaliente)

F: Participación de la comunidad y alianzas para la ejecución de las formaciones.

D: Ingreso y retiro de personal docente por concurso de méritos donde se realizarán los cambios en el segundo semestre 2023.

D: Falta de comunicación oportuna frente a los eventos que se presentan en otros procesos y que impactan las actividades de talento humano.

PROCESO VERIFICACIÓN Y MEJORA

D: Falta cumplimiento en el almacenamiento de registros en el One drive, lo cual impacta en la realización del back up del sistema y en tener acceso oportuno a la información.

F: La creación de formatos por parte de los líderes se realiza de forma responsable y atendiendo a los requerimientos de la guía de documentos.

F: La protección de los registros del SGOE lo que asegura preservar la información de manera sistemática y tener acceso a ella de forma oportuna.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

	F: La aplicación, tabulación y análisis de información de la encuesta de satisfacción institucional, debido a que ha permitido detectar las fortalezas y debilidades de la institución en cada año escolar y de esta forma asegurar que las últimas hagan parte de la mejora continua.
	F: Respuesta oportuna de las SQRE por parte de los líderes de proceso que aumenta la eficacia en la atención de las situaciones reportadas por la comunidad educativa.
	F: Implementación de acciones de mejora en cada gestión, lo que ha posibilitado el reconocimiento de la mejora en cada proceso y en los líderes.

2.4 NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE PARTES INTERESADAS

Se viven las fases de la transformación:

- Sensibilización: se da a conocer a toda la comunidad educativa las bases conceptuales del proyecto comunidades de aprendizaje.
- Toma de decisión: la comunidad educativa decide sumarse a recorrer el camino para ser comunidad de aprendizaje.
- Sueño: cada integrante de la comunidad educativa se sueña la escuela ideal - Selección de prioridades: los sueños de la comunidad educativa se clasifican en infraestructura, académicos y de convivencia.
- Planificación: se crean las comisiones mixtas y cada una de ellas recibe los sueños respectivos para plantear unas acciones concretas y así poder conquistarlos, con el fin de que incidan de forma positiva en los procesos académicos y convivenciales.

A continuación, se relacionan las partes interesadas y el plan de acción:

Familiares, estudiantes, maestros, directivos, líderes de la comunidad, autoridades educativas, empresarios por la educación, Instruimos, Sena.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

Número	Parte interesada	Proceso	Necesidad o expectativa	Acción de Mejoramiento
1	Aliados U de A	GESTIÓN DIRECTIVA Formativo pedagógico	Generar procesos de práctica docente en la que los practicantes puedan adquirir nuevos conocimientos a la par que comparten el saber que poseen	Continuar con el vínculo con la Universidad Antioquia para seguir fortaleciendo las prácticas de aula
2	Aliados Instruimos	Gestión directiva Formativo pedagógico	Acompañamiento adecuado en las pruebas realizadas a los estudiantes Tener un coordinador para que acompañe a los estudiantes Tener una comunicación adecuada	Continuar en comunicación continua para posibilitar que los estudiantes reciban las formaciones
3	ALIADOS Red de lenguaje	Gestión directiva Formativo pedagógico	Actualizar los conocimientos de los docentes en lo referido a los procesos comunicativos y los componentes de lectura y	Garantizar la participación de los docentes en los diferentes espacios de capacitación y encuentro proyectados por la red



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

			escritura para entrar en sincronía con lo propuesto por el MEN	
4	ALIADOS Red de sociales	Gestión directiva Formativo pedagógico	Actualizar los conocimientos de los docentes en lo referido al liderazgo y al ejercicio de ciudadanía, para entrar en sincronía con lo propuesto por el MEN	
5	ALIADOS Red de matemáticas	Gestión directiva Formativo pedagógico	Actualizar los conocimientos de los docentes al razonamiento lógico y el desarrollo de las habilidades matemáticas, para entrar en sincronía con lo propuesto por el MEN	Garantizar la participación de los docentes en los diferentes espacios de capacitación y encuentro proyectados por la red



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

6	DOCENTES	FORMATIVO PEDAGÓGICO GESTIÓN DIRECTIVA TALENTO HUMANO	Excelencia académica	Implementación de las actuaciones educativas de éxito grupos interactivos, formación pedagógica dialógica, tertulia literaria dialógica, biblioteca tutorizada. Realizar flexibilización curricular que permita el vincularse a partir de la virtualidad y construir conocimiento
7	DOCENTES	GESTIÓN DIRECTIVA FORMATIVO PEDAGÓGICO	Organización y planificación	Elaborar un cronograma institucional semanal para conocimiento de los docentes y nutrirlo semanalmente con las eventualidades que surjan
8	DOCENTES	GESTIÓN DIRECTIVA ADMISIONES Y REGISTROS	Apoyo frente a conflictos y dificultades que puedan presentarse con estudiantes en lo académico y lo convivencial	Acompañamiento por parte de los coordinadores a la luz de los documentos de ley y el horizonte institucional



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

9	DOCENTES	GESTIÓN DIRECTIVA FORMATIVO PEDAGÓGICA VERIFICACIÓN Y MEJORA TALENTO HUMANO	Apropiación frente a los principios y modelo de comunidades	Orientar la actuación educativa de éxito formación pedagógica dialógica a la reflexión de los conceptos referidos al proyecto comunidades de aprendizaje, haciendo hincapié en los principios del aprendizaje dialógico. Realizar procesos de acompañamiento y seguimiento.
10	DOCENTES	GESTIÓN DIRECTIVA FORMATIVO PEDAGÓGICO	Necesidad de las familias en la escuela	Implementar con mayor periodicidad la formación de familiares, la participación educativa de la comunidad. mantener dialogo constante con las familias. Darles voz a las familias en la escuela



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

11	DOCENTES	INFRAESTRUCTURA.	Mayor divulgación de la identidad y los procesos de la institución	Nutrir la página web institucional de manera constante, develando las transformaciones y la identidad de Loma Linda como lugar de conocimiento y revisar el número de visitas para desde allí plantearse nuevos retos. Vincular la comisión mixta de comunicación y la comisión de seguimiento y evaluación con el fin de hacer tejido con diferentes medios de comunicación que puedan dar conocer la institución educativa en diferentes contextos. Realizar carnaval de victorias tempranas para darle a conocer a toda la comunidad las conquistas y transformaciones que se vienen dando en la institución.
		GESTIÓN DIRECTIVA		



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

12	DOCENTES	FORMATIVO PEDAGÓGICO GESTIÓN DIRECTIVA	Mayor consenso en los procesos comunicativos y los requerimientos institucionales para que no se generen reprocesos	Implementar un plan de acción con coordinadoras con el fin de acordar y tener claridad frente a los documentos entregables en la institución.
13	DOCENTES	GESTIÓN DIRECTIVA FORMATIVO PEDAGÓGICO	Fortalecer los hábitos de estudio de los estudiantes	Implementar con mayor periodicidad la actuación educativa de éxito biblioteca tutorizada y modelo de resolución
14	ESTUDIANTES	GESTIÓN DIRECTIVA INFRAESTRUCTURA COMPRAS FORMATIVO PEDAGÓGICO	Contar con más elementos didácticos para el aprendizaje (equipos, materiales deportivos, material didáctico)	Diligenciar el formato de necesidades por parte de los docentes. Realizar reuniones con la comisión de infraestructura con el fin de identificar los sueños y develar qué se puede priorizar a nivel institucional. Sensibilizar a estudiantes y familias frente al uso de las plataformas



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

15	ESTUDIANTES	Infraestructura Formativo pedagógico Gestión directiva	Mayor utilización a espacios como el laboratorio	Realizar ejercicio dialógico con los docentes frente a la necesidad de usar el laboratorio. Se puede evidenciar en las planeaciones
16	ESTUDIANTES	INFRAESTRUCTURA BIENESTAR	Retomar la emisora en los horarios de descanso.	Conformar una comisión de estudiantes y docentes con el fin de liderar el proyecto de la emisora con un plan de trabajo claro
17	ESTUDIANTES	FORMATIVO PEDAGÓGICO GESTIÓN DIRECTIVA	Reforzar lo referido a la Media técnica	Generar nuevas alianzas con diferentes instituciones con el fin de tener una amplia gama de posibilidades frente a los cursos y temáticas de la media técnica
18	ESTUDIANTES	GESTIÓN DIRECTIVA FORMATIVO PEDAGÓGICO	Apoyar otras actividades artísticas como canto y de otros deportes (no solo voleibol).	Gestionar con la comisión mixta académica y el proyecto de tiempo libre, la realización de diferentes actividades lúdicas y académicas
19	FAMILIARES	GESTIÓN DIRECTIVA	Mejorar la educación física	Realizar acompañamiento a las



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

		FORMATIVO PEDAGÓGICO	en la jornada de la tarde.	clases, atendiendo a los planes de área. Generar encuentros de área, con el fin de que los docentes que poseen la idoneidad puedan compartir su saber con los demás docentes
20	FAMILIARES	GESTIÓN DIRECTIVA FORMATIVO PEDAGÓGICO	implementación de actividades que posibiliten la actuación educativa de éxito participación educativa de la comunidad	Posibilitar la participación de la comunidad en diferentes eventos realizados institucionalmente
21	FAMILIARES	FORMATIVO PEDAGÓGICO GESTION DIRECTIVA VERIFICACIÓN Y MEJORA	Mejorar el control en el consumo de sustancias psicoactivas	Implementar actividades en el modelo de resolución de conflictos. Fortalecer el curso pautas de crianza implementado en el proyecto formación de familiares
22	FAMILIARES	FORMATIVO PEDAGÓGICO	Ampliar las modalidades de la media técnica.	Generar nuevas estrategias con diferentes instituciones



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

				para garantizar diversidad en las temáticas ofrecidas para la media técnica
23	FAMILIARES	GESTIÓN DIRECTIVA FORMATIVO PEDAGÓGICO	Incrementar el número de bibliotecas tutorizadas para mejorar los resultados académicos	Vincular la comisión mixta biblioteca tutorizada con el fin de garantizar la implementación de la actuación educativa de éxito Hacer seguimiento a los instrumentos de monitoreo para acompañar la actuación biblioteca tutorizada
24	FAMILIARES	FORMATIVO PEDAGÓGICO GESTIÓN DIRECTIVA	Mejorar el rendimiento académico	Implementación de las actuaciones educativas de éxito grupos interactivos, formación pedagógica dialógica, tertulia literaria dialógica, biblioteca tutorizada.
25	FAMILIARES	FORMATIVO PEDAGÓGICO	Pertinencia e intencionalidad de la tarea	Revisar las planeaciones y realizar los ajustes pertinentes Realizar tertulias pedagógicas para reflexionar sobre la relevancia de la tarea



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

				Realizar política de tareas
26	FAMILIARES	GESTIÓN DIRECTIVA ADMISIONES Y REGISTROS	Agilidad y organización en los procesos de matrícula y papelería requerida	Implementar estrategias como la matrícula por grados con el fin de agilizar los procesos. Mantener actualizada la base de datos y revisarla constantemente
27	FAMILIARES	GESTIÓN DIRECTIVA Comité escolar de convivencia	Conocimiento de la ruta de atención para la convivencia escolar y el modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos	Realizar una reunión con los familiares y personas de la comunidad, con el fin de socializarles la ruta de atención de la convivencia escolar y el modelo dialógico de resolución de conflictos
28	PROVEEDORES	GESTIÓN DIRECTIVA COMPRAS	Comunicación oportuna de las necesidades que tiene la institución	Continuar con los canales comunicativos empleados por la institución para dar a conocer a los proveedores las necesidades de la institución. En la presencialidad fortalecer los canales comunicativos



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

29	PROVEEDORES	GESTIÓN DIRECTIVA COMPRAS	Pago oportuno	Seguir el protocolo pertinente para realizar los pagos en las fechas acordadas
30	PROVEEDORES	GESTIÓN DIRECTIVA: LIDER COMPRAS	Conocimiento de los diferentes servicios y productos que brinda cada uno de los proveedores, para atender de manera oportuna las necesidades	Ampliar el espacio comunicativo con los proveedores a través de correos y catálogos que ellos puedan ofrecer a la institución
31	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/MEN	GESTIÓN DIRECTIVA FORMATIVO PEDAGÓGICO VERIFICACIÓN Y MEJORA	Cuando se presente una situación de convivencia que pueda impactar en la imagen de la I.E., es fundamental que sea comunicado a Secretaría de Educación para otorgar la ayuda pertinente	Mejorar el canal comunicativo por parte de la rectora y la docente orientadora con los integrantes de la SEMI, teniendo en cuenta la ruta de convivencia escolar (atendiendo a lo que se puede resolver a nivel institucional y en lo que se necesita apoyo de SEMI u otras instituciones.
32	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/MEN	GESTIÓN DIRECTIVA	Continuar fortaleciendo el modelo dialógico de prevención y	Continuar implementando semanalmente el espacio para vivir el



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

		FORMATIVO PEDAGÓGICO	resolución de conflictos	modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos. Realizar el carnaval de las victorias tempranas, con el fin de dar a conocer las conquistas en lo referido a los sueños convivenciales. Mostrar Recibir apoyo de la docente orientadora para implementar el modelo de resolución de conflictos
33-	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/MEN	GESTIÓN DIRECTIVA FORMATIVO PEDAGÓGICO BIENESTAR TALENTO	Solicitar acompañamiento de los diferentes profesionales de Secretaría de Educación en los casos que sea pertinente	Vincular la temática que pueden acompañar lo profesionales con la actuación educativa de éxito formación de familiares Continuar recibiendo capacitaciones para maestros en diferentes áreas



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

34	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN/MEN	GESTIÓN DIRECTIVA	Conocimiento y apropiación del maestro y personal directivo, administrativo y de apoyo en el modelo educativo de la institución.	orientar la actuación educativa de éxito formación pedagógica dialógica a la reflexión de los conceptos referidos al proyecto comunidades de aprendizaje, haciendo hincapié en los principios del aprendizaje dialógico. Realizar procesos de inducción y reinducción docente.
35	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	GESTIÓN DIRECTIVA	Mantener a los estudiantes dentro del sistema educativo y garantizar que las bases de datos y matriculas estén actualizadas	Revisar por parte de las secretarías periódicamente las bases de datos y actualizarlas de manera oportuna. Entregar de manera ágil y oportuna la papelería que soliciten los estudiantes, teniendo en cuenta los horarios de atención establecidos por la institución. Generar estrategias que agilicen el proceso de matrícula para que



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

				los familiares disfruten de un buen servicio.
36	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	GESTIÓN DIRECTIVA FORMATIVO PEDAGÓGICO	Actividades extracurriculares	Expandir la implementación de la actuación educativa de éxito biblioteca tutorizada
37	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORMATIVO PEDAGÓGICO ADMISIONES Y REGISTRO	Plataforma master: Involucrar a personal interno (directivo, administrativo, maestros) en el uso del MASTER.	Generar espacios para capacitar a los diferentes actores del proceso educativo en el uso de la plataforma master, teniendo en cuenta las características institucionales
42	PAE	GESTIÓN DIRECTIVA FORMATIVO PEDAGÓGICO Bienestar	Planeación y cumplimiento en las actividades y requisitos	Trabajar en equipo para lograr los objetivos
43-	Egresados	FORMATIVO PEDAGÓGICO	Mantener contacto con la institución Poder acceder a la papelería referida a su historial académico	Mantener la información organizada Tener una base de datos de egresados
44	Prestadores de servicios		Poder cumplir con sus	Tener claridad frente a las funciones a realizar



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

		Administrativo, bienestar, admisiones y matriculas, compras formativo	responsabilidades desde la función para cual fue contratado Recibir acogida y respeto por parte de la comunidad educativa	por cada prestador de servicio
45	Comfama	FORMATIVO PEDAGÓGICO	Poder brindar a los estudiantes talleres y encuentros que les sirvan para mejorar los aprendizajes	Realizar reunión entre personal Comfama y directivos para establecer fechas
46	SENA	GESTIÓN DIRECTIVA FORMATIVO PEDAGÓGICO	Mantener contacto con el fin de realizar seguimiento y acompañamiento a los aprendices	Enviar información solicitada al SENA. Trabajar en equipo
47	Instituciones de continuidad de estudios y encadenamiento con educación superior	GESTIÓN DIRECTIVA FORMATIVO PEDAGÓGICO	Que los estudiantes obtengan el PIN y pasen la prueba de admisión y realicen la inscripción respectiva, para el ingreso a la educación superior.	Se gestiona con Secretaría de Educación para que otorgue los PIN. Se acompaña desde el coordinador de instruimos la inscripción.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

2.5 OBJETIVOS GENERALES DEL PEI

- El Proyecto Educativo Institucional es la brújula que guía la búsqueda del deber ser de la Institución, es un espacio contextualizador, teórico-práctico de múltiples proyectos pedagógicos, coherentes y articulados entre sí, que favorecen la activación de las capacidades de innovación y autonomía de todos los actores educativos y que modifican, en forma dinámica y permanente, las relaciones que se establecen dentro del proceso educativo. Por ello tiene objetivos claros, viables y concretos para la comunidad:

2.5.1 GENERALES

- Generar un macroproyecto que cohesione toda la estructura organizacional, administrativa y pedagógica de la Institución Educativa Loma Linda que propenda por la formación integral del educando, el desarrollo social de la comunidad y el mejoramiento continuo de la calidad de la educación.
- Involucrar a la comunidad educativa en la planeación, gestión y evaluación del desarrollo de los procesos institucionales, mediante la participación activa y democrática.
- Fortalecer el desarrollo y la proyección de la Institución Educativa en el ámbito local, regional, nacional e internacional mediante acciones pedagógicas e institucionales generando procesos de calidad en la educación.
- Propender por la excelencia a través de un proceso integral que permita redimensionar al hombre como persona biológica, psíquica, intelectual, social, moral y trascendente para que asuma con autonomía y responsabilidad su proyecto de vida.
- Formar un ser libre con capacidad para transformar el medio en el que se desenvuelve de manera que contribuya a elevar la calidad de vida de la comunidad local, regional y nacional.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

2.5.2 ESPECÍFICOS

- 1 Determinar los principios que orientan el quehacer educativo de la Institución Educativa Loma Linda, respondiendo a los requerimientos de la sociedad y de la formación de un nuevo ciudadano más productivo, solidario, participativo, tolerante y orgulloso de ser colombiano.
- 2 Fomentar una educación en valores fundamentales en el libre desarrollo de la personalidad y teniendo una visión del hombre trascendente, planetario, futurista y capacitado para responder a las exigencias y cambios del nuevo milenio.
- 3 Asumir una actitud de compromiso, respeto y valoración del medio ambiente escolar, familiar y comunitario para el aprovechamiento eficaz de los recursos naturales y la defensa del patrimonio nacional, buscando el mejoramiento de la calidad de vida.
- 4 Desarrollar las competencias de argumentación, interpretación y proposición en los estudiantes a través de los procesos pedagógicos para responder a las políticas educativas nacionales y los requerimientos de la ciencia y la tecnología.
- 5 Implementar las actuaciones educativas de éxito, para ayudar a superar las desigualdades, a partir de la transformación de los procesos de convivencia y de aprendizaje.
- 6 Fomentar una educación de éxito para todos, en la cual converjan conocimiento, eficiencia, equidad y cohesión social, combinando ciencia y tecnología, a través del desarrollo de actitudes solidarias.
- 7 Fortalecer las interacciones de la comunidad educativa, a través de la vivencia de los principios del aprendizaje dialógico y la implementación de las diferentes actuaciones educativas de éxito.
- 8 Vincular a la comunidad educativa con los procesos de formación a partir de la implementación de las fases de la transformación para ser comunidad de aprendizaje.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

2.5.3 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Garantizar que el PEI desde la gestión ambiental, social y la prestación del servicio educativo asuma la responsabilidad social como eje estructurador del aprendizaje y gestione el compromiso frente a la propiedad intelectual.
- Formar integralmente seres humanos competentes en lo académico y convivencial, con el fin de que los estudiantes se apropien de su proyecto de vida.
- Reconocer la diferencia atendiendo la diversidad, a través de la flexibilización curricular y acompañamiento a estudiantes y familias.
- Elevar el nivel desempeño en directivos y docentes en la pedagogía del amor, en los procesos de educación inclusiva de calidad y en la responsabilidad social desde el cuidado y manejo de lo público y manejo de la propiedad intelectual.
- Fortalecer el desarrollo y la proyección de la I.E. mediante acciones pedagógicas e institucionales generando procesos de calidad en la educación, que garantiza el desarrollo de habilidades y competencias de los estudiantes; y el cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Optimizar el uso de los recursos físicos, financieros y tecnológicos en el marco de la responsabilidad social, que permitan cumplir y exceder las expectativas de la comunidad educativa.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

2.5.4 OBJETIVOS - INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS (PLAN DE INDICADORES)

OBJETIVO ESTRATÉGICO	PESO DEL OBJETIVO	INDICADOR	PESO DEL INDICADOR	ÍNDICE (FORMULA)
Garantizar que el PEI desde la gestión ambiental, social y la prestación del servicio educativo asuma la responsabilidad social como eje estructurador del aprendizaje y gestione el compromiso frente a la propiedad intelectual.	20%	Nivel de satisfacción de los servicios de bienestar Estudiantes	7%	(N. De servicios de bienestar que los califican con un 80% o mas en su evaluación de satisfacción / N. Servicios de apoyo evaluados)*100
		Nivel de satisfacción de los servicios de bienestar Padres de familia y/o acudientes	7%	(N. De servicios de bienestar que los califican con un 80% o mas en su evaluación de satisfacción / N. Servicios de apoyo evaluados)*100
		Reclamos en el incumplimiento del manejo de la propiedad intelectual	6%	Sumatoria del número de reclamos en el manejo de propiedad intelectual
		Nivel de cumplimiento del direccionamiento estratégico	N.A.	Nivel de cumplimiento del direccionamiento estratégico
Formar integralmente seres humanos	40%	Desempeño de estudiantes	10%	N°de estudiantes que aprueban todas las áreas-asignatura/N° de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

competentes en lo académico y convivencial, con el fin de que los estudiantes se apropien de su proyecto de vida.				estudiantes matriculado*100
		Nivel desempeño ICFES saber 11 por área	10%	(Promedio del área año actual /
		Promoción de estudiantes	10%	Promedio del área año anterior*100) - 100
		Convivencia escolar	10%	N. de estudiantes promovidos / N. de estudiantes matriculados
Reconocer la diferencia atendiendo la diversidad, a través de la flexibilización curricular y acompañamiento a estudiantes y familias.	20%	Índice de inclusión	6,66%	# Estudiantes con situaciones de convivencia / Total de estudiantes activos
				(Número de estudiantes
				que evidenciaron un nivel de mejoramiento/
				Número de estudiantes diagnosticados)*100
				Criterios que ayudan a evidenciar el mejoramiento: Promoción escolar, continuidad de los estudiantes en la institución.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

		Cobertura	6,66%	(N. de estudiantes matriculados acumulados en la institución sin incluir los retirados y los desertores / Capacidad de cupos dada en la proyeccion)*100
		Permanencia	6,66%	(N. De estudiantes que permanecen en la institución / N. De estudiantes matriculados)*100
Elevar el nivel desempeño en directivos y docentes en la pedagogía del amor, en los procesos de educación inclusiva de calidad y en la responsabilidad social desde el cuidado y manejo de lo público y manejo de la propiedad intelectual	10%	Desempeño del personal docente correspondiente al decreto 1278	5%	Sumatoria del resultado de evaluaciones de desempeño del personal / N. De docentes evaluados
Fortalecer el desarrollo y la	5%	Autoevaluación Institucional	1,25%	Total de autoevaluación institucional



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

proyección de la I.E. mediante acciones pedagógicas e institucionales generando procesos de calidad en la educación, que garantiza el desarrollo de habilidades y competencias de los estudiantes; y el cumplimiento de los requisitos aplicables.		Alcance del Plan de mejoramiento	1,25%	(N. De metas cumplidas en el plan de mejoramiento / N. De metas definidas en el plan de mejoramiento)*100
		Nivel de Satisfacción de estudiantes	1,25%	Sumatoria del resultado de nivel de satisfacción de los estudiantes / N. De encuestas realizadas a los estudiantes
		Nivel de Satisfacción de padres y/o acudientes	1,25%	Sumatoria del resultado de nivel de satisfacción de padres y acudientes / N. De encuestas realizadas a los padres y acudientes
Objetivo específico:	5%	Mantenimientos preventivos	2,50%	(N. De equipos a los cuales se les realiza mantenimiento preventivo / N. De equipos con mantenimiento preventivo programado)*100
Optimizar el uso de los recursos físicos, financieros y tecnológicos en el marco de la responsabilidad social, que permitan cumplir		Ejecución presupuestal	2,50%	Sumatoria del presupuesto ejecutado / Presupuesto asignado para el año

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

y exceder las expectativas de la comunidad educativa.				
---	--	--	--	--

2.6 FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

La Institución Educativa LOMA LINDA comienza como Escuela Urbana Integrada LOMA LINDA y se incorpora al patrimonio municipal según acuerdo N° 061 del 10 de septiembre de 1989. Luego, por Decreto 142 de enero 26 de 1995, se convierte en Concentración de Desarrollo Educativo y por Resolución N° 16073 del 25 de noviembre de 2002, adquiere la denominación de —Institución Educativa Loma Linda aprobando los niveles de preescolar y la media académica y con la Resolución N° 1519 de septiembre 30 de 2003. Autorización oficial para la Educación Formal en el Nivel de Media Técnica en Administración según Resolución 7616 de noviembre 12 de 2008.

LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS

TITULO DEL DOCUMENTO Y/O REGISTRO	AÑO DE VIGENCIA	PROCESO QUE IMPACTA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
Acuerdo 061	10/09/1989	Gestión Directiva	Fundación como Escuela
Resolución No. 16073: Autorización para ofrecer el nivel de básica secundaria por decreto 142 de enero 26 de 1995	2002	Gestión Directiva	Concentración Educativa
Resolución No.15474 de noviembre 12 de 2002: Denominación Institución Educativa “LOMA LINDA” establecimiento educativo mixto, calendario A, ubicado en la carrera 59ª No. 64-10	2002	Gestión Directiva	Legalización como Institución Educativa
Resolución 1519: Reconocimiento oficial y legalización de estudios para ofrecer los niveles	30/09/2003	Formativo pedagógico	Legalización de estudios

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

preescolares, básica primaria, básica secundaria y media académica			
Resolución No. 4588 de julio 26 de 2007: Institución educativa oficial para ofrecer educación formal en el nivel de Media Técnica	2007	Formativo pedagógico	Legalización de la Media Técnica. Autorización de la Secretaría de Educación Municipal para la ejecución del Programa
	2012	Formativo pedagógico	
Resolución No. 12720 del 14 de junio de 2012:	2008	Formativo pedagógico	
Resolución N0. 7616 de 12 de noviembre de 2008: Concede autorización a la IE LOMA LINDA para ampliar el servicio de educación formal y ofrecer el nivel de media técnica en la modalidad de “Administración”	2011	Formativo pedagógico	
	2014	Formativo pedagógico	
Resolución No. 2534 de marzo de 2011: Autorización de la modalidad de “Recreación”		Formativo pedagógico	
Resolución No. 58142 de julio 10 de 2014: Cancelación de las medias técnicas en la modalidad de Administración y Recreación			
Convenio entre el Servicio de Aprendizaje SENA y la Institución Educativa Marceliana Saldarriaga, suscrito por la Subdirectora Regional de Comercio del SENA y el Rector de la Institución como Representante Legal de la misma, en Medellín, a los 10 días del mes de octubre de 2006.	2006	Gestión Directiva	Desarrollo del Programa de Articulación de la Media, aprobada por el Consejo Directivo de la Institución, mediante Acuerdo número 074 del 12 de julio de 2006.
Resolución Municipal 4816 del 4 de septiembre de 2007.	2007	Gestión Directiva	Legalización de estudios, Niveles de Preescolar, Básica, Media Académica y Media Técnica.
Resolución Municipal 713 del 9 de febrero de 2008	2008	Gestión Directiva	Legalización de estudios, tercera jornada (Nocturna) Educación de Jóvenes y Adultos.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

Constitución Política de 1991	1991	Gestión Directiva	Referente legal y filosófico
Decreto 2277 de 1979	1979	Administración de recursos	Normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
Ley 115 de 1994	1994	Gestión Directiva	Ley General de Educación
Ley 107 de 1994	1994	Proceso Formativo Pedagógico	Reglamentación del artículo 41 de la Constitución Nacional (estudios constitucionales)
Ley 715 de 2001	2001	Gestión Directiva	Normas orgánicas en materia de recursos y competencias
Decreto 1860 de 1994	1994	Proceso Formativo Pedagógico	Reglamentación parcial de la Ley 115 de 1994, en aspectos pedagógicos y organizativos generales.
Decreto 1108 de 1994	1994	Proceso Formativo Pedagógico Ciudadanía y Civilidad	Sistematización, coordinación y reglamentación de disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Resolución 4210 de 1996	1996	Proceso Formativo Pedagógico	Reglas generales para la organización y le funcionamiento del Servicio Social del estudiantado.
Decreto 2247 de 1997	1997	Proceso Formativo Pedagógico	Normas relativas a la prestación del servicio educativo para el nivel de Preescolar.
Decreto 1122 de 1998	1998	Proceso Formativo Pedagógico	Normas para el desarrollo de la cátedra de estudios Afrocolombianos en todos los establecimientos de educación formal del país.
Ley 734 de 2012	2012	Proceso Administrativo	Código Disciplinario Único
Decreto 1278 de 2002	2002	Proceso Administrativo	Estatuto de profesionalización docente
Decreto 1850 de 2002	2002	Gestión Directivo	Reglamenta la organización de la jornada escolar y jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de Educación Formal.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

Decreto 3020 de 2002	2002	Gestión Directiva	Procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal.
Decreto 992 de 2002	2002	Proceso Administrativo	Reglamenta parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 (Fondos de Servicios Educativos)
Resolución Nacional 2826 de 2002	2002	Gestión Directiva	Certificación al Municipio de Itagüí para asumir la prestación del servicio educativo.
Decreto 1286 de 2005	2005	Gestión Directiva	Normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
Decreto 1290 de 2009	2009	Proceso Formativo Pedagógico	Reglamentación de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
Decreto 366 de 2009	2009	Proceso Formativo Pedagógico	Reglamentación de la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
Ley 1404 de 2010	2010	Proceso Bienestar	Crea el programa Escuela de Padres
Ley 1384 19 de abril 2010	2010	Proceso Formativo Pedagógico	Ley Sandra Ceballos, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia. El Congreso de Colombia
LEY 1388 DE 2010	2010	Proceso Formativo Pedagógico	Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.
Acuerdo Municipal 029 de 2012	2012	Proceso Formativo Pedagógico	Creación de la Contraloría escolar en las instituciones educativas del Municipio.
Ley 1620 de 2013	2013	Proceso Formativo Pedagógico	Creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Decreto 1965 de 2013	2013	Proceso	Reglamentación de la Ley 1620

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

		Formativo Pedagógico	de 2013
Decreto 1470 de 2013	2013	Proceso Formativo Pedagógico	Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley <u>1384</u> de 2010 y Ley <u>1388</u> de 2010 para la población menor de 18 años.
Ley 1622 de 2013	2013	Proceso Formativo Pedagógico	Estatuto de ciudadanía juvenil
Directiva ministerial ley 55 de 18 de diciembre	2014	Proceso Formativo Pedagógico	Orientaciones para la planeación desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas.
Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015	2015	Gestión Directiva	Se expide el decreto único reglamentario del sector educativo
Decreto 0325 de 2015	2015	SGC	Día de la excelencia
Decreto 1655 de 2015	2015	Proceso Bienestar	Por el cual se adoptan normas sobre la seguridad y salud para los trabajadores en educación. (Reglamentación artículo 21 de la ley 1562 de 2012)
Directiva ministerial ley 55 de 18 de diciembre	2014	Proceso Formativo Pedagógico	Orientaciones para la planeación desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas.
Decreto 1075 de 2015	2015	Gestión Directiva	Se expide el decreto único reglamentario del sector educativo (contiene todos los decretos para el sector educación).
Decreto 0325 de 2015	2015	SGC	Día de la excelencia
Decreto 1655 de 2015	2015	Proceso Bienestar	Por el cual se adoptan normas sobre la seguridad y salud para los trabajadores en educación. (Reglamentación artículo 21 de la ley 1562 de 2012)
Norma ISO 21001	2018	SGC	Norma que se adopta en el año 2023 en la Institución Educativa
Norma ISO 31000	2009	SGC	Herramienta para evaluar la gestión del riesgo
Decreto 1421	2017	Proceso formativo-pedagógico	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
Decreto 1288 de 2018	2018	Proceso formativo Proceso de admisiones	Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el registro administrativo de migrantes

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

			venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos
Decreto 2383 de 2015	2015	Proceso formativo-pedagógico	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación
Decreto 539 de 2020	2020	SGC	Medidas de bioseguridad
Directiva N° 05	2020	SGC	Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimenticio para consumo en casa
Directiva N° 09	2020	Formativo pedagógico Gestión directiva	Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020
Directiva 11 -12	2020	SGC	Orientaciones continuidad trabajo en casa y preparación alternancia sectores oficial y no oficial
Decreto 1168	2020	SGC	Aislamiento Selectivo
Resolución 1720	2020	SGC	Protocolo bioseguridad – sector educativo
Directiva 016	2020	SGC	Orientaciones para elaborar e implementar plan de alternancia educativa 2020-2021
Decreto 457	2020	SGC	Mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio, que regirá a partir de las cero horas del miércoles 25 de marzo, hasta las cero horas del lunes 13 de abril.
Decreto 470- MEN	2020	SGC	Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

			Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de preescolar, básica y media, dentro del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto 533- MEN	2020	Gestión directiva Bienesta	Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 660- MEN	2020	SGC	Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto 662- MEN	2020	SGC	Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Resolución N° 0008- MEN	2020	Gestión directiva Bienestar	Por la cual se corrige la Resolución 0007 de 2020 por medio de la cual se expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19
Circular N° 01	2020	Gestión directiva Bienestar	Orientaciones técnicas y administrativas para la operación del Programa de Alimentación Escolar frente a la modificación del calendario escolar en virtud de la medida

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

			sanitaria establecida por el Gobierno Nacional para la prevención del manejo de la infección respiratoria aguda por el Coronavirus COVID-19.
Circular N° 02	2020	Gestión directiva Bienestar	Aclaración del procedimiento establecido para el inicio de operación del PAE en emergencia establecido en la circular 0006 de 2020
Circular N° 03	2020	Gestión directiva Bienestar	Seguimiento y control de la operación del Programa de Alimentación Escolar durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el marco de la Resolución 006 de 2020.
Decreto 824	Noviembre 2020	Gestión directiva	Por medio del cual se conforma el comité de alternancia intersectorial del municipio de Itagüí
Decreto 830	Noviembre 2020	SGC	Por medio del cual se adopta el plan de alternancia educativa para el sector oficial y no oficial de la educación en el municipio de Itagüí
Resolución 385	12 de marzo de 2020	SGC	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
Resolución 000222	25 de febrero de 2021	Formativo pedagógico Gestión directiva	Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020
Resolución 000223	25 de febrero de 2021	Formativo pedagógico Gestión directiva	Por medio del cual se modifica la resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir anexo técnico
Decreto # 371	8 de abril de 2021	Gestión directiva Compras	Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2021 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación
Decreto # 356	27 de mayo de 2021	Formativo pedagógico Gestión	Por medio del cual se dispone el retorno del esquema de alternancia para las instituciones

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

		directiva	educativas de la ciudad de Itagüí y se dictan otras disposiciones
Circular # 175	27 de mayo de 2021	SGC	Por medio de la cual se dan indicaciones para el retorno a la alternancia
Resolución 777	2 de junio de 2021	Formativo pedagógico Gestión directiva	Por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y de estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
Decreto 393	18 de junio de 2021	SGC	Por medio del cual se adopta el plan de regreso de manera gradual, progresivo y seguro para el sector oficial y no oficial de la educación en el municipio de Itagüí
Circular 254	09 de agosto de 2021	SGC	Directrices en caso de sospecha o confirmación de covid 19 en las instituciones educativas oficiales
Resolución n 003842	18 de marzo de 2022	Gestión directiva Formativo pedagógico	Por el cual se adopta el manual de funciones para los cargos de directivos, docentes y docentes del sistema especial de carrera docente
Ley 1581	2012	Admisiones y registro	Se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 2491	2025	Gestión directiva- Formativo pedagógico	Se incorpora en los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales
Ley 2564	2026	Formativo pedagógico Bienestar institucional	Sensibilización, prevención y protección de la salud mental frente a la violencia en el entorno digital para menores de edad (Modifica aspectos de la ley 1616 de 2013)



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

3.COMPONENTE PEDAGÓGICO PROCESO FORMATIVO-PEDAGÓGICO 3.1 CARACTERIZACIÓN



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

1. CARACTERIZACIÓN

OBJETIVO: Formar integralmente seres humanos competentes en lo académico y de convivencia, que reconozcan la diferencia atendiendo la diversidad, a través de la flexibilización curricular y acompañamiento a estudiantes y familias con el fin de que se apropien de su proyecto de vida, garantizando que el PEI atienda sus necesidades, expectativas y las de su entorno.		RESPONSABLE: Coordinación		
PARTICIPANTES: Consejo Directivo Consejo Académico Rectoría Jefes de Área Docentes Docente Orientadora		ALCANCE: Abarca desde la definición de parámetros para el diseño curricular hasta la validación de la propuesta educativa. Aplica para: la gestión del diseño, planeación académica, la formación académica y de convivencia, investigación, procesos de inclusión, el seguimiento y mejoramiento continuo.		
PROVEEDORES	ENTRADAS	ACTIVIDADES	SALIDAS	CLIENTES
Direcciónamiento estratégico Evaluación y mejora MEN Secretaría de Educación Municipal Instrumentos ICFES Admisiones y Matriculas	Lineamientos institucionales Plan de Mejoramiento Institucional Requisitos y lineamientos de Ley Requisitos municipales Resultados de pruebas externas Resultados de desempeño académico de año anterior	DISEÑO CURRICULAR Planear: -Realizar diagnóstico a los resultados obtenidos y necesidades de la comunidad. -Estructurar y ajustar el Plan de Diseño -Determinar los elementos de entrada para el Diseño Curricular Hacer: -Comunicar el Plan de Diseño Curricular. -Ajustar Planes de Área y proyectos Verificar: -Revisar el Diseño Curricular -Verificar el Diseño Curricular -Validar el Diseño Curricular -Aprobar diseño curricular Actuar: -Definir y gestionar planes de mejoramiento para el diseño curricular	Planes de área y proyectos revisados, verificados, aprobados y comunicados a docentes.	Proceso formativo y Diseño Curricular (Formativo)
Admisiones y Matriculas	Estudiante Matriculado	FORMATIVO Planear	Resultados por periodo de estudiantes	Admisiones y matriculas. Padres de



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

Secretaría de Educación Municipal	Planillas por grupo	-Definir criterios de evaluación institucional (SIEE)	Estudiantes formados integralmente en lo académico y convivencia	Familia y Estudiantes
	Competencias de las áreas ingresadas a sistema MASTER 2000	-Definir Calendario Académico y Jornada Escolar		Estudiantes y padres de familia
Secretaría de Educación Municipal	Calendario, cronograma	-Definir Asignación Académica	Resultados de la gestión pedagógica (validación)	Partes interesadas (comunidad, sector productivo, entidades educativas)
		-Definir Horarios de Clase y de Docentes		Direccionamiento o estratégico
Secretaría de Educación Municipal	Calendario, cronograma	-Identificar recursos requeridos para la prestación del servicio educativo	Requerimientos de asistencia profesional y recursos físicos	Administración de recursos
		-Establecer criterios del Servicio Social de Estudiantes.		Evaluación y mejoras
Secretaría de Educación Municipal	Calendario, cronograma	-Caracterizar estudiantes en procesos de inclusión	Acciones de mejoramiento	
		-Planificar actividades de investigación		
Secretaría de Educación Municipal	Calendario, cronograma	-Planear clases asignadas		
		-Planear la ejecución de proyectos		
Secretaría de Educación Municipal	Calendario, cronograma	-Identificar necesidades de recursos para la prestación del servicio, la implementación de los proyectos y atención a la primera infancia		
		Hacer		
Secretaría de Educación Municipal	Calendario, cronograma	-Desarrollar clases		
		-Ejecutar plan operativo de proyectos		
Secretaría de Educación Municipal	Calendario, cronograma	-Estructurar el PIAR y acompañar a los estudiantes, docentes y familias en su proceso de implementación		
		-Desarrollar actividades de investigación		
Secretaría de Educación Municipal	Calendario, cronograma	-Realizar acompañamiento al proceso académico y formativo de estudiantes.		
		-Acompañar los procesos de formación para los estudiantes de primera infancia		
Secretaría de Educación Municipal	Calendario, cronograma	-Desarrollar servicio social del estudiante		
		-Controlar la propiedad del estudiante		
Secretaría de Educación Municipal	Calendario, cronograma	-Atender a padres de familia/ acudientes		
		Verificar		
Secretaría de Educación Municipal	Calendario, cronograma	• Efectuar seguimiento a la implementación y eficacia a los planes de área y proyectos		



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

		• Evaluar el proceso académico y formativo de los estudiantes • Realizar seguimiento a los procesos de inclusión • Realizar seguimiento al proceso de formación de los estudiantes de primera infancia • Realizar comisiones de evaluación y promoción • Actualizar información académica de estudiantes en el Sistema de Notas • Entregar reporte de desempeño de estudiantes (informe del periodo) • Realizar Plan de Apoyo al Estudiante • Realizar Consejo Académico • Efectuar seguimiento al desempeño del área • Analizar resultados de pruebas externas. • Controlar el servicio no conforme • Efectuar seguimiento a la labor docente • Promover o Graduar Estudiantes • Efectuar la validación de la propuesta curricular. Actuar • Mejorar la gestión del proceso		
Admisiones y Matriculas Comunidad	Hojas de vida de los estudiantes Información de estudiantes con dificultades de convivencia	CONVIVENCIAL Planear -Estructurar y ajustar el manual de convivencia -Hacer aprobar el Manual de Convivencia -Conformar el Comité de Convivencia -Socializar el Manual de Convivencia Hacer -Acompañar a los estudiantes y aplicar el debido proceso. -Realizar reuniones de Comité de Convivencia. Verificar -Realizar seguimiento a los procesos de convivencia de los estudiantes	Sana convivencia	Comunidad Educativa y la sociedad



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

		- Analizar resultados de la situación convivencia de la institución. Actuar - Definir e implementar planes de mejoramiento convivencia	
RECURSOS	REQUISITOS	DOCUMENTOS	REGISTROS
Planta física, ambientes de aprendizaje (aulas, laboratorios, biblioteca) Recursos tecnológicos Material de deportes Sonido Material didáctico Laboratorio dotado de física y química Papelería, muebles y enseres.	Norma ISO 21001:2018 Requisitos específicos: 5.1.3. Requisitos adicionales para las necesidades especiales de educación 7.5.1.1. Recursos de seguimiento y medición 8.1.1. Planificación operacional específica y control de productos y servicios educativos 8.1.2. Planificación operacional específica y control de productos y servicios educativos 8.1.3. Requisitos adicionales para las necesidades especiales de educación 8.2.1. Determinación de los requisitos para los productos y servicios educativos 8.3.1. Diseño y desarrollo de los productos y servicios 8.3.2. Planificación del diseño y desarrollo 8.3.3. Entradas para el diseño y desarrollo 8.3.4. Control del Diseño y Desarrollo 8.3.5. Salidas del diseño y Desarrollo 8.3.6. Cambios del Diseño y Desarrollo 8.5.1.1. Generalidades / Control de la producción y de la provisión del servicio educativo 8.5.1.3. Provisión de productos y servicios educativo 8.5.1.4. Evaluación sumativa 8.5.1.5. Reconocimiento del aprendizaje evaluado	FP-GU-01 Guía Planes de área FP-GU-02 Guía diseño de Proyectos Diseño curricular revisado, verificado y aprobado.	FP-FO-01 Plan de Diseño FP-FO-02 Revisión de diseño de planes de área FP-FO-03 Revisión de diseño de proyectos. FP-FO-04 Verificación del diseño FP-FO-06 Plan de área FP-FO-07 Plan de Proyecto FP-FO-10 Remisión a la comisión de promoción y evaluación Bachillerato FP-FO-11 Solicitud Promoción anticipada. FP-FO-14 compromiso pedagógico y convivencial FP-FO-15 Salida de estudiantes portería. FP-FO-16 Salida de estudiantes- Docentes. FP-FO-18 Remisión a la comisión de promoción y evaluación primaria.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

8.5.1.6. Requisitos adicionales para necesidades especiales de educación 8.5.2. Identificación y trazabilidad 8.5.3. Propiedad perteneciente a las partes interesadas 8.5.4. Preservación 8.5.5. Protección y transparencia de los datos de los estudiantes 8.5.6. Control de los cambios en los productos y servicios educativos 8.6. Liberación de los productos y servicios educativos 8.7. Salidas no conformes Requisitos legales: Ver matriz de identificación de requisitos en el proceso de Gestión Directiva. Manual de Convivencia SIEE PEI	FP-FO-19 Informe de comité de convivencia FP-FO-20 Registro de atención a familiares FP-FO-21 Registro de acompañamiento académico.
---	--

COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA

Que se comunica	Quien comunica	A quien comunica	Medio de comunicación	Cada cuanto se comunica
DISEÑO CURRICULAR				
Diagnóstico de resultados del proceso formativo pedagógico	Coordinadores	Docentes	Reuniones	Anual
Plan de diseño Elementos de entrada	Coordinadores	Docentes	Consejo Académico	Anual
Diseño curricular aprobado	Coordinadores	Docentes	Reunión	Cada que se presenten cambios en el diseño curricular
Necesidades de ajustes al diseño curricular	Docentes	Coordinadores	Verbal E-mail	Cuando se presente la necesidad
FORMATIVO				
SIEE	Coordinadores Docentes Titulares	Docentes Estudiantes	Reuniones	Anual



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

	Rectora	Familiares		
Calendario académico y jornada escolar.	Coordinadores Docentes	Docentes Estudiantes Familiares	E-mail Verbal Página web	Anual
Asignación académica	Coordinadores	Docentes	Reunión E-mail	Anual
Horarios	Coordinadores	Docentes Estudiantes	E-mail Aula de clase	Anual
Planación de áreas y proyectos	Docentes	Coordinadores	Planes de área Proyectos	Cada periodo (áreas) Anual (Proyectos)
Proceso de los estudiantes	Docentes	Familiares	Reunión Entrega de informes	Cada que se requiera Cada periodo (Entrega de informes)
Retroalimentación del cumplimiento de planes de área y proyectos	Coordinadores	Docentes	E-mail Plataforma Master	Cada periodo
Desempeño académico de estudiantes	Docentes	Integrantes de Comisión de Evaluación y Promoción Integrantes de Consejo Académico	Comisión de evaluación y promoción Consejo Académico	Cada periodo
Caracterización de estudiantes en procesos de inclusión	Docente Orientadora	Rectora Coordinadores Docentes Secretarías	Correo electrónico	Cada periodo
Orientaciones generales de cómo se va a realizar el proceso de investigación	Coordinadores	Docentes	Reunión Correo electrónico	Anual
Necesidades de recursos para la prestación del servicio, la implementación de los proyectos y atención a la primera infancia	Coordinadores	Rectora	Reunión de revisión por la dirección Solicitud de recursos	Anual
PIAR	Docente de Apoyo	Coordinadores Docentes	MASTER	Permanente



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

		Docente Orientadora Padres de Familia Acudientes		
CONVIVENCIA				
Manual de Convivencia	Docente Orientadora Coordinadores	Estudiantes Familiares Docentes	Página web Reunión	Anual
Situaciones de convivencia	Docentes	Coordinadores Docente Orientadora Comité de convivencia (Cuando aplique)	Registros de remisión a comité de convivencia escolar. Observador Actas de comité de convivencia	Cuando se presente Cada que se requiera, asegurando un espacio mínimo una reunión por periodo.
PLAN DE CONTROL DEL PROCESO				
Controles	Especificación del control (Como se controla)	Responsable	Frecuencia	Registro
Cumplimiento del cronograma institucional	Revisión a través del comité operativo. Revisión y ajuste de agenda semanal	Rectoría Coordinación	Semanalmente Periódicamente	Agenda semanal Plan de diseño Calendario institucional
Horas académicas efectivas del docente.	Se verifica en el planeador y diario de campo.	Coordinación	Cada periodo	Formato planeador y diario de campo - MASTER
Cumplimiento del plan de área y proyectos	Se hace la transversalidad del plan de área a través de la revisión del <u>formato planeador</u> y la revisión a los cuadernos de los estudiantes.	Coordinación	Cada periodo	Formato Planeador y diario de campo - MASTER Formato proyectos.

	Los proyectos se revisan durante el periodo su cumplimiento.			
Seguimiento al desempeño de áreas	Se realiza un análisis de desempeños por áreas	Coordinación Docentes	Cada semestre	Actas de área.
Seguimiento a la ejecución de proyectos.	Reuniones para revisar avances en el desarrollo del proyecto	Coordinación Docentes	Cada semestre	Actas de proyectos.
Seguimiento a los estudiantes que tienen PIAR	Seguimiento en el MASTER	Docente de Apoyo	Semestral	MASTER

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

3.2 Modelo Pedagógico y de Gestión Escolar

Elaborar el modelo pedagógico y de la gestión escolar que identifica la institución educativa lleva a pensar en cada una de las acciones significativas que constituyen el ser y el actuar, personal y comunitario del sistema o estilo de trabajo que nuestra institución desarrolla para hacer operativo el propósito máximo de formar seres libres con capacidad de transformar su medio.

Estamos convencidos que para el buen funcionamiento de ambos modelos no se puede excluir la presencia de la familia como parte fundamental en la formación de los estudiantes, hijos, quienes se vincularán posteriormente al contexto sociocultural que les permitirá desarrollar al interior de cada uno la credibilidad consigo mismo y frente a los otros pues, es ésta la razón de ser del hecho educativo ya que el maestro inicia su labor formadora ayudado desde el núcleo familiar. En este sentido, el proyecto Comunidades de aprendizaje, se convierte en un aspecto fundamental, que busca orientar a la transformación social y educativa de la comunidad; a través de las actuaciones educativas de éxito: tertulias literarias dialógicas, formación de familiares, participación educativa de la comunidad, formación de familiares, biblioteca tutorizada, formación pedagógica y modelo dialógico de resolución y prevención de conflictos.

La comunidad educativa permite, entonces, el auge de valores, actividades e intereses vivenciando compromisos personales y sociales con miras a la formación integral de los estudiantes.

3.2.1 Modelo Pedagógico Holístico con Enfoque Social Humanista para el desarrollo De Competencias

3.2.2 Justificación

El modelo pedagógico de la Institución Educativa Loma Linda se caracteriza por ser un sistema PREVENTIVO GLOBAL donde fundamentalmente la Pedagogía del Amor es el elemento esencial que permite armonizar los intereses de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Para ello es necesario que la convivencia se dé en torno al diálogo donde la razón, en su contexto educativo, es el ejercicio de la inteligencia que ayuda a encontrar la claridad en la relación con los demás y consigo mismo. En esta pedagogía del amor, el maestro da razones en todo momento, no impone, busca antes que nada la persuasión. Ayuda, acompaña al educando en el camino de la AUTODETERMINACIÓN. Así las cosas, desde el proyecto Comunidades de aprendizaje, se retoma la actuación educativa de éxito Modelo Dialógico de Resolución y prevención de Conflictos que se sustenta en el diálogo igualitario y la participación solidaria de todos en busca de consensos que permitan generar un ambiente educativo más armonioso y adecuado.

La pedagogía de nuestra institución al ser razonable se apoya en el sentido común, la sencillez, la libertad, la comprensión, la espontaneidad, la cordialidad y todo aquello que nos acerque como personas unidas por un mismo ideal: FORMAR EN EL AMOR; no significando esto la falta de firmeza y exigencia, sino por el contrario un compromiso que lleve a crecer a la comunidad educativa en beneficio de todos, a empoderarse de las pautas de convivencia a través de la construcción conjunta y consensuada de la norma, de tal manera que todos los integrantes conozcan y respeten aquellos

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

procedimientos que son adoptados en caso de que las normas sean transgredidas.

Hablar de un sistema preventivo global nos ubica ante un escenario que va más allá de la modernización de la escuela y nos obliga a entrar en la discusión sobre el tipo de sociedad y ser humano que queremos formar. Nos encontramos con el reto de una nueva escuela con una visión educativa en que las relaciones entre sociedad, educación y desarrollo busquen explicitar un deber ser social y un deber ser individual desde donde se construye y da sentido al aprendizaje de manera significativa.

Esta visión educativa se sustenta en los valores y derechos propios de la persona humana, derecho de cada individuo a su realización como persona, a ser educado en la práctica de valores y principios como la solidaridad, la justicia, la honestidad, la creatividad y la criticidad. Y de esta forma, comprender que el aprender responde a una actividad mental intencionada que se hace manifiesta en cambios de comportamiento de relativa permanencia; así que el enseñar no puede ser reducido a explicar muy bien unos contenidos o "una materia", ni simplemente exponerlos de manera cerrada o dogmática.

Bajo este direccionamiento y acorde con la sociedad de la información en que vivimos, el aprendizaje depende cada vez más de las interacciones que el estudiante establece con todas las personas de su entorno y de la multiplicidad de espacios de aprendizaje y desarrollo. Bajo esta perspectiva, el diálogo y la interacción son vistos como herramientas esenciales para la construcción de nuevos conocimientos. Por tal motivo, resulta pertinente generar una amalgama con los principios del aprendizaje dialógico:

Diálogo igualitario: ocurre siempre que se tienen en cuenta las contribuciones de todas las personas que participan en él. Todos en la institución han de tener la misma oportunidad de hablar y de ser escuchados, siendo que la fuerza está en la calidad de los argumentos, en el sentido de lo que se defiende, y no en la posición jerárquica de quien habla. Es decir, todas las contribuciones son válidas, independiente de quién habla y de su función, origen social, edad, sexo, etc.

Inteligencia cultural: Todas las personas son sujetos capaces de acción y reflexión y poseen una inteligencia relacionada a la cultura de su contexto particular. La inteligencia cultural considera el saber académico, la práctica y la comunicación para llegar a acuerdos y consensos cognitivos, éticos, estéticos y afectivos. Todas las personas deben encontrar condiciones y medios para expresar su inteligencia cultural en condiciones de igualdad.

Transformación: Promover interacciones transformadoras que posibiliten cambios en las propias personas y en los contextos en los que viven. La educación no debe restringirse a una adaptación a la realidad social de cada uno, si no que ha de actuar como agente transformador de esa realidad.

Creación de sentido: Significa posibilitar un tipo de aprendizaje que parta de la interacción y de las demandas y necesidades de las propias personas. Cuando la escuela respeta las individualidades de sus alumnos, garantizando su éxito en el aprendizaje, el estudiante finalmente ve sentido en lo que está aprendiendo. Fomentar la creación de sentido mejora visiblemente la confianza y el empeño de los alumnos en la búsqueda de sus realizaciones personales y colectivas.

Solidaridad: Creación de situaciones de aprendizaje que privilegian relaciones horizontales, de igualdad, equilibradas y justas. Para superar el abandono escolar y la exclusión social es necesario contar con prácticas educativas democráticas, en las que todos deben participar. Y eso incluye también al entorno de la escuela. Cuando toda la comunidad está involucrada solidariamente en un mismo proyecto, es mucho más fácil transformar las dificultades en posibilidades, mejorando de esa manera las condiciones culturales y sociales de todas las personas.

Dimensión instrumental: El acceso al conocimiento instrumental, venido de la ciencia y la

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

escolaridad, es esencial para operar transformaciones y actuar en el mundo actual. Cuando hablamos de dimensión instrumental, hacemos referencia al aprendizaje de instrumentos fundamentales como el diálogo y la reflexión, y de contenidos y habilidades escolares esenciales para la inclusión en la sociedad actual.

Igualdad de diferencias: Más allá de la igualdad homogeneizadora y de la defensa de la diversidad, que no tiene en cuenta la equidad, la igualdad de diferencias es la igualdad real, en la cual todas las personas el mismo derecho de ser y de vivir de forma diferente y, al mismo tiempo, ser tratadas con respecto y dignidad.

En este orden de ideas nuestro modelo pedagógico justifica su esencia en el ejercicio de formar hombres y mujeres de bien que se ubiquen en una sociedad donde la cultura de la paz presente propósitos coherentes con las necesidades de desarrollo y progreso de nuestro contexto socio-cultural, conscientes que el estudiante es un ser activo y emprendedor, capaz de descubrir y crear su propio saber, constituyéndose en el centro del proceso de aprendizaje que le permite día a día crecer no sólo a nivel de conocimientos, sino también en todos aquellos valores y principios que son esenciales para el mejoramiento de su calidad humana.

3.2.3 Propósito General

- Desarrollar las capacidades e intereses de los estudiantes acorde al desarrollo humano e intelectual propios de los avances de la sociedad del conocimiento.
- Caracterizar el proceso de formación integral de nuestra institución educativa a través del desarrollo de las competencias básicas y la humanización del proceso de aprendizaje en nuestros niños, niñas y jóvenes.
- Describir la estrategia metodológica de aprendizaje

3.2.4 Enfoque Teórico Social Humanista

Sin lugar a duda nuestra propuesta de formación esta ,marcada por una profunda identificación con las teorías que inspiran una concepción curricular en la que la escuela se concibe como una institución social y humanizadora de los procesos de aprendizaje, lo cual la configura como una instancia transformadora en la dinámica social que refleja problemas y situaciones de la vida real que permite desde los intereses, necesidades y expectativas de los estudiantes asumir una actitud emancipadora frente al cambio a través del desarrollo cognitivo y emocional que sustentan la integralidad del ser.

Desde nuestro enfoque este modelo se identifica con los teóricos que han servido como referencia a la transformación escolar y encuentra apoyo en Paulo Freire cuando pone la libertad en primer plano, la cual ha de servir para concientizar al hombre sobre su propia situación personal y sobre la realidad en que vive. De ahí que defina la educación como —Toma de conciencia crítica de la realidad, de modo que lleve a actuar o reaccionar de una manera efectiva. Se relaciona con nuestra filosofía también cuando agrega que —la realidad no puede ser modificada sino cuando el hombre descubre que es modificable y que él puede hacerlo. Es preciso, por lo tanto, hacer de esta toma de conciencia el objetivo primero de toda educación: ante todo, hace falta provocar una actitud crítica de reflexión que compromete en la acción.

La identificación de nuestra institución con Freire se acentúa cuando dice: —La educación sólo es auténticamente humanista cuando se encara sin temor a la libertad, y busca la integración del

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

hombre a su realidad, cuando busca que éste pueda decir su verdadera palabra, aquella palabra que realmente vale para él. Es reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo, lo cual se afirma en nuestro slogan que reza así: —Cuando el hombre ha alcanzado su libertad, sus palabras son paz y su acción es paz, formamos un ser librell.

De otro lado Juan Amos Comenio (1592-1670) nos sirve de referente teórico en el sentido en que dice que: —Debe ser una educación generalizada y que busque el desarrollo de las facultades humanasll, —es preciso crear asociaciones de ideas, sacar correspondencias y analogías, utilizar argumentos justificatorios, no mezclando los métodos, y no enseñar nada que no tenga valor en la vida; este método exige nuestro erudito, que gane la confianza de los estudiantesll, además puntualiza con relación al orden que: —el orden y el equilibrio deben reinar en la clase: no ejercer violencia en clase! y algo más en lo que también se insiste en nuestro colegio y es que: —saber no es conocer muchas cosas, sino lo que es útil. De esta forma Comenio ratifica la importancia de la comunicación y el equilibrio paralograr un ambiente armónico en el que se aprenda lo estrictamente necesario para la vida teniendo en cuenta el grado de importancia que le merece la reflexión y la creatividad en cada etapa del saber.

Cabe destacar a Jurgen Habermas quien en su teoría transformadora vislumbra en los procesos de comprensión la palabra y el lenguaje como el horizonte de una acción comunicativa que permite a una sociedad reflexionar frente al conocimiento y la necesidad inherente de educar en y para la autonomía; su base fundamental se identifica con una actitud dialógica desde donde el discurso en la escuela y en el aula deben ser una continua oportunidad para el debate y la construcción colectiva del saber ; a bien la teoría de la acción comunicativa de Habermas plantea la enseñanza abierta a la investigación; enseñanza que centra la atención más en los procedimientos que han dado origen al conocimiento y que conduce el acto educativo a la práctica investigativa y al acceso a la comunidad, es decir que la enseñanza y el aprendizaje son un proceso participativo y colaborativo que permite vincular la teoría y la práctica, identificar los valores y principios de la institución e insertarlos en formas de organización más amplias de la sociedad.

Ahora bien, Lev Semionovich Vigotsky es un referente fundamental en el campo de la psicología, las ciencias cognitivas y la pedagogía que lleva a pensar el proceso de enseñanza- aprendizaje en el marco de una dinámica que concibe al estudiante como un ser social en el que se mejoran los procesos de formación integral. Se destaca su afán por hacer reconocimiento a las distintas etapas del desarrollo evolutivo con el fin de que haya claridad en el cómo aprende el estudiante, cual es la función del aprendizaje y que nivel de conciencia tiene el ser humano en el desarrollo cognoscitivo y cognoscente. Sin dejar de lado la cultura como medio fundamental para la formación del conocimiento y el lenguaje como la herramienta para la apropiación e integración de lo social y personal de los estudiantes; es decir; comprender los procesos interpersonales permite entender que la zona de desarrollo próximo del estudiante avanza hacia procesos de aprendizaje intrapersonal cuando construye y se apropia de su saber desde un aprendizaje colaborativo.

3.2.5 Roles

ROL DE DIRECTIVOS DOCENTES

Que se capacite y actualice permanentemente.
Que garantice ambientes de sana convivencia.
Que dirija las metodologías propias del modelo.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

Que conozca las ciencias y sea investigador.

Que propicie encuentros interdisciplinarios donde participen TODOS LOSACTORES.

Abierto al diálogo y en actitud de apertura para el cambio.

ROL DE LOS DOCENTES

Versátil, estudioso, investigativo

Que sea creativo y potencie la creatividad en los estudiantes.

Conocedor de su disciplina científica y capaz de relacionarla con otrasdisciplinas (propiciando la interdisciplinariedad)

Que reconozca las diferencias individuales de sus estudiantes y actúe en consecuencia en los procesos de enseñanza- aprendizaje.

Responsable de su propio aprendizaje y el de sus estudiantes.

Que utilice los métodos de descubrimiento, investigación e indagación.

Que manifieste el carácter de liderazgo en la comunidad educativa en la cualse desempeña.

Que fortalezca la formación y acción de los principios y valores institucionales.

Que garantice la libertad a través de sus palabras y acciones.

Que propicie el descubrimiento del qué, por qué y el para qué del aprendizaje.

Capaz de crear currículos cuando la necesidad lo exija.

Que eduque en y para la autonomía.

Abierto al diálogo y en actitud de apertura para el cambio.

ROL DE LOS ESTUDIANTES

Que construya y consolide su identidad personal, familiar y social a partir deldesarrollo de su propia autonomía.

Con actitud para crear y recrear el conocimiento desde todos los ámbitos posibles.

Estudiantes que hagan de la indagación y la investigación el descubrimiento de su propio aprendizaje.

Responsable de su propio aprendizaje.

Comprometido con la convivencia escolar

Que aprenda a conversar, a expresarse, a comprender, a acercarse a los otros, a comunicarse, a decidir en grupo.

Que busque la libertad mediante su actuar con palabras y acciones que generen paz.

que aprenda a negociar los conflictos.

Que sean reflexivos, responsables y solidarios

Que reconozca el qué, por qué y el para qué del aprendizaje

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

3.2.6 Estrategia Metodológica

3.2.6.1 Marco Referencial

Un modelo pedagógico se constituye en una herramienta conceptual que direcciona el vínculo y/o relación que se espera establecer con el acto educativo:

—Enseñanza/aprendizaje. En nuestra institución educativa planteamos la esencia de la gestión del conocimiento a través de una construcción social que permite a nuestros estudiantes desarrollar un pensamiento de alto orden apoyados en las distintas teorías mencionadas en nuestro enfoque teórico, pero fundamentalmente enmarcado en el pensamiento de Vigotsky que va más allá de un desarrollo intelectual que no se identifica con el aprendizaje (como lo creen los conductistas) ni se produce independientemente del aprendizaje de las ciencias (como lo creen los constructivistas); a bien, Paulo Freire en América Latina ha iluminado la necesidad de trascender una educación bancaria al hecho mismo de aprender a aprender con el otro para luego consolidar su propio saber.

Acorde a lo anterior el currículo es la manera práctica de aplicar una teoría pedagógica en el aula y así generar ambientes de aprendizaje, que a bien para Loma Linda se consolidan a través de estrategias colaborativas consciente que facilita en los estudiantes el :

Participar activamente en la construcción colectiva del saber Asumir con responsabilidad compromisos grupales.

Dar ayuda a los demás y pedirla cuando se requiera, generando un ambiente de solidaridad en el aula.

Poner al servicio de los demás las fortalezas individuales. Aceptar los puntos de vista de otros

Comprender las necesidades de los demás.

Descubrir soluciones que benefician a todos.

Establecer contacto significativo con comunidades que poseen culturas diferentes.

Contrastar sus actividades y creencias con las de los demás. Establecer metas, tareas, recursos, roles, etc.

Escuchar crítica y respetuosamente a sus interlocutores. Exponer sus ideas y planteamientos en forma argumentada.

Aceptar la crítica razonada de parte de otras personas. Desarrollar habilidades interpersonales.

Familiarizarse con procesos democráticos.

El método de aprendizaje es el camino que orienta a los estudiantes para desarrollar las competencias básicas, es la forma de hacer respetando ritmos y estilos de aprendizaje de ahí que el maestro se convierta en el facilitador y la guía que orienta el desarrollo de las capacidades- destrezas al hacer uso de cada uno de los contenidos (conocimientos); es claro entonces que la estrategia se evidencia en la realización de actividades teniendo claro los criterios y procedimientos de cada área en la valoración de lo aprendido y/o por aprender.

Nuestra estrategia fundamental se desarrolla en el ejercicio de consolidar equipos de trabajo al interior del aula de clase, lo cual mejora el desempeño cognitivo, social, y actitudinal de los estudiantes.

Cabe destacar que el trabajo en equipo permite que los estudiantes desarrollen mejores habilidades sociales. En situaciones de diversidad, cada estudiante constituye un recurso para los demás en el momento de realizar tareas de mayor complejidad, así también se facilita la formulación de hipótesis o interpretaciones tentativas, deliberan sobre las ideas y sobre la forma de realizar una tarea, y aprenden a resolver conflictos de naturaleza intelectual y social. O sea que construyen una

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSION	11
			FECHA	20-01-2026

comprensión más profunda de los conceptos.

Trabajar en equipo requiere que los estudiantes aprendan y desarrollen habilidades sociales nuevas y diferentes: liderazgo, efectividad en los procesos comunicacionales a la vez que hace necesario distribuir los roles para que cada cual sepa qué es necesario hacer y cuál es su responsabilidad y compromiso en la tarea.

Para trabajar en equipo se debe dejar claro el objetivo de la tarea a realizar, distribuir las funciones y roles de cada estudiante y finalmente se pone en común lo realizado por cada uno para concluir a nivel grupal. Como cierre se realiza una autoevaluación grupal e individual, analizando los aspectos positivos y aquellos a mejorar por el grupo o de forma individual.

Como seres sociales es de gran importancia que los estudiantes aprendan a trabajar en equipo. En estos trabajos se ponen en juego las normas de convivencia, la tolerancia, la importancia de la palabra y la escucha, la comprensión, la autoestima, la confianza, la responsabilidad, el compromiso, el interés, algunos de los tantos principios que forman parte de la vida diaria, además de la diversión que implica estar entre compañeros/ amigos realizando una tarea en común.

3.2.6.2 La Evaluación

La evaluación ha de darse en forma continua, permanente, reflexiva, coherente, pertinente, motivante, y personal, que conduzca al conocimiento, al mejoramiento del proceso de formación, para que posibilite el avance y la aprehensión de los distintos saberes según grado y nivel; respetando el espacio de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, como también los diferentes niveles de habilidad; situando al maestro – estudiante frente al desempeño de roles activos y a la vivencia plena de la igualdad de diferencias.

Exige además la evaluación, el manejo de la concertación, a partir de procesos dialógicos, sustentados en argumentos de validez; que apunten a la negociación y el acuerdo frente a los logros y las dificultades en conocimientos, habilidades, destrezas y formas de comprender el mundo, pero ante todo frente al desarrollo humano.

3.2.6.3 Modelo Gestión Escolar

Al interior de la Institución educativa, se da la organización institucional desde UN ENFOQUE DE PROCESOS que permite que un conjunto de elementos mutuamente relacionados actúe entre sí a través de unas actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización.

El Sistema de Gestión de la calidad evidencia su eficacia en el cumplimiento de requisitos y en el impacto que genere los resultados obtenidos a través del desarrollo de una planeación estratégica que desde un proceso guiado por la alta dirección, involucre a todos los miembros de la comunidad educativa, ya que todos son responsables del alcance y límite de la calidad final. Es fundamental el trabajo en equipo y este requiere la participación de todos los integrantes de la institución.

La Gestión Escolar que busca la mejora continua como pretexto para el ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD es una manera sistemática de garantizar que las metas se lleven a cabo según lo planeado.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

Es así como en la Institución Educativa Loma Linda la labor se desarrolla apoyada en el espíritu de cooperación donde intervienen personas que realizan actividades con propósitos predeterminados, no se basa en ordenes imperativas, sino en un trabajo armónico donde fundamentalmente la gestión escolar es sinónimo de servir tanto en la solución de problemas y necesidades de la comunidad educativa en general, como en los problemas inherentes a cada persona en su vida interior y familiar. Según lo anterior, la estructura organizativa se basa en un modelo democrático-humanista donde se vivencian principios como:

Humanizar la labor educativa entendiendo el poder como la posibilidad servir a los otros.

Entender el error y el fracaso como el camino para la construcción de un nuevo aprendizaje.

Satisfacer las necesidades de la comunidad educativa estimulando el logro de cada uno de sus integrantes.

Establecer los logros de la labor administrativa y docente sobre el criterio del crecimiento de las personas a las cuales se está sirviendo.

Se concluye entonces que las políticas organizativas de nuestra institución educativa están encaminadas a orientar toda su acción hacia el educando como centro del proceso de aprendizaje. El establecimiento de los logros institucionales se revisa periódicamente con el fin de que ello contribuya al fomento de valores personales, morales, sociales y culturales, como también al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes intelectuales que permitan enmarcar la gestión escolar en un modelo que orienta la calidad de la educación al interior de nuestra institución. Según lo anterior nuestra GESTIÓN EDUCATIVA se enmarca en un modelo humanista que se fundamenta en la dignidad humana y nos compromete a:

Sentir que nuestro trabajo es fuente de realización personal y demostración de nuestra capacidad de transformación social.

Percibir que con lo que hacemos estamos realizando una misión noble para nosotros mismos, para nuestras familias y nuestra patria. Crear condiciones de trabajo agradables y francas.

Respetar a la gente, sea cual sea su condición social.

Confiar en nuestros colaboradores como personas honestas, sinceras y con gran potencial por desarrollar y aportar a su trabajo.

Desempeñar nuestro papel como auténticos líderes que permiten el desarrollo de nuestros colaboradores y a que estimulemos y entusiasmemos a todo el personal a hacer las cosas bien y a mejorarlas continuamente.

Comunicarnos en forma franca, abierta y sincera dentro del principio del respeto y cortesía.

Crear un ambiente de trabajo grato, estimulante y participativo, donde el talento pueda expresarse y aplicarse en nuestra organización.

Reconocer positivamente los buenos aportes de nuestros colaboradores y celebrar nuestros logros de mejoramiento.

Hacer que el espacio que habitamos sea fuente de realización y posibilidad permanente de desarrollo axiológico.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

3.3 PLANES DE ESTUDIO

A Continuación, se describe el procedimiento según el ciclo PHVA con relación a la validación del diseño curricular

PH VA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS. Y/O REGISTRO
P	Realizar diagnóstico a los resultados académicos obtenidos y necesidades de la comunidad.	Coordinación	Se realiza el seguimiento a los desempeños académicos de las áreas al finalizar cada período, en el que se detalla el porcentaje de desempeños bajo, se analizan las causas y se proponen acciones de mejoramiento. Autoevaluación: Se realiza antes de finalizar el año lectivo, con la asesoría de Secretaría de Educación y la participación de representantes de la comunidad educativa, padres, estudiantes, docentes y directivos. Allí se evalúan las gestiones: académica, comunidad, administrativa y directiva.	Seguimiento al desempeño académico de las áreas Base de datos autoevaluación institucional
P	Estructurar y ajustar el Plan de Diseño	Coordinación	Se establecen las actividades que se desarrollarán para el ajuste/reestructuración de planes de área y proyectos. Las actividades (etapas) que deben tenerse en cuenta en la planeación son: Determinación de los elementos de entrada. Elaboración y/o ajuste de planes de área y proyectos (cuando se requiera) Revisión de planes de área y proyectos (cuando se requiera)	FP-FO-01 Plan de Diseño



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

PH VA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS. Y/O REGISTRO
			Verificación y aprobación de planes de área y proyectos (cuando se requiera) Validación del diseño curricular	
P	Definir elementos de entrada	Consejo Académico	Con base en los requerimientos institucionales, lineamientos Municipales y del MEN, legislación aplicable, desempeños académicos de las áreas, diseños previos, entre otros; se definen las orientaciones para el ajuste o reestructuración de los planes de área y proyectos, en los componentes que lo requieran y se registra en el acta de la reunión. Se debe tener en cuenta que las orientaciones que se definan para el diseño pueden variar, según las necesidades institucionales y de las áreas.	Acta de reunión Consejo Académico
P	Socializar al personal docente los lineamientos de cómo realizar el diseño	Coordinación	Previo al inicio en la elaboración o ajuste a los planes y proyectos, se socializa a los docentes las orientaciones del diseño definidas (elementos de entrada), puntualizando en aquellas que se establecieron como propias de cada área. Adicional, se socializa las guías para elaborar los planes de área y proyectos. Ver documentos: FP-GU-01 Guía para elaborar planes de área. FP-GU-02 Guía para elaborar proyectos.	Acta de reunión Consejo académico Acuerdo por la excelencia día E FP-GU-01 Guía para elaborar planes de área. FP-GU-02 Guía para elaborar proyectos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

PH VA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS. Y/O REGISTRO
P	Diseñar y desarrollar el currículo	docentes de área	Los docentes de las áreas se reúnen para el diseño o ajuste de planes y proyectos, con base en las orientaciones establecidas y los elementos de entrada definidos.	Planes de área FP-FO-06 Proyectos FP-FO-07
P	Revisar adecuación del diseño curricular	Jefe de área o líder de proyecto	Una vez se terminen de estructurar o ajustar los planes de área, se hace entrega al líder de área para su revisión, desde las Orientaciones para el Diseño definidas en Consejo Académico y se deja registro en el formato FP-FO-02 Revisión de Planes de Área y formato FP-FO-03 revisión de proyectos. Cuando en la revisión se identifique que alguna de las orientaciones establecidas no se cumple, se hace la devolución a los docentes encargados y cuando sea entregado nuevamente para la revisión, se debe dejar el registro respectivo, tantas veces como sea necesario.	Formato de Revisión de Plan de área FP-FO-02 FP-FO-03 revisión de proyectos.
P	Verificar el diseño curricular	Coordinación	Aquellos planes que hayan pasado la revisión, son presentados a la Coordinación Académica para su verificación. La verificación se hace con base en los criterios establecidos por el Consejo Académico, teniendo en cuenta que deben responder al cumplimiento de requerimientos institucionales. En el Formato de verificación de diseño FP-FO-04	Formato de verificación de diseño FP-FO-04



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSION	11
FECHA	20-01-2026

PH VA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS. Y/O REGISTRO
			Cuando en la verificación se identifique que alguno de los criterios establecidos no se cumplen, se hace la devolución al Jefe de Área y cuando sea entregado nuevamente para la verificación, se debe dejar el registro respectivo, tantas veces como sea necesario.	
P	Aprobar el diseño curricular	Consejo Académico	Una vez revisados los planes por la coordinación académica, son presentados al Consejo Académico para su aprobación y a este consejo se invita a todos los docentes.	Acta de reunión Consejo Académico
H	Implementar el diseño curricular	docentes	Ver numeral 4.1 de este documento	Diseño curricular, Plan de área, Cuadernos planeador
V	Validar el Diseño curricular	Coordinadores	La validación se realiza a través de: Resultado pruebas externas Encuestas de egresados Desempeño académico por área y periodo	Resultado pruebas externas Encuestas de egresados Desempeño académico por área y periodo
V	Analizar resultados	Consejo Académico	El Consejo Académico se reúne para analizar los resultados de desempeño con base en las pruebas externas y los resultados académicos.	Acta de reunión Consejo Académico
A	Definir planes de mejoramiento al diseño curricular y realizar ajustes en caso de ser necesario	Consejo Académico	Con base en el análisis de los resultados de desempeño, se definen planes de mejoramiento y se hacen los ajustes.	Acta de reunión Consejo Académico Planes de mejoramiento de áreas (SEMI)

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSION	11
		FECHA	20-01-2026

3.4 Objetivos

- Organizar los procesos de enseñanza aprendizaje a través de cada una de las áreas fundamentales y optativas, de manera que se garantice la formación integral del educando, teniendo en cuenta las indicaciones del MEN.
- Integrar los contenidos de cada una de las áreas de formación, permitiendo la gradualidad secuencialidad, acorde con las etapas del desarrollo cognitivo y la apropiación de competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.
- Unificar metodologías y estrategias para el alcance de los logros propuestos y para la superación de las dificultades en el proceso de formación de los procesos científicos y tecnológicos.

Diseñar estrategias pedagógicas de evaluación de manera que se garantice un currículo ganable desde los conceptos mínimos que debe apropiarse el estudiante.

3.5 Áreas Fundamentales, Obligatorias y Optativas

- Humanidades, Lengua Castellana e Inglés Ciencias Naturales y Educación Ambiental Ciencias Sociales (Historia y Geografía)
- Matemáticas
- Educación Física, Recreación
- Educación Religiosa
- Educación Ética y en Valores
- Educación Artística
- ciencias económicas,
- Ciencias políticas
- Filosofía.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

3.6 Proyectos Pedagógicos

- Axiológico y sexualidad
- Democracia
- Tiempo Libre
- PRAE
- Programa escolar de gestión del riesgo
- Formación de familiares
- Plan digital
- Refrigerio escolar
- Educación vial
- Bilinguismo
- Comité Copast
- Alfabetización

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

4.1 Manual de convivencia - Gobierno escolar

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA LINDA

2025



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

PRESENTACION.....	91
ACUERDO.....	92
OBJETIVOS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	96
PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA.....	96
TÍTULO I.....	97
DE LAS GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	97
CAPITULO 1. Alcance.....	97
CAPÍTULO 2. Marco Legal.....	97
TÍTULO II.....	100
ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	100
INTEGRANTES DE LOS ESTAMENTOS.....	100
CAPITULO 1. Gobierno Escolar.....	100
Artículo 1. Órganos del Gobierno Escolar. Son órganos del Gobierno Escolar: Decreto 1075-2015 (Art. 2.3.3.1.5.3.).....	100
Artículo 2 Consejo Directivo (Artículo 2.3.3.1.5.4 – Decreto 1075- 2015).....	101
Artículo 4. El rector.....	103
Artículo 5 Personero(a) Estudiantil (Decreto 1860 de 1994, artículo 28 - Artículo 2.3.3.1.5.11.).	103
Artículo 6. Consejo Estudiantil- Artículo 2.3.3.1.5.12.	104
CAPÍTULO 2.....	104
Organismos deParticipación.....	104
Artículo 1. Comité Escolar de Convivencia.....	104
Artículo 2. Contralor(a) Estudiantil. (Artículo 18 – Ley 2195 de 2022)	107
Artículo 3. Consejo de Padres	107
Artículo 4. Comité de Calidad.....	108
Artículo 5. Consejo de Profesores	108
TÍTULO III.....	108
DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS	108
CAPÍTULO 1. Los derechos y deberes de los estudiantes	108
Artículo 6. Derechos de los estudiantes Derechos fundamentales.	109

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

Artículo 7. Deberes de los estudiantes.....	109
Artículo 8. Derechos y deberes de los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias	110
CAPÍTULO 2. Los derechos y deberes de los padres de familia oacudientes	110
Artículo 9. Derechos de los padres de familia: Los derechos de los padres de familia están consignados en el decreto 1286 del año 2005 en el Artículo 2.	110
Artículo 10. Deberes de los Padres de Familia:	110
CAPITULO 3. VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO: MÉRITOS DE LOS ESTUDIANTES	111
TÍTULO IV RESPONSABILIDADES.....	111
PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	111
Artículo 11. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.....	111
Artículo 12. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar	112
Artículo 13. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar	113
TITULO V.....	114
DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.....	114
CAPITULO 1: Definición de términos:.....	114
CAPITULO 2. Componente de Promoción	118
Artículo 14. Definición de Promoción:	118
Artículo 15. Actividades generales de promoción:.....	118
CAPITULO 3.....	119
Componente Prevención.....	119
Artículo 16. Definición de Prevención	119
Artículo 17. Actividades generales de Prevención:Actividades generales de Prevención:.....	119
Artículo 18. Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos	120
CAPITULO 4. Componente de Atención	120
Artículo 19. Definición de Atención	120
CAPITULO 5. Situación Tipo I.....	121



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

Artículo 20 Definición Situaciones Tipo I.....	121
Artículo 21 Se consideran situaciones Tipo I:	121
Artículo 22 Cibersituaciones Tipo I.....	121
Artículo 23. Protocolo para situación Tipo I.....	122
Artículo 24 Protocolo de atención a cibersituaciones tipo 1	123
Artículo 25 Tipo de Prácticas restaurativas para las situaciones tipo 1	123
Artículo 26. El método alternativo de resolución de conflictos puede fallar por las siguientes razones:	125
Artículo 27. Cuando la negociación directa falla:.....	125
se debe iniciar el Proceso Disciplinario con Debido Proceso.	125
CAPITULO 6. Situaciones Tipo II.	125
Artículo 28. Definición de Situaciones Tipo II.	125
Artículo 29 . Situaciones Tipo II.	125
Artículo 30. cibersituaciones tipo II:.....	126
Artículo 31 Protocolo para atención a situaciones tipo 2	127
Artículo 32 Ruta de atención a cibersituaciones tipo II	129
Artículo 33. Protocolo de justicia restaurativa para situacionesTipo II.	130
Artículo 34. Bases de la justicia restaurativa	130
Artículo 35. Los elementos de la justicia restaurativa son:	130
Artículo 36. Requisitos de la justicia restaurativa	130
Artículo 37. Herramientas para la justicia Restaurativa	131
Artículo 38. Las Conferencias víctimas – ofensor.....	131
Se debe tener presente:	131
Artículo 39. Los Círculos de Paz	131
Artículo 40. Implementación círculos de Paz:	131
Artículo 41. Conferencias familiares.	132
CAPITULO 7. Situación Tipo III.	132
Artículo 42. Definición Situación Tipo III:	132
Artículo 43. Situaciones Tipo III.	132
Artículo 44 . Cibersituaciones tipo III	132
Artículo 45. Protocolo para situaciones Tipo III cuando hay daño al cuerpo o la salud:	133
Artículo 46. Ruta de atención a cibersituaciones tipo III	136



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

Artículo 47. Protocolo para situaciones Tipo III cuando no hay daño al cuerpo o la salud: ...	136
Artículo 48. Sector protección.....	137
Artículo 49. Sector Justicia	137
Artículo 50. Acciones Componente de seguimiento SIUCE	137
TITULO VII.....	138
Capítulo. 1 PROTOCOLOS PARA OTRAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA.....	138
Artículo 51. Protocolo para el establecimiento de los Planes Individuales de ajuste razonable (PIAR).....	138
Artículo 52. Ruta de atención a menores en situación de riesgo psicosocial.	138
Artículo 53. Ruta de atención en caso de accidente escolar.	138
Artículo 54. Ruta de atención al consumo de sustancias psicoactivas (SPA).	139
Artículo 55. Ruta de atención al porte de sustancias psicoactivas o elementos para su uso.	139
Artículo 56. Protocolo de atención en caso de presunto maltrato infantil o por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.....	140
Artículo 57. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.	141
Artículo 58. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.....	142
Artículo. 59. Protocolo para el manejo de llegadas tardes sin justa causa:.....	143
Artículo 60. Protocolo para atender el inadecuado porte del uniforme.....	144
Artículo 61. Protocolo para salida de la institución educativa antes de terminada la jornada escolar	144
Artículo 62. Protocolo para atender las enfermedades de los estudiantes cuando se encuentra en la institución educativa.	144
Artículo 63. Protocolo para las salidas pedagógicas	145
Artículo 64. Protocolo de ingreso a familiares a la institución educativa durante la jornada escolar	145
TÍTULO VIII	146
CAPITULO 8.....	146
Artículo 65. Seguimiento.....	146
Artículo 66. Formatos.....	146
Artículo 67. Verificación y monitoreo	146
CAPÍTULO 9. Debido Proceso	147
Artículo 68. Debido proceso.....	147
Artículo 69. Indagaciones:.....	147



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

Artículo 70. Inicio del proceso.....	147
Artículo 71. Fase Probatoria.....	147
Artículo 72. Fase Decisoria.....	147
Artículo 73. Decisión de segunda instancia.....	148
TITULO IX.....	148
DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO.....	148
CAPITULO 1. Los medios de comunicación:.....	148
Artículo 74. Circulares:.....	148
Artículo 75. Permisos y Excusas.....	148
Artículo 76 Resolución.....	149
Artículo 77. Página WEB.....	149
Artículo. 78. Encuentros con familiares.....	149
TITULO X.....	150
NUESTROS SERVICIOS CUIDADOS Y DEBERES.....	150
Artículo 79. USO DE LOS BAÑOS.....	150
Artículo 80. USO DEL RESTAURANTE ESCOLAR.....	150
Artículo 81. USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA.....	150
Artículo 82. USO DEL LABORATORIO.....	150
Artículo 83. SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE.....	151
Artículo 84. BIBLIOTECA PEDRO MAYA ARANGO.....	151
Artículo 85. PRESENTACION PERSONAL.....	152
TITULO XI.....	152
DE LA REFORMA DEL MANUAL.....	152
Artículo 86. Procedimiento de la actualización del Manual deConvivencia Escolar.....	152
BIBLIOGRAFÍA.....	153

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

PRESENTACION

La Institución Educativa Loma Linda presenta a toda la comunidad educativa un manual de convivencia bajo la firme convicción formadora de constituirse en la materialización de un AMBIENTE ESCOLAR DE AUTORRECONOCIMIENTO que posibilite la autodeterminación, el ejercicio auténtico de la libertad de cada una de las personas de la comunidad educativa, la creación de ambientes de realización personal que sean garantía de convivencia armónica bajo imperativos comunes, que impuestos por la asamblea en forma democrática, se constituya en garantía para posibilitar en TODOS una convivencia pacífica y democrática donde los ideales de VERDAD, JUSTICIA Y PAZ; tengan su expresión más genuina.

En la más urgente revisión de las esencialidades que nos imponen los signos de los tiempos, es necesario preguntarnos por los principios que dan soporte y fundamentan el concepto de HOMBRE Y SOCIEDAD, como camino necesario para repensar nuestra institución en un escenario propicio para el desarrollo de las potencialidades de nuestros estudiantes.

En razón de que el hombre es un SER CAPAZ, CON DISPOSICIÓN NATURAL HACIA LA PERFECTIBILIDAD Y CON VOCACIÓN INALTERABLE HACIA LA CONQUISTA DE LA FELICIDAD, no es

posible señalar la ruta desde fuera, como lo proclama la ÉTICA NORMATIVA, sin caer en la más absurda contradicción; por eso se requiere pensar la institución como un lugar donde el hombre aprenda a CONSTRUIR LA NORMA, SE SOMETA DELIBERADAMENTE A ELLA Y DESDE ESA ACEPTACIÓN COMIENCE EL CAMBIO DE SU

PROPIA FELICIDAD, que tiene su lugar de origen en una profunda fe en sí mismo, en la medida en que se descubre arquitecto de su propio destino, sin más limitaciones que las emanadas del grupo social, grupo compuesto por otras personas también con necesidades de realización; ingresando en consecuencia, por la vía de una ÉTICA SITUACIONAL que dicta normas nacidas del acuerdo sin más sentido que ofrecer a TODOS las posibilidades para su realización personal y social.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la institución Loma Linda se define como una institución que va dirigida a la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a campesinos, a grupos étnicos, a personas en situación de discapacidad y con capacidades excepcionales.

Bajo los imperativos de la más profunda convicción pedagógica de los beneficios de pensar la institución desde una ética situacional; adquiere sentido un MANUAL DE CONVIVENCIA que al invocar el menor número de normas posibles y que estando siempre y en todo momento en posibilidad de ser revisadas por la asamblea de los llamados a cumplirlas, se constituya en un aglutinante de la intencionalidad formadora, de tal suerte que en él sea posible materializar el desarrollo colectivo de las potencialidades humanas y que no las impidan por un interminable y exhaustivo listado de minucias.

El encuentro con el otro en términos de la convivencia busca enriquecer a la persona; para ello es necesario rescatar y reconquistar su sentido a cada instante y la única forma de hacerlo es precisamente dejando abierto el espacio, revisión y ajuste; las opciones concretas que los acuerdos nos señalan deben producir en nosotros un sentimiento de dignificación personal como manifestación expresa de nuestra libertad. La norma así entendida nos permite tomar conciencia, nos hace libres, nos pone en movimiento hacia la conquista de la felicidad, en lugar de esclavizarnos.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

ACUERDO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA LINDA

Resolución N.16073 de Noviembre 25 de 2002

Dane: 105360001357 - Nit: 811018376-5

Carrera 59A No. 64-10 Teléfono: 3724293

ACUERDO N° 13

FEBRERO 27 DEL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE AJUSTAN CAMBIOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA LINDA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001; La ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución educativa Loma Linda es una institución de carácter oficial que ofrece y presta sus servicios en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.
2. Que el artículo 17 del Decreto 1860 determina que Todas las instituciones educativas como parte integral de su PEI debe tener un reglamento o manual de convivencia y éste debe tener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás integrantes de la comunidad.
3. Que la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, crean el sistema nacional de convivencia y señalan nuevos lineamientos para la actualización de los manuales de convivencia, con el objetivo de fortalecer **la convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación** de la violencia escolar.
4. Que su construcción fue un ejercicio de participación comunitaria y que en la misma se abordaron y aprobaron aspectos tales como:



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA LINDA

Resolución N. 16073 de Noviembre 25 de 2002

Dane: 105360001357 - Nit: 811018376-5

Carrera 59A No. 64-10 Teléfono: 3724293

- Normas de conducta de alumnos, profesores, directivos docentes
- Normas de higiene y salud pública
- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente al uso y conservación de bienes personales e institucionales.
- Pautas del adecuado cuidado del medio ambiente.
- Pautas generales de presentación personal.
- Normas y procedimiento para dinamizar los diferentes estamentos del gobierno escolar.
- Funcionamiento y ejecución de mecanismos de comunicación.
- Procedimientos y criterios para el aprovechamiento de los espacios pedagógicos y los recursos institucionales propios de cada área.
- Criterios y procedimientos para resolver con equidad y oportunidad los conflictos que se presenten (debido proceso)
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes que incluya el derecho a la defensa.

Ajustes al manual de convivencia 2024

5. Ajustes a normatividad:

- Decreto 1421 (marco educación inclusiva) - Protocolo para el establecimiento de los Planes Individuales de ajuste razonable (PIAR).
- Ley 2089 de 2021 (Prohibición de castigos físicos, tratos crueles y degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección.
- Sentencias T- 386 Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES)
- Sentencia SU2 -648 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN)
- Sentencia:
- T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN)
- T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD)
- T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) "
- T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN)
- T-478 de 2015 Sentencia Urrego.
- T-205 del 2019 Educación inclusiva para niños en situación de discapacidad



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

- Ley 1335 de 2009: Se incluyen apartado Se prohíbe la venta y consumo de cigarrillos electrónicos y vapeadores a menores de 18 años.
- Ley 2025 de 2020: Fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

6. Se incluye un apartado de violencia contra servidor público de acuerdo con el código penal

Artículo 429. Violencia contra servidor público

El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.

Artículo 30 y 31 de la ley 1620 de 2013. Componente de atención y protocolos de la ruta de atención integral, respectivamente.

7. 3. Se incluye artículo 18 de la ley 2195 de 2022: se crea la figura del contralor estudiantil en todas las instituciones educativas de Colombia del nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Y se incluyen funciones del contralor.
8. 4. Se incluye: Principios del sistema nacional de convivencia. —SNCE— establecidos en el artículo 5 de la ley 1620: participación; corresponsabilidad; autonomía; diversidad e integralidad. Las responsabilidades en el SNCE a que se refieren los artículos 17, 18 y 19 de la ley 1620, Responsabilidades de los establecimientos educativos en el S.N.C.E Art. 17, Responsabilidades del director o Rector, lo mismo que los Docentes en el S.N.C.E.
9. 5. Se incluye Protocolo para el establecimiento de los Planes Individuales de ajustes razonables.
10. se incluyen protocolos de atención:
- riesgo psicosocial
 - En caso de accidente escolar
 - los casos de consumo de sustancias psicoactivas
 - En caso de presunto maltrato infantil o incumplimiento de obligaciones por parte de los padres de familia



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

- En casos de presunta violencia sexual
- Para el manejo de llegadas tarde
- Para atender el manejo inadecuado del uniforme institucional
- Para la salida de la institución antes de finalizar la jornada escolar
- Para las salidas pedagógicas.
- Para atender las enfermedades de los estudiantes cuando se encuentran en la institución educativa.
- Para la recepción y entrega de estudiantes de primera infancia.
- Para el ingreso de padres de familia y/ o familiares durante la jornada escolar.

11. Se ajustan situaciones tipo 1 y 2 y sus respectivos protocolos

12. Se incluyen protocolos de atención de ciberacoso, situaciones tipo 1, 2 y 3

Qué anterior a la presentación ante el Consejo Directivo el texto del manual fue socializado con todos los estamentos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Loma Linda.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO, Aprobar el texto referenciado en los considerandos y adoptarlo como **MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

ARTICULO SEGUNDO, Este manual tiene vigencia y su contenido es de estricto cumplimiento a partir de la fecha de aprobación.

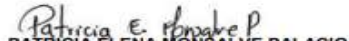
ARTICULO TERCERO, Se aprueba comunicar a las familias a través de la página web y de los grupos de whatsapp.

Dado en Itagüí a los 27 días del mes de febrero de 2024

CONSEJO DIRECTIVO


MARY SOL CANO MEJÍA
Rectora


LEIDY JOHANA SALDARRIAGA
Rpte. Sector productivo


PATRICIA ELENA MONSALVE PALACIO
Rpte. Docentes


ELIANA MARCELA USMA VELEZ
Rpte. Docentes


VANESSA ALZATE HERRERA
Rpte. Exalumnos


SAMUEL RODRIGUEZ VELEZ
Rpte. Estudiantes


PAULA ANDREA GUTIERREZ L
Rpte. Padres de familia


MARCELA GERARDO ARBELAEZ
Rpte. Padres de familia

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

OBJETIVOS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Promover una convivencia pacífica fundamentada en los principios del proyecto formador.
- Afianzar los derechos y deberes de estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y administrativos dentro de la práctica cotidiana en la búsqueda de una sociedad libre y transformadora.
- Facilitar la construcción de espacios democráticos, en los cuales la palabra de cada miembro circule en condiciones de igualdad y respeto por la diferencia.
- Posibilitar la reflexión permanente sobre la experiencia, facilitando la reconstrucción continua de las acciones y las consecuencias de ellas, favoreciendo el desarrollo de la conciencia crítica.

PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA

La Institución educativa fundamenta su formación teniendo en cuenta la propuesta de Jacques Delors (1994) en: La educación encierra un tesoro: 4 pilares de la educación que son:

APRENDER A CONOCER

Este tipo de aprendizaje, que tiende menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber, puede considerarse a la vez medio y finalidad de la vida humana.

En cuanto a medio, consiste para cada persona en aprender a comprender el mundo que la rodea, al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás. Como fin, su justificación es el placer de comprender, conocer, de descubrir.

APRENDER A HACER

Aprender a conocer y aprender a hacer son en gran medida, indisolubles. Pero lo segundo está más estrechamente vinculado a la cuestión de la forma profesional: ¿cómo enseñar al alumno a poner en práctica sus conocimientos y, al mismo tiempo, como adaptar la enseñanza al futuro mercado del trabajo, cuya evolución no es totalmente previsible?

El proceso de adquisición del conocimiento no concluye nunca y puede nutrirse de todo tipo de experiencias. En ese sentido, se entrelaza de manera creciente con la experiencia del trabajo, a medida que éste pierde su aspecto rutinario. Puede considerarse que la enseñanza básica tiene éxito si aporta el impulso y las bases que permitirán seguir aprendiendo durante toda la vida, no sólo en el empleo sino también al margen de él.

APRENDER A VIVIR JUNTOS, APRENDER A VIVIR CON LOS DEMÁS

Sin duda, este aprendizaje constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea. Demasiado a menudo, la violencia que impera en el mundo contradice la esperanza que algunos habían depositado en el progreso de la humanidad. La historia humana siempre ha sido conflictiva, pero hay

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

elementos nuevos que acentúan el riesgo, en particular el extraordinario potencial de autodestrucción que la humanidad misma ha creado durante el siglo XX. A través de los medios de comunicación masiva, la opinión pública se convierte en observadora impotente, y hasta en rehén, de quienes generan o mantienen vivos los conflictos.

Implica una doble misión: enseñar la diversidad de la especie humana y contribuir a una toma de conciencia de las semejanzas y la interdependencia entre todos los seres humanos. Desde la primera infancia, la escuela debe, pues, aprovechar todas las oportunidades que se presenten para esa doble enseñanza. La educación escolar debe reservar tiempo y ocasiones suficientes para iniciar desde muy temprano a los jóvenes en proyectos cooperativos, en el marco de actividades deportivas y culturales y mediante su participación en actividades sociales.

APRENDER A SER

La educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual, espiritualidad. Todos los seres humanos deben estar en condiciones, en particular gracias a la educación recibida en su juventud, de dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por sí mismos qué deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

TÍTULO I

DE LAS GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 1. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Loma Linda del municipio de Itagüí, de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO 2. Marco Legal

El Manual de Convivencia está enmarcado en lo dispuesto por la **Constitución Política Colombiana**, en la Ley de Infancia y Adolescencia y las normas reglamentarias que los interpreten, y debe constituir la carta de principios morales, éticos y sociales que sirvan de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de los estudiantes.

La Ley 30 de 1986. Manejo Institucional de sustancias psicoactivas: Debe existir programas de educación en la primaria y secundaria con información sobre los riesgos de la farmacodependencia y las campañas de prevención contra el consumo de alcohol y tabaco.

Ley 12 de 1991. Convención internacional sobre los derechos de la niñez.

La Ley 115 de 1994. Ley General de Educación, de conformidad con el artículo 73 y 87.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

Ley 734 de 2002. Código disciplinario único.

La Ley N.º 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia. Reconoce el derecho a la educación como un derecho: fundamental, de alcance social, económico y cultural; como servicio público que tiene una función social y a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades se debe implantarla enseñanza básica primaria obligatoria y gratuita, el fomento de desarrollo de la enseñanza básica secundaria, que los niños dispongan de información educativa, entre otras; este derecho se consagra en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política y el 28 de la Convención Internacional de los derechos de los niños y de los jóvenes.

La Ley 1029 de 2006. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media y deben cumplir con:

El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el art. 41 de la Constitución Política: jurisdicción de paz, mecanismos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.

Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo.

La enseñanza de la protección del medio ambiente, la ecología y preservación de los recursos naturales.

La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación en valores humanos.

La educación sexual, impartida de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Ley 1335 de 2009: Se incluyen apartado en el año 2024 donde se prohíbe la venta y consumo de cigarrillos electrónicos y vapeadores a menores de 18 años.

Ley 1437 de 18 enero de 2011. Por la cual se expide el código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

La ley 1566 de 31 de Julio de 2012. Normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.

Ley 1620 de marzo de 2013 y Decreto reglamentario 1965 de septiembre 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ley 2025 de 2020: Fomenta la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Ley 2089 de 2021: Prohíbe castigos físicos, tratos crueles y degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección.

Ley 2195 de 2022. Adopta disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público. (Definición contralor estudiantil y funciones)

Decreto 1108 de 1994. Todo niño(a) y adolescente debe ser protegido contra la drogadicción, siendo una responsabilidad de padres y maestros la orientación mediante programas de prevención e intervención externa en caso que amerite su proceso de rehabilitación como derecho a la salud.

El Decreto 1860 de 1994. Reglamenta la Ley 115. Artículo 17 por medio del cual se reglamenta el Manual de Convivencia.

El Decreto 1286 de Abril 27 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

El Decreto 366 del 9 de Febrero de 2009. Brindar las adecuaciones curriculares para la atención de las necesidades educativas especiales (NEE) transitorias y permanentes.

Decreto reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo 3, sección 4, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.

Decreto 2383 de 2015. "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

La Resolución 7036 de Mayo de 1991 del Ministerio de Salud. Prohíbe el consumo de tabaco en sus instalaciones y entidades adscritas con el fin de proteger la salud de los trabajadores y usuarios de los servicios de salud.

Decreto 1421 (marco educación inclusiva) - Protocolo para el establecimiento de los Planes Individuales de ajuste razonable (PIAR).

La Resolución 1956 del 30 de Mayo de 2008 del Ministerio de Protección restringe también el cigarrillo en instituciones educativas (preescolar, básica y media).

La Resolución 133080 de 1 de Octubre de 2015. Calendario académico. Artículo 8 celebración del día de la convivencia escolar 15 de septiembre.

La Ordenanza 26 del 30 de Diciembre de 2009. Por medio de la cual se establece la figura de contralor estudiantil.

La Circular 247 del 28 de Junio de 2010. Mediante la cual se dan orientaciones para la elección e institucionalización del contralor estudiantil en la institución educativa del departamento de Antioquia.

La Sentencia T- 519 de 1992, Corte Constitucional: "El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera reiterada desconoce las directivas disciplinarias y el rendimiento académico." "Siendo la educación un derecho fundamental, el cumplimiento de las acciones para el ejercicio del derecho, como sería en no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y el cumplimiento exigidos por el

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

reglamento, puede dar lugar a las sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico para el caso.” La Corte Constitucional expresó: “De no atenderse este llamado de atención, la institución podrá disponer de severas sanciones que pueden llegar a la expulsión del alumno, ya quien se matricula en el centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que cumplir”. “Cuando el colegio exige al estudiante respuesta en materias académicas, disciplinaria, moral, física, y demanda de unas responsabilidades propias de su estado o impone sanciones proporcionales a las faltas, no viola sus garantías fundamentales”.

Sentencia T-386 de 1994: Importancia de los derechos constitucionales

Sentencia SU2- 648 de 1998: Libre desarrollo de la personalidad y discriminación.

Sentencia T-345 de 2008: Libre desarrollo de la personalidad.

Sentencia T- 435 de 2002: No discriminación

Sentencia T- 688 de 2005: Libre desarrollo de la personalidad

Sentencia T-356 de 2013: Debido proceso

Sentencia T- 928 de 2014: Prohibición de discriminación

Sentencia T- 205 de 2019. Educación inclusiva para niños con discapacidad.

Sentencia T- 478 de 2015. La discriminación por la orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares, protección del derecho a la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

TÍTULO II ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA INTEGRANTES DE LOS ESTAMENTOS

CAPÍTULO 1. Gobierno Escolar.

Es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 1. Órganos del Gobierno Escolar.

Son órganos del Gobierno Escolar: Decreto
1075- 2015 (Art. 2.3.3.1.5.3.)

El Consejo Directivo: Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

El Consejo Académico: Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Rector: Representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 2 Consejo Directivo (Artículo 2.3.3.1.5.4 – Decreto 1075- 2015)

Está integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. El representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el grado 11°.
4. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo.
5. Un representante del sector productivo.

Funciones del consejo directivo (Decreto 1075- 2015 Artículo 2.3.3.1.5.6.)

Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales.
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.
- p) Darse su propio reglamento.

Artículo 3 Consejo académico (Decreto 1860 de 1994, artículo 24- Artículo 2.3.3.1.5.7.)

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

Artículo 4. El rector

Funciones del Rector. (Decreto 1860 de 1994, artículo 25- Artículo 2.3.3.1.5.8.).

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 5 Personero(a) Estudiantil (Decreto 1860 de 1994, artículo 28 - Artículo 2.3.3.1.5.11.).

Alumno del grado 11º elegido por votación popular para promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en la Constitución, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

- las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector(a), según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar cuando lo considere necesario, ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo. El personero(a) de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayorías simple y mediante voto secreto.

Artículo 6. Consejo Estudiantil- Artículo 2.3.3.1.5.12.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 29).

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados. Los estudiantes del nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 2.

Organismos de Participación

Artículo 1. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Integrantes: El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero(a) estudiantil.
- El docente con función de orientación escolar.
- El coordinador(a) cuando exista este cargo.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

- El presidente del Consejo de Padres de familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones:

- Liderar el ajuste del Manual de Convivencia.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un clima escolar y de aula positivos.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Reglamento Interno del Comité de Convivencia Escolar

Son Deberes de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar:

- Desempeñar con eficiencia y solicitud las funciones del cargo.
- Dar un trato respetuoso a los miembros del Comité Escolar de Convivencia y a los invitados.
- Compartir las actividades y tareas con unidad de propósito, con espíritu de solidaridad sin



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

- intereses personales sino corporativos, siempre en bien de la mayoría.
- Participar en las comisiones que se designe o sea requerido.
 - Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Comité Escolar de Convivencia.
 - Acatar las decisiones del Comité Escolar de Convivencia cuando sean tomadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no estén de acuerdo con ellas.
 - Guardar la suficiente prudencia, confidencialidad y respeto con las decisiones tomadas por mayoría y el trato de la información de los involucrados.
 - Sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
 - El quorum de la toma de decisiones será la mitad más uno.
 - Cuando se presenten conflictos de interés y causales de impedimento y recusación se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Derechos de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar:

- A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Comité Escolar de Convivencia y de los asuntos a tratar en las mismas.
- A presentar propuestas, proyectos y sugerencias y ser oído y si son de interés general a someterlas a consideración y aprobación.
- A recibir un trato digno y cortés de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
- A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros de Comité Escolar de Convivencia.

Prohibiciones de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar:

- Distorsionar las decisiones adoptadas en el Comité Escolar de Convivencia.
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra del Comité Escolar de Convivencia con el propósito de causar daño dentro de la comunidad educativa.
- Faltar a una reunión sin previo aviso o justificación por escrito.
- Revelar información sin estar autorizado para ello.

Pérdida de investidura del Comité de Convivencia Escolar. Se consideran como causales para la pérdida de la investidura como representantes del Comité Escolar de Convivencia:
Incumplimiento o falta de confidencialidad e idoneidad en el desempeño de las funciones asignadas como miembro del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo. Cuando un miembro del Comité Escolar de Convivencia sea separado del mismo, se citará al sector que representa para que nombre su reemplazo.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

Artículo 2. Contralor(a) Estudiantil. (Artículo 18 – Ley 2195 de 2022)

Es un estudiante de grado 10° elegido por votación estudiantil, encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa, incluyendo los fondos de servicios educativos.

Funciones:

Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos. Para el cumplimiento de estos fines desarrollará las siguientes funciones:

- Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
- Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
- Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
- Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

El Contralor Estudiantil será un alumno de la institución educativa, elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación.

Artículo 3. Consejo de Padres

Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la Institución Educativa, está integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

Funciones:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

Artículo 4. Comité de Calidad

El Comité de Calidad es un órgano interno de apoyo a la gestión directiva en materia de planeación, programación, ejecución y evaluación de los diversos procesos que aportan a la gestión educativa y al mejoramiento institucional con base en las políticas educativas y las asesorías externas para el fortalecimiento de la institución y el servicio de una educación con calidad.

Está integrado por los líderes de cada proceso:

- Líder Gestión Directiva
- Líderes proceso formativo- pedagógico
- Líderes gestión administrativa: Procesos: compras- Infraestructura- Talento humano
- Líder admisiones y registro
- Líder Bienestar institucional
- Líder verificación y mejora
- Representante por la dirección

Artículo 5. Consejo de Profesores

Es un órgano interno de apoyo a la institución, cuya función es liderar los procesos académicos, culturales, psicológicos, sociales y afectivos de los estudiantes, padres de familia o acudientes, de manera que puedan brindar toda su experiencia pedagógica direccionada a la solución concertada de dificultades que se vayan presentando en la convivencia escolar.

TÍTULO III

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

CAPÍTULO 1. Los derechos y deberes de los estudiantes

De acuerdo con la misión institucional y el contenido de la formación integral los derechos y deberes de los estudiantes de la Institución Educativa Loma Linda, se interpretan en coherencia con los principios emanados de la Constitución (Art.67-68), especialmente el de responsabilidad, como: la capacidad de hacerse cargo de sí mismo, del otro, de la realidad histórica y de trascender. Concepción que se articula con el enfoque pedagógico integral social por desarrollo de competencias. En la promoción de los derechos se valora la dignidad de las personas y la convivencia pacífica entre quienes conforman la comunidad educativa.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

Para todos los efectos la Ley 1098, considera que todas las personas menores de 18 años son sujetos titulares de derechos (Art. 3 / 1098); derechos que son irrenunciables (Art.5 / 1098) y, que se orientan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, materializándose a través del Manual de Convivencia (Art. 7 / 1098), por lo cual se entienden estos derechos como de interés superior en tanto que deben satisfacer de manera integral y simultánea todos los derechos universales, prevalentes e interdependientes relacionados con los niños, las niñas y los adolescentes (Arts. 8, 9 / 1098).

En consecuencia, las directivas y demás personas responsables de la oferta educativa de la Institución educativa, asumen la corresponsabilidad que les compete en la protección integral de estos derechos (Art. 10, 15 / 1098).

Artículo 6. Derechos de los estudiantes

Derechos fundamentales.

Derechos Constitución Política y de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).

Artículo 7. Deberes de los estudiantes

Los estipulados en la Constitución Política, art. 95; además de:

- Cumplir con las responsabilidades académicas y de convivencia asignadas.
- Utilizar todos los mecanismos, canales de comunicación y procesos para solucionar problemas y tensiones, solicitar ayuda, acompañamiento, asesoría y atención en el aprendizaje, de acuerdo con el conducto regular.
- Tratar de manera respetuosa al personal administrativo y de servicios de la institución; a los directivos-docentes, así como, a demandar de estos los servicios en coherencia con las funciones a aquellos asignadas.
- Mantener informados a sus padres de familia de manera veraz, transparente y ponderada acerca de todos aquellos proyectos y procesos que les competen en su formación integral.
- Contribuir con su comportamiento a la construcción de un clima escolar de bienestar.
- Generar un ambiente pacífico de convivencia no promoviendo el acoso u hostigamiento escolar.
- Tener hábitos de vida saludables.
- Participar en las actividades lúdicas, culturales, recreativas, artísticas a los cuales sea invitado con responsabilidad.
- Hacer buen uso del tiempo libre a través de la recreación, deporte, cultura, lectura, aportando a su sano desarrollo.
- Respetar los organismos democráticos que tiene la institución.
- Valorar y consumir los alimentos en los lugares asignados conservando las normas de higiene.
- Usar un vocabulario respetuoso y correcto.
- Valorar y cuidar los enseres del establecimiento.
- Mantener limpias las aulas de clase y las dependencias de la institución.
- Proyectar en todo momento la buena imagen de la institución.
- Respetar las diferencias individuales.
- Realizar el aseo del salón de clase.
- Portar el uniforme que identifica la institución.
- Cumplir con el servicio social los estudiantes de grado 10° y 11° y las horas de constitución

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

- política grado 11°.
- Entregar a los padres de familia o acudientes circulares, citaciones enviadas por la institución educativa.
 - Cumplir con las responsabilidades que implica al ser elegido como integrante del gobierno escolar.
 - Cumplir con los acuerdos de convivencia.

Artículo 8. Derechos y deberes de los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias

Los docentes con apoyo del docente orientador escolar, deben identificar los estudiantes que presentan diagnóstico y aplicar las adecuaciones curriculares que favorezcan su aprendizaje.

El alumno debe tener claro que contar con un diagnóstico no lo excluye de los procedimientos convivenciales o académicos que contempla este Manual de Convivencia, ni del cumplimiento de sus deberes.

El padre de familia debe comprometerse con buscar los recursos para la atención de su hijo(a) en caso de tener diagnóstico médico que certifique una discapacidad o un trastorno. El estudiante que sea medicado debe ser responsable de tomar la medicina como lo indica el médico.

Parágrafo: La responsabilidad de la medicación es competencia de la familia no de la institución educativa.

El estudiante que sea remitido por el docente orientador(a) escolar para ser evaluado por sospecha de algún diagnóstico que amerita valoración externa y/o tratamiento, el padre de familia se debe comprometer de consultar con la EPS y/o institución que preste el servicio.

Para el estudiante con NEE, a lo largo del año escolar se realizan los ajustes razonables de acuerdo con las barreras identificadas y se realiza seguimiento por parte de la docente de apoyo (En caso de contar con su contratación) y de coordinación.

CAPÍTULO 2. Los derechos y deberes de los padres de familia o acudientes

Artículo 9. Derechos de los padres de familia: Los derechos de los padres de familia están consignados en el decreto 1286 del año 2005 en el Artículo 2.

Artículo 10. Deberes de los Padres de Familia:

Los deberes de los padres de familia están consignados en:

El decreto 1286 del año 2005 en el Artículo 3
 La Ley 1620 de 2013 en el Artículo 22.
 Código de Infancia y Adolescencia, capítulo 1, artículos 38 y 39
 Ley 2025 de 2020 (Participación de las familias en el proceso educativo)

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

CAPITULO 3. VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO: MÉRITOS DE LOS ESTUDIANTES

El reconocer los valores y aspectos positivos, de una forma desinteresada y sincera, fortalecen la autoestima en el individuo y le hacen sentir una persona ética y moralmente responsable.

- Reconocimiento en privado.
- Reconocimiento en público. Comunicación a los padres de familia o acudientes sobre los logros alcanzados y registro de los mismos.
- Entrega de menciones especiales en deporte, arte, entre otros.
- Representación de la institución en eventos locales, departamentales y nacionales.
- Elección para cargos de representación al Consejo Directivo, Consejo de estudiantes, Personero y otros.

TÍTULO IV RESPONSABILIDADES

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La autorregulación se constituye en el principio que rige la convivencia escolar de la institución. De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 (artículo 5°) se acogen los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad. Igualmente, las enunciaciones establecidas en el artículo 2° de esta misma norma sobre: competencias ciudadanas, educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; acoso escolar o bullying.

Artículo 11. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

funciones, acorde con lo estipulado el presente manual de convivencia.

- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar anualmente el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la comunidad educativa a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité Escolar de Convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y la reconciliación, así como la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 12. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos en el decreto 1075 de 2015.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Liderar la revisión y ajuste anual del proyecto educativo institucional, del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la comunidad educativa en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Parágrafo: además de las anteriores, se enfatiza en que será el rector el encargado de reportar al Sistema Unificado de Convivencia Escolar las situaciones tipo I, II y III, tal como se encuentra señalado en el decreto 1075 de 2015. Así mismo, se encarga de entregar un informe al Comité Municipal de Convivencia Escolar sobre las situaciones atendidas en la institución educativa.

Artículo 13. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

TITULO V

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

La ruta de atención integral es un camino que debe transitarse para dar respuesta a las situaciones que afectan la convivencia.

CAPITULO 1: Definición de términos:

Se da a conocer a continuación la definición de palabras que se deben tener presentes en la situación a intervenir por el Comité Escolar de Convivencia.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Amonestación: Advertencia o prevención. Es hacer presente alguna cosa para que se le considere, procure o evite.

Apelación: Recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión de la instancia anterior.

Autonomía: Capacidad de la persona para autodirigirse, gobernarse a sí misma, con base a un código de conducta asumido personalmente y teniendo en cuenta la relación con los demás, fruto del ejercicio de la libertad.

Ciberacoso escolar o cyberbullying. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales. Virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Compromiso: Convenio que se realiza entre las personas con el fin de comprometer la palabra para no reincidir en una o varias faltas.

Comunidad educativa: Está formada por los estudiantes matriculados en el colegio, los egresados, directivos docentes, los profesores, personal administrativo, los padres y madres de familia o familiares de los actuales estudiantes.

Competencias ciudadanas: Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática

Conflicto: Situación que se presenta entre dos o más personas de desavenencia, desacuerdo o dificultad para establecer una relación afable.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Corrección pedagógica: Consecuencia de un acto en el que se incumplan los deberes o se hizo uso irresponsable de la libertad.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Debido proceso: Pasos que deben seguirse en la aplicación de un correctivo, frente a alguna dificultad o

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

conflicto de intereses.

Derecho: Conjunto de conceptos que dirigen al ser humano en su conducta, para que viva conforme a la justicia como máxima expresión humana.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

El componente de promoción: Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores institucionales de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención: Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas y factores que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.

El componente de atención: Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar.

El componente de seguimiento: Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

I.C.B.F: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Integridad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes

Libertad: Es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que den sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

Manual de convivencia: Es el conjunto de normas, derechos y deberes que rigen a la comunidad educativa para la adecuada interacción.

Notificación: Poner en conocimiento de los interesados las determinaciones que los afecten directamente.

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Recurso de apelación: Recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión del inferior.

Responsabilidad: Valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Situaciones Tipo I: Se considera situación tipo 1 todo comportamiento, actitud y/o acción de un estudiante que afecta el funcionamiento y la convivencia de la comunidad; los conflictos manejados inadecuadamente, así como aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situación Tipo II: Son todos aquellos actos en que incurra un estudiante y que comprometan el nombre de la Institución Educativa, la integridad moral, física o social de cualquier integrante de la comunidad y/o las situaciones de agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática y, que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III: Son aquellas que rompen el equilibrio entre los miembros de la comunidad y que afectan en forma directa y evidente los principios, normas y buenas costumbres que impone la convivencia estudiantil y/o situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Sustancias psicoactivas: Son sustancias, drogas o medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central produciendo efectos a nivel neurológico, psicológico y fisiológico.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO 2. Componente de Promoción

Artículo 14. Definición de Promoción:

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la ley 1620/2013.

Artículo 15. Actividades generales de promoción:

Mobilización de personas y formas de pensar

- Fortalecer el ejercicio de la ciudadanía a través del Gobierno Escolar
- Formar el consejo de estudiantes en liderazgo
- Involucrar a la comunidad educativa en la articulación y actualización del Manual de Convivencia.
- Realizar actuaciones educativas de éxito: Formación de familiares, grupos interactivos, tertulias literarias y participación educativa de la comunidad (Voluntariado).
- Creación de comisiones Mixtas para el logro de los sueños Institucionales.
- Formulación de políticas institucionales
- Involucrar a los estudiantes en las decisiones que lo afectan como un derecho irrenunciable.
- Transversalizar las competencias ciudadanas en los planes de área, acuerdos de aula de clase, negociación de saberes e intercambio de conocimiento, concepciones e ideales de cada persona o colectivo sobre la vida.
- Hacer seguimiento a la política de inclusión de la institución educativa.
- Difundir los derechos humanos, sexuales y reproductivos a través del proyecto Axiológico.
- Desarrollo de iniciativas y proyectos
- Implementación de la actuación educativa participación de la comunidad a través de:
- Creación de espacios de participación a través de programas formativos diseñados para la comunidad de acuerdo con sus necesidades (Formación de familiares)
- Participación EVALUATIVA de la comunidad en las comisiones de evaluación y promoción, autoevaluación Institucional, satisfacción Institucional, entre otros.
- Participación DECISORIA en las comisiones mixtas
- Elaborar, desarrollar y hacer seguimiento y evaluación de los proyectos Institucionales como oportunidad de fortalecer los aprendizajes académicos de los estudiantes partiendo de los principios del aprendizaje dialógico.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

- Realizar los juegos interclases favoreciendo los principios de aprendizaje dialógico y como apuesta al juego limpio y al aprender a vivir juntos.
- Realizar salidas pedagógicas que favorecen el reconocimiento, la tolerancia y la diversidad.
- Establecer acuerdos grupales buscando la convivencia pacífica en el aula de clase.
- Fortalecer el voluntariado Institucional con miras a la participación en las actuaciones educativas de éxito.

CAPITULO 3.

Componente Prevención

Artículo 16. Definición de Prevención

Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 17. Actividades generales de Prevención: Actividades generales de Prevención:

La identificación de factores de riesgo y protección.

- Realizar lectura de contexto a partir de la implementación del modelo dialógico de resolución de conflictos.
- Implementar seguimiento a la convivencia a través de la implementación del modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos
- Aplicar encuestas que involucre vulneración
- Realizar mapa de riesgos
- Construcción de estrategias pedagógicas que contribuirán a la mitigación y prevención.
- Elaborar, revisar y ajustar la planificación del modelo dialógico de resolución de conflictos que se realiza en cada grupo.
- Implementar el proyecto entornos protectores y salud mental para el fortalecimiento familiar.
- Conformar el Comité Escolar de Convivencia
- Establecer mecanismos de socialización y promoción de las estrategias que se generen.
- Definir herramientas de seguimiento, retroalimentación, evaluación y ajuste de las estrategias.
- Incentivar la participación de las diferentes personas que conforman la comunidad educativa
- Comunicación y manejo de la información.
- Definir en el comité de convivencia escolar quien está encargado de comunicar la información de actividades relacionadas con la mitigación de factores que afectan la convivencia escolar
- Contar con espacio para reuniones periódicas donde participen representantes de la

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

- comunidad educativa para ajustar estrategias realizadas
- Establecer mecanismos de seguimiento, retroalimentación, evaluación y ajuste de las estrategias.

Artículo 18. Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos

El fundamento del MDPRC se encuentra en el diálogo y la construcción de acuerdos para resolver los conflictos y crear ambientes de aprendizaje en equidad para todos. En esta propuesta toda la comunidad educativa y en especial los estudiantes tienen un protagonismo vital para establecer consensos y tomar decisiones sobre las normas de convivencia en la institución educativa.

Para lograr este propósito, el MDPRC se basa en cuatro aspectos esenciales que estructuran su implementación y el logro de resultados. El primero de ellos es el Aprendizaje Dialógico a partir de la vivencia de sus siete Principios. El segundo elemento al procedimiento en que se establecen los acuerdos en las comunidades educativas: la Ética Procedimental y la Democracia Deliberativa, y finalmente: la socialización preventiva de la violencia de género, que nos muestra el origen de gran parte de los conflictos en la escuela y como se puede generar nuevas formas de socialización en las comunidades educativas para

Esta propuesta se basa en la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en la construcción de las normas que orientan la convivencia escolar, la manera en que se resuelven los conflictos y las acciones necesarias para prevenirlos. De esta manera, todas las personas implicadas tendrán las condiciones necesarias para expresar su voz en igualdad, comprender el proceso que se lleva a cabo y poder encontrar soluciones mediante el diálogo y el entendimiento.

El modelo dialógico involucra a toda la comunidad mediante un diálogo que permite descubrir las causas y orígenes de los conflictos para solucionarlos desde la propia comunidad mucho antes de que aparezcan (Flecha & García, 2007).

Para hacer posible este enfoque, es necesario partir de la concepción que todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción alguna, tienen la capacidad de hacer parte de la construcción consensuada de acuerdos para la prevención y resolución de conflictos. Es decir, todos tienen la responsabilidad y la capacidad de gestionar la convivencia; no se limita ni a una figura con autoridad, ni a personas expertas en mediar, sino que se extiende a todas las alumnas y alumnos, profesorado y personas de la comunidad (Flecha & García, 2007).

Al ser escuchadas y consideradas las opiniones de la comunidad respecto a los conflictos, se establecen con mayor facilidad sus causas, alternativas de solución y prevención de los mismos, mejorando la convivencia escolar.

CAPITULO 4. Componente de Atención

Artículo 19. Definición de Atención

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado; orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman a la comunidad educativa, facilitando escenarios donde se pueda responder propositivamente ante situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los Derechos humanos y derechos humanos sexuales y reproductivos.

Para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben realizar para el manejo de las situaciones, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, plantean tres tipos de situaciones: Tipo I, Tipo II y Tipo III.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

CAPITULO 5. Situación Tipo I.

Artículo 20 Definición Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Artículo 21 Se consideran situaciones Tipo I:

- Interrupción constante de la clase en el aula del estudiante o en un aula diferente
- Arrojar objetos y útiles escolares dentro y fuera del aula.
- Uso en el aula de clase de dispositivos electrónicos sin autorización del docente.
- Ocultar a los familiares la información que envía la institución través de citaciones y circulares.
- Llegar a destiempo a las clases durante el cambio de clase.
- Tomar sin autorización las actividades de los compañeros para rasgarlas, rayarlas y /o esconderlas.
- Porte y uso de cigarrillo electrónico o vapeadores
- Uso inadecuado y sin autorización de los espacios institucionales.
- Estimular y/o incitar peleas.
- Adulteración de valoraciones.
- Tomar sin autorización, esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
- Hacer uso de burlas, apodos, comentarios ofensivos y /o vocabulario soez a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Falsificación o presentación de una actividad sin respetar la propiedad intelectual.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos,harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo yseguridad de los compañeros y de la Institución
- Incumplir con los deberes asignados como el aseo del aula yacuerdos de clase
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de cultura, género, orientación sexual, creencias u opiniones.

Artículo 22 Cibersituaciones Tipo I.

- Se consideran cibersituaciones Tipo I, todos aquellos conflictos que ocurren entre estudiantes, en el marco de interacciones mediadas por las TIC, que no se han hecho públicos a través de las redes, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los implicados existe, relativamente, una relación simétrica de poder, es decir, no hay una relación de abuso de uno hacia el otro. Entre estas se encuentran:
- Agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30).
- Conflictos (diferencias, disputas, malentendidos) que se han suscitado por interacciones virtuales: apodos, burlas, bromas insultantes, trato agresivo o descalificante; o en su defecto, ignorar las demandas de interacción o de respuesta a las publicaciones que uno de los implicados hace.
- Las agresiones digitales pueden ser mutuas, o de una de las partes hacia la otra.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

- Las agresiones si bien se realizan por medios digitales, no han sido difundidas a través de redes, aplicaciones o plataformas.
- Se carece de antecedentes de acoso escolar cara a cara, entre personas involucradas.
- Las agresiones digitales no han producido daño a la integridad y el bienestar físico o emocional de las personas involucradas, generando condiciones de incapacidad (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

Artículo 23. Protocolo para situación Tipo I.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica teniendo en cuenta los principios del aprendizaje dialógico para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- EL docente debe citar a los familiares de los estudiantes para el establecimiento de acuerdos.
- El docente reporta la intervención en el MASTER, en la pestaña Observador, donde se detalla la fecha, eventualidad, relato de la situación y se establecen acuerdos.
- El docente puede dejar evidencias como fotografías, acuerdos escritos previos; entre otros.
- En el encuentro se fija la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia. (MASTER)
- Dejar por escrito la fecha de seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- Para este tipo de situaciones se puede acudir al apoyo de otros docentes, directivos docentes, docente orientadora apoyados en la herramienta hablar hasta entenderse, en el marco del aprendizaje dialógico.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

Artículo 24 Protocolo de atención a ciblesituaciones tipo 1

Figura 6. Ruta de atención a ciblesituaciones Tipo I.



Artículo 25 Tipo de Prácticas restaurativas para las situaciones tipo 1

Según María Cadavid (2016), las medidas pedagógicas desde el enfoque de justicia restaurativa se materializan a través de prácticas restaurativas. Estas prácticas, con el objetivo amplio de transformar la vida escolar y sus miembros, abarcan diversas formas de aplicación, que van desde enfoques informales hasta formales. Su nivel de formalidad depende del propósito y la complejidad del conflicto, ya sea con o sin violencia. En situaciones más complejas, se requieren prácticas más estructuradas y, por lo tanto, más formales. Las prácticas restaurativas pueden utilizarse en los protocolos de atención a Situaciones de Convivencia escolar según lo indicado en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Para las situaciones tipo 1 se puede implementar las siguientes prácticas restaurativas informales.

LA ESCUCHA ACTIVA Y EMPÁTICA

“La habilidad de escuchar” se encuentra en el extremo inicial del espectro de prácticas restaurativas. Implica la capacidad de conectarse y comunicarse efectivamente con los demás. A menudo, se confunde con el simple acto de oír, que consiste en percibir sonidos o palabras sin necesariamente comprender su significado. Esta destreza no es tan simple como parece y requiere una atención genuina y una comprensión profunda para establecer conexiones significativas con los demás. Es crucial distinguir entre escuchar activamente y simplemente oír para mejorar nuestras habilidades de comunicación y fortalecer nuestras relaciones

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

interpersonales.

La escucha empática representa el nivel más elevado de atención que un docente puede ofrecer a sus estudiantes. Va más allá de la escucha activa, esforzándose por comprender verdaderamente su perspectiva, necesidades y valores.

Esta forma de escuchar promueve una comunicación efectiva y armoniosa, reconociendo y valorando a los estudiantes, incluso cuando sus opiniones difieren de las nuestras. Implica entender sus intereses, validar sus sentimientos y principios, lo que enriquece la relación y la comunicación.

LAS DECLARACIONES AFECTIVAS Las declaraciones afectivas son un método específico de comunicación que involucra expresar sentimientos en respuesta a un comportamiento, ya sea negativo o positivo. Se centran en la acción, no en la persona, evitando estigmatizar a alguien. Son una herramienta clave para fomentar un ambiente restaurativo en el aula. Cuando los docentes mantienen un diálogo positivo de manera constante, los problemas graves tienden a reducirse en intensidad y frecuencia. Cuando los docentes comparten sus sentimientos, humanizan su relación con los estudiantes, rompiendo la percepción de distancia entre ellos. Esto no los hace parecer débiles o vulnerables, como un mito podría sugerir.

Las declaraciones afectivas se centran en la conducta y los sentimientos que esta genera, contribuyendo a desarrollar la empatía en los estudiantes. Además de señalar problemas, también se utilizan para reconocer el éxito, el esfuerzo y la conducta deseada. Forman parte de la "Comunicación No Violenta", un concepto de Marshall Rosenberg que describe los cuatro pasos para abordar de manera empática el comportamiento inapropiado. En resumen, las declaraciones afectivas son una herramienta valiosa que promueve la empatía, establece límites, brinda retroalimentación y crea un ambiente de aprendizaje saludable.

PREGUNTAS RESTAURATIVAS Las preguntas restaurativas, también conocidas como preguntas afectivas, constituyen el tercer tipo de prácticas informales en el espectro de las prácticas restaurativas y son fundamentales en la implementación explícita de este enfoque. Se dividen en dos categorías: las que se dirigen a la persona que causó daño, ya sea intencional o no, y las que se plantean a la persona afectada por dicho comportamiento. Para adoptar prácticas restaurativas, es necesario aceptar que el conflicto es una parte inherente de la vida, con malentendidos, necesidades en competencia y diferencias de opinión. En el contexto escolar, los estudiantes no siempre cumplirán las expectativas, y los docentes deben abordar los conflictos como parte de su labor. Las prácticas restaurativas nos invitan a reconsiderar nuestro enfoque hacia el conflicto en las instituciones educativas, viéndolo como una oportunidad para el aprendizaje y la construcción de relaciones más sólidas.

Las preguntas restaurativas desempeñan un papel crucial al cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado de un estudiante. Esto les brinda la oportunidad de reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones en otros y descubrir respuestas por sí mismos. En lugar de regañar o dar sermones, empoderan a los estudiantes para que encuentren su propio camino hacia el cambio necesario, fomentando la responsabilidad y el crecimiento personal. La elección de preguntas apropiadas es clave para empoderar a los estudiantes y guiarlos hacia la autorreflexión y la construcción de un cambio positivo.

El docente deberá registrar el tipo de prácticas restaurativa implementada con el fin de realizar el seguimiento oportuno a los acuerdos establecidos con el estudiante y sus familiares.

El Comité Escolar de Convivencia hace seguimiento formal o informal del cumplimiento de los acuerdos.

Se verifica el cumplimiento de los acuerdos, se deja constancia en la carpeta y se archiva

El archivo es confidencial y es manejado directamente por el Comité Escolar de Convivencia

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

Artículo 26. El método alternativo de resolución de conflictos puede fallar por las siguientes razones:

Cuando alguno de los involucrados no le interesa la negociación
 Cuando alguna de las partes se levanta de la mesa sin concluir el proceso
 Cuando después de negociar no se logra alcanzar ningún acuerdo
 Cuando se incumplen los acuerdos

Artículo 27. Cuando la negociación directa falla:
 se debe iniciar el Proceso Disciplinario con Debido Proceso.

CAPITULO 6. Situaciones Tipo II.

Artículo 28. Definición de Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 29 . Situaciones Tipo II.
 Se consideran situaciones **Tipoll** las siguientes:

- Situaciones reiteradas tipo I que no se han resuelto utilizando los procedimientos indicados para estas situaciones.
- Inducir, manipular y obligar a otra persona(s) a realizar actos indebidos que vayan en contra de la dignidad humana.
- Agredir física o verbalmente a otro miembro de la comunidad educativa.
- Atentar por cualquier medio, físico o electrónico, contra la honra y el buen nombre de un integrante de la comunidad educativa con mensajes insultantes, desafiantes, vulgares o de intimidación.
- Actuar deliberadamente participando o apropiándose de cualquier clase de objeto que no esté estipulado en la Ley como un delito, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Rechazar y discriminar de manera sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa por su origen, cultura, creencias, pensamientos u opiniones.
- Agresiones reiteradas con contenido sexual.
- Piropos o tocamientos sexuales no consentidos que ocurrende forma reiterada
- Promover la discriminación y aislamiento de compañeros en el aula o a nivel de la



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

institución.

Artículo 30. cibersituaciones tipo II:

corresponden básicamente a situaciones de acoso escolar, y a conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que involucran a escolares y ponen en riesgo su integridad moral o física.

Se concibe como ciber situaciones Tipo II, todas aquellas prácticas que afectan o podrían llegar a afectar significativamente la salud mental y física de los estudiantes: sexting, phishing, contactos con extraños y que se realizan de manera frecuente.

Son prácticas de ciberacoso: agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, burlas, ridiculizaciones, humillaciones, trato despectivo, degradación, intimidación, exclusión, rechazos a compañeros escolares que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30) y que se hacen públicas a través de las TIC y especialmente en las redes sociales. También son conductas de ciberacoso, cualquier forma digital repetida de agresión, persecución, que un par escolar comete hacia otro, aunque no se haya hecho pública.

- Citaciones a agresiones por medio de las TIC: pactar una pelea a la salida de la jornada escolar; incitar peleas a través de las TIC.
- Sexting: intercambio de fotos personales de desnudos o semidesnudos, de fotos eróticas.
- Uso excesivo de las TIC que denotan un comportamiento adictivo, y, rechazo o apatía a las relaciones presenciales.
- Establecimiento de contactos con desconocidos: apps para establecer relaciones de amistad, pareja, intercambios sexuales entre pares escolares que no involucra a menores de 14 años.
- Intercambio de pornografía.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

Artículo 31 Protocolo para atención a situaciones tipo 2

No	PROCEDIMIENTO		CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
11	Recepción del caso por uno de los miembros del CEC.	En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar a la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	El miembro de la comunidad educativa que conoce la situación hace entrega al Directivo docente o docente orientador.	Constancia de la Remisión al CEC. (Registro en el observador describiendo la tipología de la situación-MASTER). Acta de reunión. situación Formato de remisión al CEC). (FP-FO-13)
		Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.	Miembros del CEC.	Constancia de remisión externa. (BI-FO-07) La realiza Directivo docente o docente orientador. Formato remisión
	Informar de manera inmediata a las padres madres, familiares de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.	. De manera telefónica y/o presencial se informa a los padres y/o familiares para la situación y se brindan herramientas de soporte emocional	Docente directivo docente.	Formato citación familiares Acta de reunión – (versión impresa)



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

		previo al encuentro del comité escolar de convivencia.		
	Intervención desde el comité escolar de convivencia	Una vez garantizada la atención requerida, se cita a las partes involucradas, a los padres, madres o familiares de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos	Miembros CEC	Acta de reunión de reunión 8 (versión digital) Firma de asistentes Fotografías Informe comité escolar de convivencia FP-FO-19
	Se ofrece la opción de reunión restaurativa o de círculos familiares. Si las partes involucradas aceptan, se Determinarán Conjuntamente las acciones Restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el Restablecimiento de los derechos y la Reconciliación dentro de un clima de Relaciones constructivas en El Establecimiento educativo; así como las Consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la Situación	Es importante aclarar que se trabaja bajo el marco de la justicia restaurativa para aquellos casos con un componente de violencia. Sobre una base de la dignidad humana y perspectiva de derechos, con principios como la voluntariedad, la responsabilidad, la prelación de derechos, la confidencialidad y la intimidad.	Comité escolar de convivencia	Acta de reunión-Digital Informe comité de convivencia FP-FO-19

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

	reportada.			
	Si se dio una adecuada resolución del conflicto. El CEC dejará constancia de lo sucedido y las medidas adoptadas.	El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.	CEC	Carpeta individual del estudiante o implicado
	Si las partes no aceptan la mediación, el caso pasa a proceso disciplinario con debido proceso	Ver capítulo 9. Debido proceso.	CEC	Carpeta individual del estudiante o implicado

Artículo 32 Ruta de atención a cibernsituaciones tipo II



	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

Artículo 33. Protocolo de justicia restaurativa para situaciones Tipo II.

Se entiende como Justicia Restaurativa es un tipo de justicia consensual que se preocupa por la reparación integral del daño causado a la víctima, la reintegración sin señalamiento del ofensor y la víctima a la convivencia, la reparación de la confianza y la reconstrucción del tejido social.

Artículo 34. Bases de la justicia restaurativa

Tiene como bases la dignidad humana y perspectiva de derecho. La justicia restaurativa tiene como principios:

- La voluntariedad
- La responsabilidad
- El interés superior del niño(a)
- La prevalencia de derechos
- La confidencialidad y la intimidad

Artículo 35. Los elementos de la justicia restaurativa son:

- Centra su atención en la víctima
- Amplía el número de actores
- El delito daña las relaciones y a las personas
- Las ofensas conllevan a obligaciones
- Promueve compromiso y participación
- Necesidad de reparar integralmente al daño

Artículo 36. Requisitos de la justicia restaurativa

Contempla las siguientes acciones de apoyo del Comité escolar de Convivencia:

- Acciones de apoyo con la víctima:
- Proceso de desvictimización
- Para estar sin temor
- Como sujeto de derecho
- Ofensor:
- Diálogos privados
- Evitar nuevas violencias
- Familia:
- Generar reflexiones
- Apoyar su responsabilización

Otros:

El Manual de Convivencia deben estar definidas las situaciones Tipo 2 y la gestión de conflictos.

El docente debe estar sensibilizado y formado con respecto a este MARC.

El Comité Escolar de Convivencia debe hacer seguimiento constante

La Comunidad Educativa debe tener un equipo capacitado para acompañar estos procesos.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

Artículo 37. Herramientas para la justicia Restaurativa

- **Conferencia víctima ofensor**, inicialmente por separado y luego conjuntamente
- **Conferencias familiares**, incluye a los familiares de las víctimas, el ofensor y demás actores
- **Círculos de paz**, Metodología que permite que los participantes ubicados en círculo, con ayuda de un facilitador puedan hablar sobre la situación que afecta la convivencia.
- **Mediación**: método alternativo de resolución de conflictos (MARC), donde las partes se apoyan en un tercero que facilita y apoya a las partes para encontrar una salida al conflicto.

Artículo 38. Las Conferencias víctimas – ofensor

Se debe tener presente:

Un facilitador capacitado que dirige y ayuda a buscar una solución a las violencias
Verificación del consentimiento

- Trabajo individual con cada parte
- Posibilidades de apoyo. No participan. Apoyan
- El acercamiento de la víctima y del victimario se produce con la intervención del facilitador
- La víctima expone su vivencia y habla de los perjuicios y daños sufridos
- El victimario explica lo sucedido, responde las preguntas y cuestionamientos de la víctima
- Seguimiento y archivo si hubo cumplimiento
- Seguimiento y proceso disciplinario: Si hubo incumplimiento

Artículo 39. Los Círculos de Paz

Tienen las siguientes Características:

- La ampliación del espacio de participación de los involucrados teniendo en cuenta las necesidades de comunicación de los involucrados
- Contar con un facilitador que lidera el proceso
- Incluir valores o filosofía que comprende asuntos como el respeto, el valor de las partes, la integridad y la importancia de hablar desde el corazón

Artículo 40. Implementación círculos de Paz:

- Los participantes se ubican en círculo
- Se pone a circular un objeto o pieza para hablar
- Los asistentes hablan siguiendo el orden del círculo lo que asegura el uso de la palabra de todos los participantes



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

- Se logran o no acuerdos
- Si hubo acuerdo, se hace posteriormente un seguimiento y se archiva el asunto si hubo cumplimiento
- Ante el incumplimiento de los acuerdos se inicia proceso disciplinario contra el presunto ofensor

Artículo 41. Conferencias familiares.

- Están organizadas por profesionales de bienestar social quienes ayudan a decidir quiénes pueden estar presentes en la conferencia y a diseñar un procedimiento para la misma
- El facilitador es imparcial, pero se ocupa de que haya reparación
- El proceso debe ser adaptado a la cultura y necesidades de las partes
- Hay acompañamiento de las familias de la víctima y del ofensor (así se potencia la familia)
- Las víctimas pueden nombrar y traer quién defiende sus derechos
- Debe desarrollarse un plan completo para el ofensor en favor de la víctima aprobado por todos, que incluya reparación, prevención y sanciones (a veces)
- Se realiza un seguimiento al caso y se archiva si hubo cumplimiento de los acuerdos logrados o, en caso contrario, se inicia proceso disciplinario contra el presunto ofensor.
- El proceso debe ser adaptado a la cultura y necesidades de las partes
- Hay acompañamiento de las familias de la víctima y del ofensor (así se potencia la familia)
- Las víctimas pueden nombrar y traer quién defiende sus derechos
- Debe desarrollarse un plan completo para el ofensor en favor de la víctima aprobado por todos, que incluya reparación, prevención y sanciones (a veces)
- Se realiza un seguimiento al caso y se archiva si hubo cumplimiento de los acuerdos logrados o, en caso contrario, se inicia proceso disciplinario contra el presunto ofensor.

CAPITULO 7. Situación Tipo III.

Artículo 42. Definición Situación Tipo III:

La situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente y además es incapacitante.

Artículo 43. Situaciones Tipo III.

Se consideran situaciones Tipo III las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

Artículo 44 . Cibersituaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de ciber agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- Suplantación de identidad, haciéndose pasar por la persona agredida, para realizar

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

acciones digitales inadecuadas.

- Hackeo de las claves. Este hackeo no implica suplantación de identidad, sino intromisión en documentos privados, tales como el correo.
- Suplantación de las cuentas de redes sociales o hackeo de claves y suplantación de identidad hacia otros pares escolares o hacia los docentes.
- Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida.
- Difamación contra la honra y el buen nombre del estudiante, difundida a través de las TIC. Entre estas se encuentra: acusaciones de hechos delictivos, divulgación de información personal –hechos penosos o embarazosos-, publicación de mensajes íntimos, fotos o videos previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- Extorsión y amenazas contra la vida, ejercidas a través del uso de las TIC.
- Todos aquellos delitos sexuales que se puedan incitar, iniciar a través de las TIC y en las que los estudiantes se vean afectados. Aunque los delitos sexuales inducidos o iniciados a través del uso de las TIC, no sucedan entre pares escolares, le compete a todos los adultos de la comunidad educativa, activar la ruta para garantizar la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se vean afectados. Entre estas situaciones se encuentran:
 - Intercambio de pornografía entre escolares menores de 14 años; incitación a la prostitución a menores de edad.
 - Incitación de un adulto – docente, directivo y otro miembro del EE- hacia los estudiantes: invitaciones a salidas privadas, mensajes de coquetería o galanteo, insinuaciones sexuales.

Artículo 45. Protocolo para situaciones Tipo III cuando hay daño al cuerpo o la salud:

Las actuaciones pedagógicas contempladas desde el comité de convivencia se realizarán de acuerdo al decreto 2383 de 2015 (Sistema de responsabilidad penal del adolescente)

No.	PROCEDIMIENTO		CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1	Garantía de atención inmediata en salud física o mental	Remisión de las personas involucradas al servicio de salud	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Registro en el observador MASTER del estudiante. Formato de remisión al CEC Formato de remisión a entidades externas



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

		Se solicita el servicio de ambulancia de bomberos y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o Sisben según sea el Caso	Directivo docente y/o Docente	Constancia de remisión externa ó registro de la activación de la ruta. La Realiza Directivo docente o Docente orientador. Copia de informe de atención en salud
		El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.	Directivo docente y/o docente	Copia de informe de atención en salud
		Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.	Directivo docente o docente orientador	Se deja constancia del acompañamiento en el observador del estudiante.
2	Denuncia de la situación a la autoridad competente .	Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación.	Presidente CEC	
		Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente	Presidente CEC	Constancia escrita
		Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación, cuando se considere pertinente.	Presidente CEC	
3		Convocatoria al CEC	Citación a los integrantes del comité de convivencia	CEC



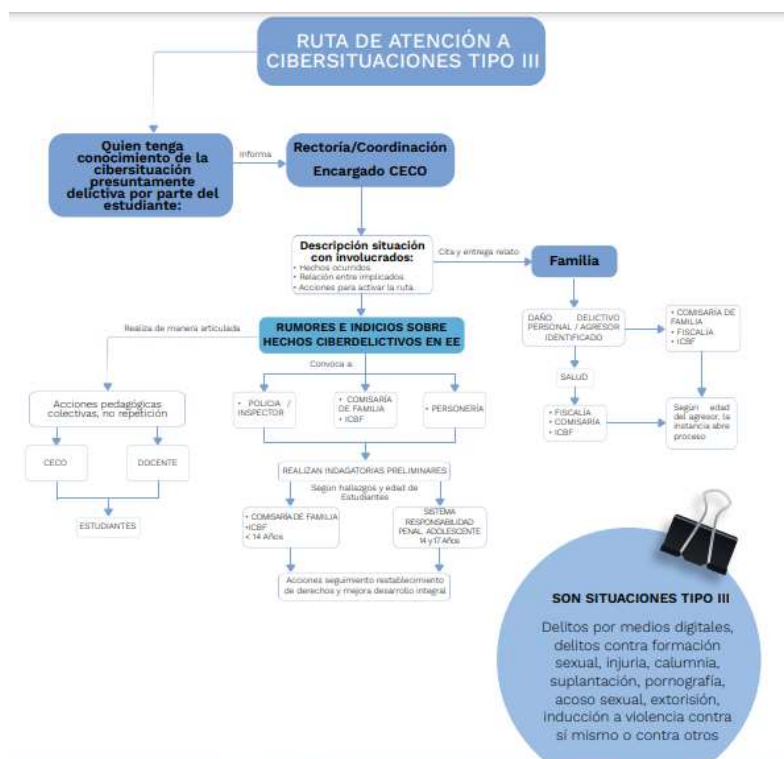
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

		El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	CEC	Acta del CEC
		El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros)	CEC	Acta del CEC
4	Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.	CEC	Carpeta del estudiante
		El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.	CEC	
		El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.	CEC	
		El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.	CEC	
5	Reporte del caso al sistema unificado de convivencia escolar SIUCE	De acuerdo a los lineamientos para los registros	Rector y orientador escolar	Informe y SIUCE

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

Artículo 46. Ruta de atención a ciblesituaciones tipo III



Artículo 47. Protocolo para situaciones Tipo III cuando no hay daño al cuerpo o la salud:

Si en la institución educativa ocurre una situación tipo III sin daño al cuerpo o la salud se debe:

El Comité Escolar de Convivencia debe abrir una carpeta para incluir todos los tramites que seadelanten respecto a la situación

La carpeta debe contener número de radicado con la información de la queja y dela persona que informó
 Se debe dejar constancia escrita de la remisiónhecha a las entidades correspondientes

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

Se informa de manera inmediata a los accidentes de todos los estudiantes involucrados y se deja constancia

Artículo 48. Sector protección

Se tiene en cuenta:

Las entidades competentes son: Comisaría de Familia y Centro Zonal del ICBF, quienes atienden a la persona menor de 14 años remitida por la Policía de Infancia y Adolescencia, quien previamente lo identifica y recolecta datos de la presunta conducta punible (art. 142 código infancia y adolescencia)

Estas entidades aplican protocolos internos y adelantan la actuación: imponen de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos.

Artículo 49. Sector Justicia

Se tiene en cuenta:

Las entidades competentes son: Fiscalía de Menores y Juzgado de Menores quienes atienden el presunto infractor cuya edad se encuentra entre 14 y 18 años al momento de cometer el hecho punible (art. 138 Código de Infancia y Adolescencia).

Estas entidades aplican protocolos internos de la entidad (proceso penal con debido proceso), para determinar responsabilidades

El presidente del Comité escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional y deja constancia

El presidente del Comité escolar de Convivencia cita los integrantes del Comité y deja constancia

El presidente del Comité escolar de Convivencia informará a los participantes del comité, de los hechos y el reporte realizado ante la autoridad competente, cuidando la intimidad y confidencialidad de los involucrados

El Comité escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo tendientes a proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra y deja constancia

El Comité escolar de Convivencia debe decidir como protegerá la confidencialidad e intimidad de los involucrados

El Comité escolar de Convivencia determina las medidas determina las corresponsabilidades de la familia y de la institución educativa

El presidente del Comité escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que se haya implementado en el SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar)

El presidente del Comité escolar de Convivencia hará seguimiento interno a las medidas pedagógicas adoptadas y a las otras entidades o sectores que hayan determinado

El presidente del Comité escolar de Convivencia remite al Comité Municipal de Convivencia Escolar para efectos de seguimiento

El Comité escolar de Convivencia archiva el asunto.

Artículo 50. Acciones Componente de seguimiento SIUCE

Es un sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.

Se debe crear un usuario y contraseña.

La institución delega un responsable que suba la información de los casos (ciberbullying, acoso escolar, abuso sexual), entre otros y su seguimiento.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

Esta plataforma tiene trazabilidad con la Policía e ICBF.
Se puede consultar las situaciones registradas.
En los anexos de este Manual se describe la ruta de atención en el Kit de herramientas Colombia Aprende.

TITULO VII

Capítulo. 1 PROTOCOLOS PARA OTRAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Artículo 51. Protocolo para el establecimiento de los Planes Individuales de ajuste razonable (PIAR)

En concordancia con el decreto 1421 de 2017, la institución educativa ha establecido una ruta, esquema y condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en todos sus niveles de prestación del servicio educativo.

Los Planes Individuales de ajuste razonable (PIAR) son la herramienta para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (Ministerio de Educación Nacional, 2017). Para su establecimiento la institución ha definido una guía que implica diagnóstico, formulación de planes, ejecución de los mismos y seguimiento con la participación activa de todas las personas y estamentos necesarios para garantizar que nuestra población con discapacidad sea incluida de acuerdo a sus necesidades; esta guía se encuentra contenida en el proyecto educativo institucional y, tanto el presente manual, como el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de estudiantes (SIEE) se han ajustado para garantizar que dicho proceso se lleve a cabo en forma armónica.

Artículo 52. Ruta de atención a menores en situación de riesgo psicosocial.

En cuanto es conocido el caso de un(a) menor en riesgo psicosocial asociado a condiciones psico sociales se procede de la siguiente manera:

- Quien conoce los hechos realiza la indagación correspondiente con el fin de precisar y contextualizar la situación.
- Se remite el caso a coordinación u orientación escolar.
- Se cita al padre o madre de familia o acudiente, si es del caso.
- Se hace remisión a la institución competente para apoyar, acompañar e identificar los responsables.
- Se realiza seguimiento al proceso.

Artículo 53. Ruta de atención en caso de

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

accidente escolar.

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), se sigue el siguiente procedimiento:

- Informar a los coordinadores o al rector.
- Si el accidente es una emergencia se proveen los primeros auxilios con los que cuente la I.E. y se llama a emergencias para solicitar apoyo. Se debe dar aviso a los padres de familia o acudientes.
- Si el accidente no es una emergencia, se espera la llegada de los padres de familia o acudientes.
- A través de la Secretaría institucional o coordinación se entrega copia de certificado de estudio y póliza estudiantil a los servicios de emergencia o a los padres de familia o acudientes, para la cobertura de la atención médica por parte de la póliza.
- El docente titular de grupo estará atento a comunicar a la coordinación los apoyos que se requieran derivados de incapacidad.

Artículo 54. Ruta de atención al consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

Cuando se identifique que un estudiante se encuentra en situación de consumo de sustancias psicoactivas se sigue el siguiente procedimiento:

- La persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, documenta la misma a través del registro en el master para ello e informa a Coordinación.
- Se cita y escucha al estudiante.
- Se acuerdan compromisos por parte de los padres, el estudiante y la institución para garantizar que el consumo no afecte la convivencia escolar.
- Se hace remisión a EPS o fundaciones con las que cuente el municipio como CORPOASES para valoración y diagnóstico integral.
- La docente orientadora realiza reporte en el SIUCE (Módulo consumo sustancias psicoactivas)
- Se realizan dos seguimientos con la familia para revisar el tratamiento (docente orientadora)
- Se implementan y desarrollan medidas preventivas.
- Se prestan los apoyos pedagógicos y flexibilización curricular en caso de tratamiento.

Artículo 55. Ruta de atención al porte de sustancias psicoactivas o elementos para su uso.

Cuando se identifique que un estudiante se encuentra con porte de SPA o elementos para su uso se sigue el siguiente procedimiento:

- La persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, documenta la misma a través del registro en el master para ello e informa a Coordinación.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

- El estudiante y su acudiente se convocan con el director de grupo y el coordinador.
- Se escucha al estudiante y a su acudiente y se activa ruta de prevención por EPS o institución especializada en el tema de acuerdo con la oferta municipal. En caso de que el estudiante o su acudiente no acceda a la remisión, se pondrá el caso en conocimiento del ICBF.
- Independientemente de la ruta en salud que se active, se acuerdan compromisos por parte de los padres, el estudiante y la institución para garantizar que prevalezca la convivencia pacífica.
- Se implementan y desarrollan medidas preventivas.
- Se prestan los apoyos pedagógicos y flexibilización curricular en caso de tratamiento.

**Artículo 56. Protocolo de atención en caso
de presunto maltrato infantil o por
incumplimiento de responsabilidades por
parte de los adultos.**

En el marco del “Código de la Infancia y la Adolescencia” se establecen las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los NNA. Las actuaciones contrarias a dichas obligaciones por parte de madres o padres de familia, o quienes ejercen la patria potestad de aquellos, se configuran en una clara situación de maltrato infantil, que, para los casos que se abordan desde este protocolo, corresponden al incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos. Entre ellas se encuentran: Lesiones físicas observables; Bajo rendimiento escolar; Actitud de retraimiento e inseguridad; Inasistencias injustificadas; Hablar sobre la incomodidad que le genera el domicilio (residencia); Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente; síntomas físicos, mentales o emocionales desatendidos; Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo; Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia y/o cuidadores; Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante; Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento

- Identificación del caso: en caso de identificar o conocer un presunto maltrato infantil, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la autoridad competente o a la Institución, en caso de ser un adulto quien identifique la situación es un deber legal hacerlo.
- Recepción de la información: Quien recibe la información por parte de la Institución (docente y/o directivo) realiza la identificación de señales o indicios físicos o comportamentales que pueden estar relacionados con una situación de presunto maltrato infantil. Una vez el orientador, rector, coordinador o docente, conozca la presunta vulneración de derechos, debe tener cuidado de no re victimizar al NNA y guardar confidencialidad.
- Obtener más información de la situación: La información que se obtenga acerca de la presunta situación de maltrato infantil debe ser clara, precisa y sin juicios de valor, se debe contextualizar la situación, indagar por la familia (relaciones, hábitos y comunicación), frecuencia de las agresiones (en caso de sospecha de maltrato físico y/o psicológico) u otra información que permita conocer la situación en detalle. Este reporte se debe documentar por escrito y atender el principio de confidencialidad.
- Contactar a padres de familia y/o acudiente del NNA y realizar acuerdos. En caso de ser

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

una omisión que no constituya maltrato o una situación tipo III el responsable de abordar el caso, debe generar con el acudiente del NNA acuerdos que aseguren el bienestar del menor. Los acuerdos deberán quedar suscritos formalmente en un documento en el que se describan las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento, lo que permitirá realizar los posteriores seguimientos. En esta actividad, es importante informar a los padres de familia y/o acudientes que, en caso de identificar señales o indicadores de riesgo recurrentes en el NNA o se incumplan los acuerdos establecidos, es deber del establecimiento educativo hacer el reporte a las entidades competentes.

- Informar a las autoridades o realizar denuncia: En caso de maltrato es necesario activar la ruta que para atender esta situación dispongan las autoridades competentes. Es deber de quien recibe la información por parte de la Institución (docente y/o directivo) realizar la respectiva denuncia o remisión a las autoridades competentes y en todo caso el Comité Escolar de Convivencia deberá estar al tanto documentando las incidencias y acciones que en esta materia se tomen.
- Realizar seguimiento: Corresponde a docentes, directivos y al Comité Escolar de Convivencia realizar seguimiento, este seguimiento se debe hacer tanto para aquellos casos en los cuales se han establecido acuerdos con los familiares responsables del NNA, así como para los casos remitidos a las entidades competentes. Para los casos trasladados, se debe reportar cualquier novedad a la entidad que está a cargo. Y, así mismo, debe hacerse seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia a, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.

Nota: Hay situaciones en las que el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del NNA debido a que no dan espera a los tiempos de respuesta de la Policía de Infancia y Adolescencia. En dichas situaciones, el establecimiento educativo podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud para su atención médica o a la entidad competente como el ICBF o la Comisaría de Familia, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión, de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo.

Artículo 57. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

Un niño, niña o adolescente reporta que ha sido objeto de un presunto acto de violencia sexual o muestra indicios.

En todos los casos se debe evitar la re victimización; el docente o directivo docente debe tomar por escrito el testimonio del NNA en donde se indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia de los hechos, en medio de un relato que debe ser espontáneo. Evitando, en todo momento, que este testimonio tenga que ser contado varias veces a distintas instancias o personas dentro de la Institución.

Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta una presunta situación de violencia sexual a NNA

Se debe solicitar a la persona que reporta la situación que la describa por escrito con su firma, indicando el nombre de la presunta víctima y el relato del contexto en el que conoció la presunta violencia sexual (tiempo, modo y lugar).

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

Activación de ruta con reporte a autoridades competentes:

Se realiza reporte inmediato, ya sea por escrito por escrito o vía telefónica a las instancias competentes de acuerdo con la ruta que las autoridades dispongan para el hecho. De ser necesario deberá reportarse a Policía de infancia y adolescencia, ICBF, Comisaria de Familia o Fiscalía para restablecimiento de derechos del NNA.

Contactar a los padres de familia, acudiente y/o familiar del NNA:

Es necesario dar a conocer a los padres de familia sobre la ocurrencia de los hechos y las acciones desarrolladas por la institución. Si el presunto agresor o victimario es un miembro del núcleo familiar este procedimiento se debe omitir y corresponde a la autoridad competente establecer las acciones a seguir.

NOTA: En caso de identificarse en flagrancia una presunta violencia sexual o una situación reciente se omiten los relatos y la documentación de los testimonios, que se dejarán para después, y se informa de manera inmediata a policía de infancia y adolescencia y a los padres de familia o acudientes del menor, tomando en consideración la observación contenida en el numeral anterior.

Realizar seguimiento

Durante el seguimiento, el orientador o el responsable de abordar la situación, debe reportar cualquier novedad del NNA a la entidad que se está haciendo cargo, así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.

Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

Considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA, se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico temas sobre derechos humanos, sobre reconocimiento y cuidado, conocimiento de derechos sexuales y reproductivos, conductas sexuales, entre otros.

Artículo 58. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar

Identificación del caso: Cualquier miembro de la comunidad educativa, un tercero o el mismo implicado puede y debe informar en caso de identificar o conocer una presunta violencia intrafamiliar

Recepción de la información: La información que se obtenga acerca de la presunta situación de violencia intrafamiliar debe ser clara, precisa y sin juicios de valor, se debe contextualizar la situación, indagar por la familia (relaciones, hábitos y comunicación), frecuencia de las agresiones u otra información que permita conocer la situación en detalle. Este reporte se debe documentar por escrito y atender el principio de confidencialidad.

Contactar a un familiar (diferente del agresor en caso de que este haga parte del núcleo familiar) En todos los casos de violencia intrafamiliar hacia los NNA y/o un miembro de la comunidad educativa, es

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

necesario que el orientador, rector o la persona que este delegue, establezca contacto con un miembro de la familia diferente al presunto agresor, si es el caso, con el fin de que lo acompañe durante el proceso que iniciará.

Cuando la víctima es un miembro de la comunidad educativa mayor de 18 años, el orientador, rector o la persona que este delegue, debe sensibilizarla sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos y la presentación de la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Debe informar también sobre las competencias de las entidades para el acceso a recursos materiales, legales o de apoyo emocional (caución, asesoría psicológica, conciliación, etc.).

En caso de que la víctima sea un NNA, el docente o directivo docente de la I.E. debe sensibilizar al familiar sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales del NNA y las consecuencias de no hacerlo. El establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte a las entidades competentes

Realizar seguimiento

- El seguimiento que realiza el responsable de abordar la situación tiene alcance para aquellos casos en los cuales se han establecido acuerdos con los familiares responsables del NNA, así como para los casos remitidos a las entidades competentes.
- Para los casos trasladados, se debe reportar cualquier novedad a la entidad que está a cargo. Así mismo, debe hacerse seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.

Nota: Hay situaciones en las que el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del NNA debido a que no dan espera a los tiempos de respuesta de la Policía de Infancia y Adolescencia. En estas situaciones, el establecimiento educativo podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud para su atención médica o a la entidad competente como el ICBF o la Comisaría de Familia, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión, de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo.

Artículo. 59. Protocolo para el manejo de llegadas tardes sin justa causa:

- El docente de la primera hora de clase registrará el retraso en la planilla de llegadas tarde.
- Todos los días cada docente entregará a la coordinación de convivencia las planillas diligenciadas.
- La coordinación realizará de manera conjunta con el director de grupo la citación a los familiares cuando la situación se da de manera reiterada.
- La citación será atendida por el director de grupo y coordinador y se dejan firmados los compromisos.
- Si vuelve a incidir en ellas, el estudiante será remitido al comité escolar de convivencia para formalizar los acuerdos y buscar las causas.

NOTA: Las excusas por llegada tarde deben presentarse en una hoja limpia y diligenciada de manera ordenada, con firma, número de identificación del acudiente y teléfono para verificar el argumento escrito. los

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

estudiantes serán siempre direccionados al aula y no se dejarán por fuera, garantizando así su derecho a la educación. Todos los docentes pueden considerar la puntualidad en la valoración del proceso académico del estudiante en el proceso de autoevaluación.

Artículo 60. Protocolo para atender el inadecuado porte del uniforme.

Los docentes se encargarán de verificar el porte correcto del uniforme y deberán hacer el respectivo llamado de atención en cualquier momento que se observe este incumplimiento por algún estudiante. Se irán documentando estos llamados de atención y en todo caso se deberá siempre escuchar al estudiante respecto de los motivos que incidieron en esta situación. Si en el dialogo con el estudiante se observa que el incumplimiento está justificado se omite el llamado de atención y no se registra.

Los estudiantes que presenten dificultades económicas o de otra índole para adquirir el buzo del uniforme debe presentar excusa escrita en la que se haga una solicitud de plazo para conseguirlo. No obstante, si la institución cuenta con estas prendas en calidad de donativos, se les asignarán según la complejidad de cada caso.

La reiteración en exceso de este, mayor a seis llamados de atención debidamente documentados, dará lugar a contactar al acudiente telefónicamente para que la situación sea derivada a la coordinación de Convivencia Escolar

- Se resalta que el seguimiento es con todas las prendas del uniforme (camisa, sudadera, zapatos, buzo) y que este protocolo aplica desde preescolar a once, para el caso de este último grado, el buzo de la institución aplica hasta que les entreguen la chaqueta especial de la promoción. Todos los docentes pueden considerar el porte adecuado del uniforme en la valoración de la autoevaluación y coevaluación.
- Nota: Cuando, por cualquier circunstancia, los estudiantes deban asistir, sin el uniforme, a actividades curriculares y extra curriculares, programadas por la I. E. se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:
- Usar zapatos cerrados para evitar laceraciones y golpes en los pies.
- Usar ropa cómoda y adecuada para la realización de las diversas actividades, tomando en cuenta el contexto de una institución educativa.
- Se deben evitar escotes, faldas, pantalones cortos, tops y demás prendas de vestir que pongan en riesgo la seguridad al dejar desprotegidas demasiadas partes del cuerpo.

Artículo 61. Protocolo para salida de la institución educativa antes de terminada la jornada escolar

Para salir de la Instituciones Educativa a actividades como citas médicas, odontológicas o trámites familiares, el estudiante debe presentar **por escrito** la autorización de su acudiente con firma y número telefónico donde pueda contactarse fácilmente para validar la información. El estudiante siempre deberá salir con el acompañamiento de un adulto.

Artículo 62. Protocolo para atender las enfermedades de los estudiantes cuando se encuentra en la institución educativa.

En caso de un estudiante reportar enfermedad, malestar físico o emocional que impida el desarrollo de las actividades académicas el docente o directivo docente que atiende el caso debe comunicarse con su acudiente y notificar la situación.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

El acudiente del estudiante o a quien él designe (mayor de edad) debe acudir a la institución educativa para asistirlo y llevarlo a su casa o al servicio de salud, según sea el caso. Los estudiantes enfermos no deben salir solos de la institución educativa por los riesgos que ello implica. El docente que se encuentra en el aula debe realizar el registro de salida en los formatos FP-FO-16 (SALIDA ESTUDIANTES- DOCENTE) FP-FO-15 SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE LA JORNADA ESCOLAR- PORTERÍA.

NOTA: En caso de que los síntomas de la enfermedad del estudiante sean de gravedad y se observe en riesgo la vida del menor, se procederá a llamar a emergencias o a realizar el traslado inmediato al centro de Salud más cercano; dicho traslado podrá realizarse por parte de docentes o directivos docentes de la Institución.

Artículo 63. Protocolo para las salidas pedagógicas

Procedimiento para seguir en las salidas pedagógicas:

De acuerdo con la directiva ministerial N° 55 del ministerio de educación nacional se orienta la salida pedagógica de la siguiente forma:

1. El docente comunica por escrito (circular física) o mensaje virtual la información correspondiente a la salida escolar, tal como: a. Objetivo de la salida b. Destino, itinerario C. Tiempos de permanencia d. Contactos e. Elementos mínimos que el estudiante debe llevar. E. Punto de salida y de regreso.
2. Verificar que los padres/ familiares / acudientes autoricen por medio escrito físico la participación de los estudiantes en la salida escolar.
3. El estudiante deberá asistir con uniforme institucional de manera adecuada.
4. El docente debe contar con la póliza de seguro que cubre a los estudiantes del municipio de Itagüí (En caso de estar vigente).
5. Cuando la salida es planeada desde la institución educativa solicitar al transportador, copia de la cedula de ciudadanía del conductor y de su licencia de conducción, así como la tarjeta de propiedad del vehículo y la revisión técnico mecánica. Con esta información se podrá verificar a través de la base de datos del RUNT que tanto el conductor como el vehículo acrediten el cumplimiento de las normas aplicables al servicio que se presta.
6. Cuando la salida se da por invitación de entidades aliadas los directivos verificarán las condiciones de la salida para comunicarle a los docentes.
7. El docente debe verificar el ingreso de los estudiantes al servicio de transporte con lista de estudiantes y acompañar en la seguridad dentro del vehículo, asegurando un buen comportamiento en el traslado. (Debe hacerse antes de la salida y al finalizar para verificar que el grupo esté completo)
8. En algunas salidas pedagógicas de acuerdo a los protocolos del lugar a visitar se podrá contar con la presencia de familiares acompañantes.
9. Las salidas pedagógicas fuera del área metropolitana deben contar con el respectivo visto bueno de la Secretaría de educación Municipal.
10. En caso de accidentes que ocurran durante la salida se adoptarán los protocolos del lugar de salida y se comunicará de manera inmediata a familiares y directivos.

Artículo 64. Protocolo de ingreso a familiares a la institución educativa durante

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

la jornada escolar

Para el ingreso de los familiares durante la jornada escolar se hace necesario la presentación en portería de la citación de manera física o virtual, donde se detalle

- Fecha y hora del encuentro
- Lugar de encuentro
- Responsable de la atención.

En caso de presentarse una situación de manera urgente los familiares se presentarán a la portería de manera respetuosa a la espera de que desde coordinación o rectoría le puedan dar el ingreso.

Además, pueden solicitar la cita con los docentes, coordinación, orientación o rectoría enviando la solicitud por escrito o de manera verbal con los hijos.

Se solicita la actitud dialógica, respetuosa y solidaria de los familiares en el momento de acercarse a la institución.

Para la participación de los familiares en las actuaciones educativas de éxito el docente debe comunicar por escrito a la portería el ingreso de los padres o familiares y la hora correspondiente.

TÍTULO VIII CAPÍTULO 8.

Artículo 65. Seguimiento.

Se tienen presentes los pasos que se necesitan para que en el componente de atención se puedan ejecutar acciones de seguimiento en los tres niveles establecidos (verificación, monitoreo, retroalimentación). Los pasos son los siguientes:

- Establecer criterios y definir personas encargadas
- Diseñar protocolos de observación de la ejecución de los protocolos
- Registrar un sumario de los casos reportados y de las estrategias utilizadas
- Evaluar el impacto de las acciones de manejo de las situaciones
- Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de las situaciones

Artículo 66. Formatos

Para el componente de atención, la ejecución de los protocolos de atención diseñados por el componente es relevantes para el seguimiento del diseño de formatos para observación, registro, archivo y circulación de información sobre los casos atendidos. Es clave designar responsables del seguimiento para los casos atendidos y establecer canales informativos o comunicativos para la comunidad educativa. Para esto es importante tener presente los anexos No. 3, 9 y 17.

Artículo 67. Verificación y monitoreo

La comunidad educativa participa en las actividades del componente de seguimiento, las cuales deben ser lideradas por el Comité Escolar de Convivencia. Sin embargo, es necesario y pertinente que se apoye en grupos ya creados en el Establecimiento Educativo. El mismo comité también puede estructurar otros grupos

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

promoviendo la participación de la comunidad educativa. De esta forma, se logrará integrar las voces de la comunidad en la verificación, monitoreo y seguimiento, lo cual es relevante para los procesos de mejoramiento continuo que permite el seguimiento. Ver anexo 21.

CAPÍTULO 9. Debido Proceso

Artículo 68. Debido proceso.

Es la instancia a la que acude el comité escolar de Convivencia para garantizar a los estudiantes que no sean vulnerados sus derechos después de que las estrategias de la negociación directa o asistida fallan. El Comité Escolar de Convivencia establece las estrategias de solución. Cada situación puede tener más de una salida.

El proceso disciplinario inicia cuando la negociación directa o asistida falla.

Artículo 69. Indagaciones:

Para el inicio del proceso disciplinario el Comité Escolar de Convivencia informa a las partes que es un debido proceso y sus alcances.

- Realiza las averiguaciones iniciales.
- Tipifica la situación
- Identifica los involucrados, el modo, tiempo y lugar de los hechos
- Esta fase puede concluir con dos posibles situaciones:
- Que no hay lugar para abrir proceso disciplinario para lo cual el comité archiva el asunto
- si hay mérito para abrir el debido proceso.

Artículo 70. Inicio del proceso

- El Comité Escolar de Convivencia eleva pliego de cargos a través de una Resolución
- Notifica oficialmente del pliego de cargos a los implicados. Es un procedimiento formalizado en el cual
- se entrega una copia completa del pliego de cargos, copia de los anexos si los hubiere y la firma de recibido por los disciplinados
- El personero debe acompañar a los presuntos implicados durante todo el proceso
- Presentación de descargos por los presuntos implicados dentro del término que les da el Comité Escolar de Convivencia para ello generalmente son cinco días hábiles (5 días)

Artículo 71. Fase Probatoria

Práctica de las pruebas ordenadas por el Comité Escolar de Convivencia

Se permiten todos los medios de prueba reconocidos por la ley colombiana

Se presentan por escrito los alegatos de cierre por los presuntos implicados

La defensa debe estar de acuerdo con los resultados de las pruebas.

Artículo 72. Fase Decisoria

El Comité Escolar de Convivencia, decide si responsabiliza o absuelve, en el último caso archiva el proceso.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

Los presuntos involucrados tienen oportunidad de interponer recurso, después de los recursos el Comité Escolar de Convivencia, decide confirmar y aplicar sanción o absolver. Se archiva el proceso.

Parágrafo 1. En cuanto a la **primera instancia** en la cual el Comité Escolar de Convivencia, expide Resolución donde decide acerca de la responsabilidad del disciplinado: **si considera que no es responsable:** lo absuelve, le notifica y archiva el asunto.

Si lo considera responsable: le notifica, le informa sobre los recursos o defensas últimas que puede interponer e informa a los padres o acudientes; si el disciplinado no interpone los recursos, queda en firme la sanción, se aplica y se archiva el caso.

Parágrafo 2. Los padres, en ejercicio de la representación legal — uno de los componentes de la patria potestad— pueden acompañar a sus hijos o acudidos en estas diligencias. Incluso, pueden designar un abogado que ejerza la defensa de su hijo(a) cuando está sometido a un proceso disciplinario.

Artículo 73. Decisión de segunda instancia

Cuando se interpone recurso de apelación el Comité Escolar de Convivencia expide una Resolución en donde decide: si absuelve, caso en que archiva el asunto; si ratifica la sanción, notifica, la aplica y archiva e informa a los padres acudientes y al Personero estudiantil.

TÍTULO IX

DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO

CAPÍTULO 1. Los medios de comunicación:

son todos aquellos instrumentos, canales o formas de transmisión de la información de que se vale la institución educativa.

Artículo 74. Circulares:

Es un documento que sirve para comunicar a la comunidad educativa una serie de instrucciones de carácter interno, ya sea aclaratorias, reglamentarias, informativas o recordatorias, que se envía de parte de la dirección hacia los padres de familia.

Artículo 75. Permisos y Excusas

La puntualidad es un elemento fundamental para la asistencia de los estudiantes a la institución. Es tarea del profesor o coordinador verificar la veracidad de esta información y autorizarlo con su respectiva firma para la valoración académica y salida del plantel.

Para las excusas se tiene presente:

- La excusa debe ser presentada dentro de los tres (3) primeros días a la ausencia.
- Si la excusa es por motivos de salud, calamidad y la ausencia sobrepasa los tres (3) días debe ser avalada por la incapacidad médica o constancia de calamidad.
- El estudiante que no presente excusa justificada debidamente en el tiempo estipulado, debe ponerse al día en sus deberes académicos.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

Para los permisos se tiene presente: Cuando se programa una salida pedagógica o curricular es responsabilidad de la institución enviar circular con la invitación a dicho evento la cual debe ser devuelta con su desprendible debidamente diligenciado y firmado por el padre de familia y/o acudiente responsable del estudiante en el tiempo estipulado.

Para salir de la institución por un imprevisto (enfermedad o accidente)

- el titular de grupo o profesor que se encuentre en el momento deberá enviarlo a coordinación para llamar a la casa para que lo recoja un adulto responsable. El estudiante siempre debe salir con un adulto.
- Cuando un estudiante solicita un permiso por cita médica u odontológica este deberá presentarla por escrito al profesor o coordinador para que este verifique su veracidad así autorizarlo siempre y cuando sea recogido por un adulto responsable autorizado.
- Para solicitar un permiso se debe presentar con un día de anticipación o al inicio de la jornada y después de ser aprobado, presentarlo a los docentes de las asignaturas dadas durante el día.
- Cuando requiera ausentarse por más de tres (3) días se hace por medio de carta dirigida a la coordinación y a la rectoría por parte del padre de familia o acudiente con un plazo de ocho (8) días, anteriores al permiso. Esta carta debe ser entregada de manera personal por el padre de familia o acudiente en coordinación. La rectora es quien aprueba el permiso y comunica al coordinador o docente titular del grupo.
- Cuando el estudiante durante la jornada escolar requiera salir solo de la institución deberá presentar en coordinación la solicitud por escrito efectuada por el padre de familia o acudiente.
- El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije la fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente reintegrarse a la institución.
- En portería no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados para los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y demás valores.

Artículo 76 Resolución

Acto administrativo para resolver y/o dar solución a una dificultad o toma de decisión de carácter directivo dando cumplimiento a la ley.

Artículo 77. Página WEB

A través de este medio se brinda información electrónica capaz de contener texto, sonido, vídeo, programas, enlaces, imágenes, entre otras, adaptada con una dirección electrónica: [http:// ielomalinda.edu.co](http://ielomalinda.edu.co) y, que puede ser accedida mediante un navegador. En esta página también se puede acceder a enlaces de hipertexto, donde se puede ingresar a máster, publicación de encuestas, buzón de sugerencias, entre otros.

Artículo. 78. Encuentros con familiares

Durante el año escolar, se invitan a los padres a asistir a reuniones entre padres y maestros o directivas.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

TITULO X NUESTROS SERVICIOS CUIDADOS Y DEBERES

Artículo 79. USO DE LOS BAÑOS

- Hacer buen uso del baño y del sanitario dejándolo limpio después de usarlo.
- Conservar las paredes y puertas en perfecto estado.
- Optimizar el uso de los servicios públicos (agua, energía y otros no mencionados).
- Hacer uso del baño según el sexo y la dependencia y jornada.

Artículo 80. USO DEL RESTAURANTE ESCOLAR

- El restaurante escolar es un servicio que brinda la institución educativa Loma Linda, con el apoyo de secretaría de SALUD de Itagüí, para tener derecho de refrigerio diariamente las normas a seguir son:
- Asistir puntualmente todos los días.
- Hacer la fila en orden.
- Sentarse y comer de forma adecuada.
- Cuidar el aseo de la mesa y en caso fortuito limpiar.
- Al terminar el almuerzo colocar los elementos utilizados en su lugar.
- Colaborar con el orden y el aseo del restaurante.
- Evitar gritos o tono alto de la voz.
- No correr ni jugar dentro del comedor.
- La alimentación en el restaurante es exclusiva de los estudiantes, por lo tanto no se aceptan personas distintas o ajenas.

Artículo 81. USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

- En lo posible conservar el mismo computador durante todo el año y responder por los daños causados por mal manejo.
- Reportar los daños o cambios encontrados en el PC, al iniciar la clase, de lo contrario se hará responsable de ellos.
- Conservar la configuración original que trae el computador.
- No jugar, ni correr en la sala.
- Sólo se podrá ingresar a la sala en el horario de clase, o con autorización escrita del encargado de la sala.
- Mantener aseado en todo momento la sala de informática.
- Evitar consumir alimentos y bebidas en la sala.
- Se debe seguir las instrucciones del profesor de la clase.

Artículo 82. USO DEL LABORATORIO

- Mantener el material y mobiliario del laboratorio en buen estado para su utilización por parte de toda la comunidad educativa. Y mantener el orden, aseo e higiene del Aula Laboratorio.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

- En caso de que algún material, equipo, accesorio, mobiliario o infraestructura del aula Laboratorio sea deteriorado o quebrado durante la práctica, ya sea por descuido o por accidente, deberá reponerse lo más pronto posible o pagar el costo de la reparación, ya sea por el estudiante o por el equipo de trabajo.
- Por ningún motivo el estudiante podrá utilizar el material o sustancias para uso propio o para inventar reacciones sin supervisión o indicación del profesor.
- Ingresar al laboratorio con el material indispensable de trabajo y con delantal de laboratorio.
- Reportar inmediatamente sobre algún defecto observado en el equipo o en mobiliario al profesor de la clase y al encargado del Laboratorio dejando por escrito la descripción del problema, de lo contrario se les hace responsable del mismo.
- Guardar la compostura dentro del Laboratorio. Absteniéndose de hacer ruido, correr, maltratar el equipo, agredir verbal y/o físicamente a otra persona, sentarse sobre el apoyo o mesón. Está estrictamente prohibido rayar, escribir o dibujar en paredes, puertas, estantes, vidrieras y mobiliario.
- No se permite tomar alimentos, bebidas o masticar chicle dentro del laboratorio.
- Arrojar los residuos sólidos no reciclables en el recipiente destinado para dicho propósito.
- Dejar el área de trabajo limpia, ordenada y las sillas en su lugar.

Artículo 83. SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

- Ser puntual al llegar a la institución o donde es solicitado.
- Presentarse a la institución donde presta el servicio portando el uniforme de Loma Linda en perfecto orden y limpieza.
- Portar en todo momento el carné de alfabetización que se entrega.
- Anotar correctamente en la hoja control las horas de inicio y finalización de la actividad asignada.
- Informar a la coordinadora de alfabetización cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio.
- El tiempo de descanso debe de ser acordado por el coordinador del servicio social.
- No recibir visitas mientras está cumpliendo el servicio social.
- Acatar las instrucciones dadas.
- Cuidar y responder por los materiales que se le dan para la realización del trabajo.
- Brindar un servicio excelente y buen trato.
- Solicitar a la coordinadora del proyecto, con anticipación, permiso para no asistir a la jornada de S.S.E.; una vez firmada por ésta, presentarla a la persona encargada de la actividad en el centro de práctica.
- La inasistencia debe de justificarse con una excusa médica o de calamidad doméstica.
- Mantener una buena presentación personal.
- Manejar un excelente vocabulario y cuando se dirija a los otros hacerlo de manera muy respetuosa.
- la jornada de S.S.E.; una vez firmada por ésta, presentarla a la persona encargada de la actividad en el centro de práctica.
- Cumplir con 120 horas mínimas en el S.S.E.
- Solo se expedirá certificados a quien cumpla con todo el programa y con las horas legalmente establecidas.

Artículo 84. BIBLIOTECA PEDRO MAYA



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

ARANGO

- La biblioteca es un lugar de estudio e investigación, requiere de un ambiente tranquilo. Están prohibidas las actividades que interrumpen el silencio en el interior de la biblioteca.
- No se permite el ingreso de bolsos u objetos de mano.
- En caso de alterar el silencio se le llamará la atención.
- Está prohibido consumir alimentos o bebidas dentro de la biblioteca.
- Ser cuidadoso al momento de hacer uso del material bibliográfico y de los equipos.
- Si el material al momento de recibirlo está deteriorado, informar inmediatamente, de lo contrario el usuario debe responder por dicho material.
- Las relaciones interpersonales dentro de la biblioteca deben ser respetuosas y cordiales.
- Conducirse bajo los principios de la ética y la moral.
- Acatar y respetar las instrucciones de los funcionarios de la biblioteca.
- Hacer la devolución oportuna de los materiales tomados en préstamo.
- Mantener y dejar la biblioteca limpia y ordenada.

Artículo 85. PRESENTACION PERSONAL

- Para ingresar a la Institución los estudiantes deben portar el uniforme completo y limpio correspondiente al horario de clase.
- Mantener las manos aseadas, uñas cortas y limpias.
- Tener el calzado limpio.
- El uso de accesorios, maquillaje, peinado y corte de cabello deberán llevarse de manera clásica teniendo en cuenta los colores del uniforme para su utilización.
- El uniforme para las alumnas deberá tener una altura moderada.
- Utilizar el uniforme sólo en espacios Institucionales.
- Tener una buena higiene personal (Bañarse diariamente, lavarse los dientes, cambiarse la ropa interior, tener el cabello aseado, utilizar productos de aseo personal).

TITULO XI

DE LA REFORMA DEL MANUAL

Artículo 86. Procedimiento de la actualización del Manual de Convivencia Escolar.

- Para actualizar el Manual de Convivencia se deben tener en cuenta tres elementos fundamentales:
- El Comité Escolar de Convivencia que lidera las acciones de promoción de la convivencia y la prevención de las situaciones que la pueden afectar.
- La lectura de lo que ocurre en la institución educativa. Es necesario que se realice una lectura del contexto donde se identifique lo que ocurre en el establecimiento con relación

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

la convivencia y ejercicios de los derechos.

- Lineamientos generales, definidos en el artículo 29 del decreto 1965 de 2013

BIBLIOGRAFÍA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

GUIA PEDAGÓGICA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR No 49. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. BOGOTÁ.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115 DE 1994 LEY 715 DE 2001

LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 1890 DE 2006 LEY 1620 DE 2013 COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 734 DE 2002 CODIGO DISCIPLINARIO UNICO

CORTE CONSTITUCIONAL: SENTENCIAS DE TUTELAS SOBRE EDUCACIÓN

DECRETO 1065 DE 2013 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1620 DECRETOS 1075 DE 2015 REGLAMENTARIO DE LA LEY 115/94 DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

DOCUMENTO CONVIVIR PAZCIFICAMENTE. OPORTUNIDAD QUE OFRECE LA LEY 1620. ISABEL PUERTA LOPERA, LUIS FERNANDO BUILES BUILES, MARTHA CECILIA SEPÚLVEDA ÁLZATE. 2015.

PEQ- Prevención del ciberacoso y delitos en medios digitales.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

4.2 Matrículas

A continuación, se detalla el procedimiento de matrícula

H	Recibir y revisar documentación (nuevos) Propiedad del cliente	Secretaria Académica	En el anexo 1 "Listado de requisitos de matrícula" se encuentran especificados los documentos requeridos al padre de familia o acudiente para oficializar el proceso de matrícula. Se revisa la documentación traída por el estudiante la cual debe estar completa, en caso de no estarlo, el padre de familia o acudiente debe firmar el formato AR-FO-01 compromiso de entrega de documentos para matrícula. La persona que está autorizada para matricular es el padre de familia, de lo contrario, el acudiente debe presentar justa causa por escrito, la cual será analizada en rectoría para autorizar la matrícula. En caso de ser avalada, debe traer una carta de autorización firmada por el padre, madre o quien tenga la custodia, anexando la copia de la cedula de quien autoriza y del autorizado. Quien hará las veces de acudiente y actuará como representante legal del estudiante. Nota: En caso de que el estudiante, de manera justificada, no esté en condiciones de presentar sus antecedentes académicos deberá realizar un examen posterior al ingreso que permita la nivelación académica, para determinar el nivel o grado académico en el que podrá ser ubicado el estudiante.	AR-FO-01 compromiso de entrega de documentos para matrícula. Documentación del estudiante.
H	Realizar Matrícula (nuevos) Propiedad del cliente	Secretaria Académica	Estando los documentos completos, se revisa en el SIMAT que aparezca retirado, de aparecer matriculado en otra institución se le debe pedir al padre de familia que se dirija a la institución para realizar el trámite de retiro. Posteriormente se realiza el registro en el libro de matrículas y se firma la matrícula por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, la secretaria y rectoría. Una vez se realiza el proceso de matrícula, se procede a matricularlo en el SIMAT y luego se registra la información	Libro de matrícula firmado por el acudiente, estudiantes, rector y secretaria académica. AR-FO-04 Requisitos y cupos



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

			del estudiante en el Sistema interno de información Master 2000. Se organiza la papelería en el orden que aparece en el anexo 1 y se guarda en el archivo estudiantil en carpeta debidamente marcada con el nombre del estudiante y el código de matrícula interno asignado en el libro de matrícula. Se le entrega al estudiante la hoja de requisitos y cupos AR-FO-04 cual debe presentar al director de grupo.	
H	Asignar grupos y generar listados	Secretaria Académica	Para los estudiantes que sean antiguos se debe realizar la promoción o reprobación en el SIMAT y en el Master 2000. Cada que se vaya realizando un registro de matrícula, se va asignando el grupo al cual pertenecerá buscando nivelar la cantidad de estudiantes por grupo. Adicional, se generan los listados por grupo y se entrega a la rectora y la coordinación para que asigne el director de grupo y revise cuáles estudiantes se deben cambiar de grupo por condiciones especiales. (académicas y /o convivenciales)	Listado de grupos (Sistema de Información Interno)
H	Renovar matrícula (Solo aplica estudiantes antiguos) Propiedad del cliente	Secretaria Académica	De acuerdo con el calendario académico se informa a los padres de familia o acudientes las fechas de renovación de matrícula. En el momento en que el padre o acudiente se presente, se busca la carpeta del estudiante y se verifica que todos los documentos estén completos y actualizados: • Foto actualizada (Debe traer 3 fotos tamaño 4x3). • Documentos de Identidad (si tiene más de 7 años debe actualizar tarjeta de identidad, si tiene más de 18 años debe actualizar cédula). • EPS o SISBEN (si hay cambios respecto a la información en matrícula nueva). • Copia de la cedula del padre de familia o acudiente autorizado.	Libro de matrícula firmado por el acudiente, estudiantes, rector y secretaria académica. Documentación del estudiante



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

			Fotocopia de los servicios en caso de cambio de domicilio. Se actualizan los datos y nuevamente firma el acudiente y alumno, al respaldo de la hoja de matrícula.	
H	Realizar retiro de estudiantes	Secretaria Académica	Cuando se presente la necesidad de un retiro, la secretaria académica diligencia el formato AR-FO-03 Cancelación de matrícula y registra la fecha, nombre del estudiante y grupo. El estudiante debe presentar este formato para ser firmado por biblioteca, director de grupo y coordinador para validar que se encuentra a paz y salvo con estos estamentos. Una vez tenga todas las firmas, se registra en el formato la causa o motivo de cancelación y se firma por el padre de familia o acudiente. Se entrega la documentación que tiene en su carpeta; (propiedad del cliente) la papelería debe estar relacionada en el libro de matrícula, firmado por el padre de familia o acudiente, con el fin de que quede evidencia de lo que se está entregando. Se realiza el retiro en el SIMAT, en el Master 2000 y en el archivo de información institucional se debe actualizar el estado del estudiante (retirado) y la fecha de retiro. Nota 1: Esto se da en cualquier momento del año. Nota 2: Solo está autorizado para realizar el retiro, la persona que firmó la matrícula. En caso de ser alguien diferente, debe traer una carta de autorización por el padre de familia o acudiente que firmó dicho documento y anexar la copia de la cedula de la persona que va a realizar el retiro.	AR-FO-03 Cancelación de matrícula Libro de matrícula
H	Mantener informada a la comunidad de las diferentes actividades y novedades	Secretaria Académica	Publicación de matrícula para alumnos nuevos y renovación. Se hace con hora y fecha específica. Los titulares y coordinadores se encargan de socializar la circular con la familia a través de redes.	Físicos y correos electrónicos



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

	presentadas en la institución.		La docente de tecnología asignada desde la rectoría realiza el cargue de información en la página web institucional con las actividades como: Plazos, documentación de matrícula, entre otros.	
H	Entregar registros solicitados por la comunidad como: -constancias de estudio -calificaciones en membrete -actas de grado -diplomas	Secretaria Académica	Se Solicita el nombre completo y grado del estudiante para certificados de estudio y se entrega al día siguiente con firma de la rectora y secretaria académica. Se sugiere a los estudiantes asistir a retirar en horarios diferentes a los académicos. Cuando el estudiante ya está por fuera de la institución se le entrega un número de cuenta para que realice la consignación del documento que solicita a tendiente al número de años que requiera. Esta papelería se entrega los 3 días hábiles solo es válido si es firmado por rectoría	Consignaciones



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

5. COMPONENTE DE LA INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD

5.1 GESTIÓN COMUNIDAD

5.2 Caracterización del proceso Bienestar Institucional



1. CARACTERIZACIÓN

OBJETIVO: Ofrecer servicios de apoyo a la comunidad educativa que propenda por una mejor calidad de vida y generen Bienestar institucional.		RESPONSABLE: Docente – Diana Ruiz		
PARTICIPANTES: 1 docente de primaria – Refrigerio Escolar 1 docente de secundaria– Recreación y deporte. Bibliotecario (a) – Biblioteca. Docente Orientadora – Orientación Escolar Docente líder del proceso - Formación a familiares 1 docente – Tienda escolar. No aplica Entes externos prestadores del servicio		ALCANCE: Inicia desde la identificación de necesidades de la Comunidad Educativa hasta la definición de planes de mejoramiento en las actividades de Bienestar institucional de acuerdo a la evaluación de satisfacción de cada uno de los servicios prestados.		
PROVEEDORES	ENTRADAS	ACTIVIDADES	SALIDAS	CLIENTES
Proceso estratégico	Resultados de evaluación institucional año anterior.	Realizar diagnóstico de nuevas necesidades y servicios de apoyo de proyección a la comunidad.	Necesidades y servicios de apoyo identificados.	Bienestar institucional
Subprocesos de Bienestar institucional	Planes de mejoramiento generados en cada uno de los servicios de apoyo de año anterior.			
Entidades legales	Requisitos legales que impactan servicios de apoyo	Planificar los servicios de apoyo para el año en curso	Cronograma de servicios de apoyo	Proceso estratégico Todos los procesos
Participantes del proceso	Actividades programadas desde cada servicio de apoyo	Socializar y difundir los servicios de apoyo y cronograma de actividades	Presentación y cronograma de los diferentes servicios de apoyo	Bienestar institucional
Bienestar institucional	Recursos necesarios para la ejecución de actividades	Realizar las actividades establecidas en cada uno de los servicios de apoyo	Prestación de los diferentes servicios de apoyo	Bienestar institucional
Entidades externas				
Bienestar institucional	Información frente a la satisfacción de los servicios de apoyo	Evaluar la satisfacción de los servicios de apoyo brindados	Nivel de satisfacción de las diferentes necesidades de la comunidad en actividades de apoyo.	Bienestar institucional



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

Bienestar institucional	Necesidad de mejora	Establecer planes de mejoramiento.	Planes de mejora y recomendaciones.	Entidades prestadoras del servicio de apoyo
RECURSOS	REQUISITOS	CONTROLES	DOCUMENTOS	REGISTROS
Humanos (líderes de servicios de apoyo y prestadores de servicio). Físicos (infraestructura). Archivo físico. Equipos e implementos deportivos.	Requisitos específicos ISO 21001:2018: 8.1.1. Planificación / Generalidades 8.1.2. Planificación operacional específica y control de productos y servicios educativos 8.2.1. Determinación de los requisitos para los productos y servicios educativos 8.5.1.1 Prestación del servicio educativo / Generalidades 8.5.1.3. Provisión de productos y servicios educativo 8.5.2. Identificación y trazabilidad 8.5.3. Propiedad perteneciente a las partes interesadas 8.5.4. Preservación 8.5.5. Protección y transparencia de los datos de los estudiantes 8.5.6. Control de los cambios en los productos y servicios educativos 8.7. Control de las salidas educativas no conformes	Verificar y evaluar la implementación y eficacia de las actividades de apoyo. Evaluar la satisfacción de la comunidad educativa	No aplica	BI-BD-06 Base de datos seguimiento a servicios de apoyo BI-FO-01 POA Bienestar Institucional BI-FO-07 Remisión externa orientación escolar BI-FO-03 Control de Préstamo Estudiantes

COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

QUÉ SE COMUNICA	QUIÉN COMUNICA	A QUIÉN COMUNICA	MEDIO DE COMUNICACIÓN	CADA CUANTO SE COMUNICA
La planificación de las actividades a realizar desde los servicios durante el año escolar.	Líder de bienestar institucional	Comunidad educativa	Reunión / Verbalmente	Al inicio del año escolar.
El seguimiento a la ejecución de las actividades programadas	Participantes de los servicios	Líder de bienestar institucional	Correo electrónico/Verbal/Acta	Al final del año
Novedades y situaciones presentadas con los servicios	Líder de bienestar institucional	Rectora	Verbal	Cuando se presente
Retroalimentación a la evaluación de los servicios.	Líder de bienestar institucional	A los servicios que se les realiza encuesta de seguimiento primer semestre	Escrito /Carta	Segundo trimestre del año

PLAN DE CONTROL DEL PROCESO				
Controles	Especificación del control (Cómo se controla)	Responsable	Frecuencia	Registro
Seguimiento a la implementación de las acciones planeadas	Verificando el cumplimiento del cronograma de actividades	Líder de bienestar institucional	Semestral	Cronograma de actividades Correo electrónico
Satisfacción de los usuarios	Seguimiento a la atención de quejas y reclamos relacionados con los servicios. Seguimiento a la encuesta de evaluación de los servicios.	Líder de bienestar institucional	Semestral	Resultados de encuestas

5.3 Proyección a La Comunidad

Objetivo:

Apoyar el bienestar integral de la Comunidad Educativa, mediante actividades lúdicas, culturales, deportivas y asistenciales, que favorezcan las condiciones para el mejoramiento de su calidad de vida.

Alcance:

Abarca desde la identificación de los servicios de apoyo, hasta la retroalimentación a los operadores de servicios. Incluye el mejoramiento del proceso. Aplica para el servicio de biblioteca, deportes, orientación escolar.

Partimos de que es responsabilidad promover el bienestar a toda la comunidad de la institución educativa: estudiantes, padres, docentes y personal administrativo.

El bienestar que se busca es para todos y es responsabilidad de todos. En segundo lugar, se manifiesta como orientador de la convivencia, que forma parte de la formación integral deseada. Sin relaciones de convivencia



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

pacífica resulta

imposible pensar en una institución educativa como comunidad y resulta inviable cualquier labor de formación integral.

Construir comunidad se expresa como el aprendizaje permanente de la convivencia; y la institución educativa es un lugar privilegiado para aprender a convivir y para extender a la sociedad ese aprendizaje.

Así, para superar la tradicional concepción asistencialista de bienestar, el compromiso actual y futuro de la Institución Educativa es ofrecer oportunidades a todos los miembros de la comunidad para expresar con libertad su firme voluntad de buscar y mantener su propio bienestar, estado que se hace evidente en la satisfacción responsable consigo mismo, con la institución y con la sociedad.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL
APRENDIZAJE**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

AÑO 2025

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

CONTENIDO

1. Introducción al sistema institucional de evaluación Loma Linda
2. Objetivos del SIEE
 - 2.1. Objetivos de comunidades de aprendizaje
3. Propósitos de la evaluación institucional
4. Marco legal
5. Los criterios de evaluación y promoción.
 - 5.1 Criterios generales de evaluación
 - 5.2 Criterios Específicos de evaluación
 - 5.3 Criterios de evaluación para estudiantes con diversidad
 - 5.4 Criterios de promoción
 - 5.5 Criterios de promoción estudiantes de grado Once
 - 5.5.1. Acto de graduación
 - 5.6 Criterios de estímulos para estudiantes de grado once
 - 5.7 Criterios de no promoción
 - 5.8 Promoción anticipada
 - 5.9 Homologación de estudios
6. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
 - 8.1 Comisiones de evaluación y promoción
 - 8.1.1 Funciones de la comisión de evaluación y promoción
9. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.
 - 9.1 Heteroevaluación
 - 9.2 Coevaluación
 - 9.3 Autoevaluación
10. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
11. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
 - 11.1 Acciones de los maestros
 - 11.2 Acciones de los coordinadores
 - 11.3 Acciones de la rectora
12. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia
13. Estructura de los informes de los estudiantes
14. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

14.1 Mecanismos de atención

15. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

16. Derechos y deberes de estudiantes y familiares

16.1 Derechos de los estudiantes

16.2 Deberes de los estudiantes

16.3 Derechos de los familiares

16.4 Deberes de los familiares

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

Evaluar no es medir, clasificar, examinar o calificar, éstas son actividades instrumentales de las que no se aprende. (Alicia Caporossi, 2007, p. 3)

1. Introducción

La evaluación tiene una función pedagógica, ya que permite reflexionar y revisar los procesos de enseñanza aprendizaje, con el fin de optimizarlos. En este sentido, es importante resaltar la necesidad de que dichos aspectos formen parte de la cotidianidad del aula, de un proceso continuo atravesado por la palabra y la creación de sentido. Visto de esta manera, resulta pertinente retomar a Fabiola Cabra cuando afirma:

“La práctica evaluadora implica educar a los ciudadanos en la idea de la evaluación como una forma de razonamiento imprescindible para la vida intelectual y práctica de la sociedad, con un valor intrínseco y no solamente utilitario, que abarca igualmente la crítica a la vida social y política, el cuestionamiento constante sobre si estamos haciendo lo correcto, la objetividad, franqueza, honestidad intelectual, prudencia y ecuanimidad en nuestras conclusiones y asunciones sobre lo que se considera valioso en el seno de las prácticas y experiencias humanas”.

2. OBJETIVOS

- Desarrollar en los estudiantes al máximo sus capacidades intelectuales y los valores éticos, que procuren la formación integral de la persona.
- Valorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes de acuerdo a su ritmo y estilo de aprendizaje.

2.1 OBJETIVOS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE

- Alcanzar una educación de éxito para todos los niños y jóvenes, generando eficiencia, equidad y cohesión social.
- Superar las desigualdades sociales, mejorando los procesos de aprendizaje.
- Garantizar el derecho de todos a aprender, generando procesos de igualdad.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

- Disminuir los índices de repetición, abandono y fracaso escolar.

3. LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL RESPONDEN A:

- Desarrollar en los estudiantes al máximo sus capacidades intelectuales y los valores éticos, que procuren la formación integral de la persona.
 - a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 - b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 - c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
 - d. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
 - e. Determinar la promoción de los estudiantes y aportar información para el ajuste e implementación de la mejora institucional.
 - f. Brindar elementos para el fortalecimiento de las prácticas educativas, los ambientes de aprendizaje y la evaluación.

4. MARCO LEGAL

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Institución Educativa Loma Linda se enmarca en la Política Educativa de las esferas Internacional, Nacional, Departamental y Municipal, así:

Constitución Política de Colombia 1991 Art 67, Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2015 pacto social por la educación. La educación es un derecho fundamental del ser humano y un servicio público con función social orientado a la construcción de una democracia participativa fundada en el respeto a la diferencia y el desarrollo humano, con el fin de erradicar la exclusión y la pobreza.

Plan de Desarrollo Departamental: Antioquia la más educada 2012-2015. En el contexto departamental la educación es el motor de desarrollo que promueve la integración regional, haciendo énfasis en el mejoramiento de la calidad de la educación en las subregiones, y que tiene como propósito garantizar que al generar oportunidades de

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

educación superior para los y las jóvenes mediante un nuevo modelo de regionalización, éstos tengan el nivel académico requerido para permanecer en el sistema educativo y obtener un título de educación superior incluyendo allí la formación para el trabajo.

Plan de Desarrollo Municipal: Itagüí, ciudad de oportunidades (2020- 2023) Línea estratégica 17: Educación con calidad. El propósito de esta línea es brindar a toda la población itagüiseña, la oportunidad de acceso a la educación para todos con calidad y pertinencia, bajo el enfoque de garantía de derechos, inclusión y equidad, orientada a las necesidades e intereses de los ciudadanos, el sector y el territorio, con favorecimiento de la permanencia escolar y las trayectorias educativas desde transición hasta la educación superior, para alcanzar una ciudad más próspera con calidad de vida y bienestar para sus habitantes.

Decreto 1075 de 2015, SECCIÓN 3 Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media (antes Decreto 1290 de 2009)

Decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Decreto 1288 de 2021 tiene por objeto establecer el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal

Documento UNESCO “La Educación Encierra un Tesoro” 1996.En el siglo XXI educamos, para formar ciudadanos del mundo conscientes del lugar que ocupan en la sociedad con el propósito de que participen de manera activa en escenarios democráticos. Para ello, evaluamos competencias orientadas al ser, al saber, al saber hacer, y al saber convivir.

Documento COMUNIDADES DE APRENDIZAJE “Soñando con una nueva escuela y una nueva sociedad” La estructura y el concepto de comunidades de aprendizaje cuenta con una base científica sólida, desarrollada a lo largo de 30 años de investigación, en los cuales se ha identificado la pertinencia del aprendizaje dialógico y las actuaciones educativas de éxito para mejorar los procesos educativos y superar las desigualdades sociales

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

5.1 Criterios generales de Evaluación

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

- **Formativa:** Identifica el cómo se aprende, qué necesitan aprender los estudiantes, dónde es necesario aclarar, reformar y consolidar procesos de enseñanza aprendizaje, teniendo en cuenta que no se trata de un acto sancionatorio, sino de una experiencia que permite emitir juicios valorativos contextualizados que conllevan a la mejora continua del proyecto humano y del proyecto del conocimiento.
- **Motivadora:** Crea sentido frente a los procesos de aprendizaje, fortaleciendo el espíritu crítico e investigador, con capacidad de asombro y deseo por la aprehensión de nuevos conocimientos.
- **Orientadora:** Desde el punto de vista educativo orientar es una actividad dirigida al logro de la maduración de la personalidad de cada individuo y a la concreción de su proyecto de vida. Así las cosas, está centrada en la forma como el estudiante aprende, teniendo siempre presente la calidad de lo que aprende
- **Cualitativa:** valora los procesos de acercamiento al conocimiento, respondiendo al postulado que describe a los seres humanos como relatos, no como números; desde allí que la ética situacional, la igualdad de diferencias, la inteligencia cultural y las diferentes vivencias del aula le permitan al docente ampliar su panorama valorativo de forma objetiva, sin caer en la mirada sesgada de la subjetividad.
- **Valorativa:** con el fin de que el conocimiento se evidencie desde la significación y el aprendizaje que transforma, reconociendo los saberes que ha adquirido el estudiante.
- **Contextual:** se fundamenta en la experiencia vivida en el entorno personal, institucional, social, cultural y familiar.
- **Pragmático:** continuamente se pregunta por lo que se puede hacer, lo que es viable, sobre qué estrategias se pueden adoptar, qué acciones se pueden emprender para cambiar el estado de las cosas. Los resultados se analizan para mejorar las prácticas pedagógicas, los métodos, la didáctica, la implementación de actuaciones educativas de éxito y el uso de recursos evaluativos.
- **Integral:** Involucra las dimensiones intelectual, social, afectiva y motriz, valoradas en el estudiante. (Proyecto de Vida)
- **Procesual:** Da cuenta de los procesos, el avance y las dificultades que los estudiantes van teniendo, de las estrategias de apoyo y acompañamiento que adopta la institución educativa.
- **Sistemática:** Responde a los propósitos educativos, y en función de ellos se

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

realiza, mediante criterios e indicadores coherentes. Sus resultados permiten reorientar el proceso, reajustar las planeaciones e incorporar otras estrategias de aprendizaje; aplicando el ciclo PHVA.

- **Participativa:** Posibilita la intervención de los distintos actores en las prácticas de aula y el proceso de evaluación, comprometiendo al propio estudiante, a los docentes, directivos y padres de familia en el mejoramiento de los aprendizajes, mediante la autoevaluación y coevaluación, y el direccionamiento dado por las comisiones de Evaluación y Promoción. En este sentido, convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático.
- **Flexible:** Se adecúa a las diferencias marcadas por el ritmo y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Facilita la identificación de necesidades, la adecuación de estrategias para el aprendizaje y la autorregulación de los participantes.
- **Transformadora:** en virtud de la deliberación, las nuevas posibilidades emergen de nuevas autocomprensiones, nuevas identidades, nuevos acuerdos y nuevas formas de avanzar junto con el otro.
- **Transversal:** se realiza en todas las áreas del conocimiento.

5.2 Criterios específicos de evaluación

La institución educativa Loma Linda orienta sus procesos a partir del modelo pedagógico Holístico con enfoque social humanista para el desarrollo de competencias donde se fundamenta la pedagogía del amor como un elemento esencial para armonizar los intereses de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Se destacan elementos como la firmeza, el compromiso en beneficio de todos, el diálogo y la interacción como herramientas esenciales para la construcción de nuevos conocimientos.

En búsqueda del mejoramiento la institución se apoya en el proyecto comunidades de aprendizaje, como una propuesta de transformación educativa que busca mejorar el aprendizaje y la convivencia de todos y todas las estudiantes, A través de la implementación de siete actuaciones educativas de éxito y la vivencia de los principios del aprendizaje dialógico.

Desde este enfoque, la Institución educativa Loma Linda concibe la evaluación, como un proceso de reflexión y construcción colectiva, orientador de las prácticas pedagógicas, reconociendo la importancia de situarla en los contextos local- institucional buscando fortalecer los desempeños de los estudiantes.

Son criterios de evaluación de la institución:

- Los estándares nacionales básicos de competencias, lineamientos curriculares diseñados por el ministerio de educación nacional para todo el país.
- La apropiación del horizonte institucional definida en el proyecto educativo institucional (PEI)

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

- Los aprendizajes definidos por la institución en cualquiera de las dimensiones, áreas o asignaturas de su estructura curricular.
- Los indicadores de desempeño definidos en el sistema institucional de evaluación.
- Las estrategias valorativas de las áreas.
- La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se desarrolla desde los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales, con valoración cualitativa del desempeño de los estudiantes registrada en el sistema MASTER de manera permanente y con acceso oportuno de los estudiantes y familiares.
- El desarrollo de las actividades de apoyo y mejoramiento en cada período se hará de manera permanente.
- Se establecen cuatro períodos académicos de 10 semanas cada uno para un total de 40 semanas académicas.
- En preescolar se evalúa por dimensiones: socio–afectiva, corporal, comunicativa, cognitiva y estética en las competencias (cognitivo, procedimental y actitudinal) establecidas por la institución educativa y de las disposiciones contenidas en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.
- La valoración mínima para aprobar un área es el desempeño básico.
- Los criterios para evaluar el desempeño académico de los estudiantes por período, se definen de la siguiente manera:
 1. Cognitivo Hace mención a la apropiación del conocimiento o el saber
 2. Procedimental: Se refiere al saber hacer, es decir realización de actividades en clases, extra clases, talleres e investigaciones)
 3. Actitudinal: se refiere al ser y su disposición a practicar los valores contenidos en el horizonte institucional).
- El plan individual de ajustes razonables (PIAR) se aplicará a los estudiantes que presenten algún tipo de necesidad educativa evidenciada en los respectivos diagnósticos emitidos por los especialistas correspondientes, teniendo en cuenta las recomendaciones sugeridas para su apoyo pedagógico. Así mismo, se aplicará a los estudiantes que aun trabajando desde el DUA no dan cuenta de sus avances en el aprendizaje.

5.3 Criterios de evaluación para estudiantes con diversidad

En los criterios de evaluación y promoción en los estudiantes con diversidad deben tenerse en cuenta competencias y aprendizajes básicos como:

- Nivel básico en el uso del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
- Manejo de las competencias básicas de acuerdo al grado de escolaridad, para superar problemas cotidianos.
- Expresión del arte y la creatividad para comunicarse.

Comentado [LMLP1]:

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

- Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación (TIC).
- Relaciones interpersonales y desarrollo de habilidades sociales.
- Autonomía y emprendimiento.
- Seguimiento de instrucciones orales y escritas para realizar tareas
- Actitud propositiva frente a su desempeño
- El trabajo colaborativo y/o participativo
- Los intentos por realizar con calidad los trabajos de cada espacio académico.
- La presentación y argumentación de trabajos extraclase.
- El interés por las tareas que debe realizar
- Respeto por los acuerdos establecidos para la convivencia en el aula.
- Los apoyos externos proporcionado al estudiante.

RUTA IMPLEMENTACION PIAR
IE LOMA LINDA

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	ECARGADOS	FECHAS
Socialización de listado SIMAT y Máster 2000 de estudiantes en condición de discapacidad, trastornos y capacidades y/o talentos excepcionales	Se comparte por medio de la agenda institucional a docentes y directivos, el listado de estudiantes con diagnóstico.	Docente de apoyo, docente orientadora, coordinación.	La primera semana de cada mes.
Valoración pedagógica	La valoración pedagógica es la descripción cualitativa del alcance de competencias del estudiante y el desarrollo de habilidades. Se les compartirá a los docentes rubrica con el paso a paso para la elaboración de esta.	Docentes	Semana 4 al 6 del período 1



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

Construcción y consolidación de ajustes razonables	La construcción y consolidación de los ajustes razonables se realizará por áreas o materias, a todos los estudiantes con diagnósticos o presunción. En caso tal de que el estudiante no requiera ajuste, se deberá dejar constatado.	Docentes	Primer periodo: 6 de marzo al 17 de marzo. Segundo periodo: entre la primera y segunda semana de inicio de periodo. Tercer periodo: entre la primera y segunda semana de inicio de periodo Cuarto periodo: entre la primera y segunda semana de inicio de periodo
Seguimiento a la consolidación de los ajustes razonables.	Se realizará revisión a la consolidación de los ajustes razonables en el MASTER y seguimiento a la ejecución de este en el aula	Coordinación y docente de apoyo	Dos semanas después de la consolidación de los ajustes razonables
Registro del entorno personal del estudiante	El entorno personal del estudiante es la descripción cualitativa del aspectos específicos y generales del estudiante, necesario para identificar con que se cuenta para ejecución de los ajustes. Se les compartirá a los docentes rubrica con el paso a paso para la elaboración de esta.	Docente director de grupo	Semana 8 – primer período
Acta de acuerdos con las familias	Anexo necesario para establecer acuerdos de	Directores de grupo y familias	Entrega de notas

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

	corresponsabilidad con las familias. Se le entrega informe de notas a la familia e informe PIAR		
Caracterización de aula	Identificación de las características del grupo de clase	Director de grupo	Semana 10
Informe anual de competencias	Se construye durante el periodo académico, la descripción cualitativa de las competencias alcanzadas y las que no. Se les compartirá a los docentes rubrica con el paso a paso para la elaboración de esta.	Docentes	En el espacio de la consolidación de notas académicas por cada periodo.
Contexto institucional	Descripción general de la institución educativa, con el fin de identificar barreras de acceso.	Directivos docentes, docente de apoyo	Primer periodo académico.

5.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- El estudiante que presente desempeño básico, alto y superior al finalizar el año escolar en todas las áreas del conocimiento.
- El estudiante que tenga desempeño bajo en una de las áreas del conocimiento.
- La promoción del grado preescolar se regirá por el decreto 2247 de 1997.
- Para los estudiantes del grado 10° y 11° aprobar la media técnica elegida por el estudiante y su familia.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

- La promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales (discapacidad o talentos y capacidades excepcionales) tendrá en cuenta la flexibilización curricular que se realice con base en la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar. Artículo 2.3.3.3.6 (Promoción escolar) Decreto 1421 de 2017.

Nota Aclaratoria

- El estudiante que obtenga desempeño bajo en el área de ciencias naturales en una asignatura (química o física) reprueba el área y puede ser promovido siempre y cuando al finalizar el año no tenga otra área en desempeño bajo.
- El estudiante que obtenga desempeño bajo en el área de humanidades, lengua castellana e idioma extranjero inglés, en una asignatura reprueba el área y puede ser promovido siempre y cuando al finaliza el año no tenga otra área en desempeño bajo.

Parágrafo:

- Los criterios de promoción y no promoción dentro del sistema institucional de evaluación de estudiantes de la institución educativa Loma Linda se rigen de acuerdo con lo contenido en el artículo 2.3.3.3.1.6.1. (decreto 1075 /2015) donde se establece que en el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.

Estas áreas con sus respectivas asignaturas son:

Á R E A S	A S I G N A T U R A S
Ciencias naturales y	Física-

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

educación ambiental.	Química - Biología
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.	
Educación artística	
Educación ética y en valores humanos	
Educación física, recreación y deportes	
Educación religiosa	
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.	Lengua castellana – inglés
Matemáticas	
Tecnología e informática	
Ciencias económicas	
Ciencias políticas	
Filosofía	

5.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO ONCE

- 1) El estudiante que presente desempeño básico, alto y superior al finalizar el año escolar en todas las áreas del conocimiento.
- 2) El estudiante que tenga desempeño bajo en una de las áreas del conocimiento.
- 3) Cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- 4) Cumplimiento de las 50 horas Constitución Política.
- 5) Presentación de las Pruebas SABER 11°.
- 6) Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias. Decreto 1075 de 2015 Art 2.3.3.3.3.18 (antes 1290 Art 18)

- 7) Aprobar la media técnica elegida por el estudiante y su familia para ser certificado bachiller técnico de la institución educativa Loma Linda.

5.5.1 ACTO DE GRADUACIÓN artículo 2.3.3.3.3.18 del decreto 1075 de 2015

Para la graduación de bachilleres académicos se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Aprobar todas las áreas del plan de estudios.
- Haber prestado el Servicio Social.
- Haber realizado las 50 horas de constitución según la ley 107 de enero 07 de 1994 en su artículo primero.
- Asistencia de un 90% al Preicfes / Preuniversitario, presentando excusa justificada de la no asistencia.
- No haber presentado situaciones tipo 2 o 3 estipuladas en el manual de convivencia escolar que lo hayan llevado a ser remitido al comité de convivencia escolar.
- Estar a paz y salvo con la institución en el caso de pérdida de materiales o daños.

PARÁGRAFO:

1.Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, les será definida su situación por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, quien, atendiendo a las directrices consignadas en el SIEE, definirá su asistencia al acto de graduación.

2.Los estudiantes que no cumplan con los requisitos para asistir al acto de graduación se les entregará el diploma y acta de grado en la secretaría institucional posterior al evento de graduación.

5.6 CRITERIOS DE ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE GRADO ONCE

- Los estudiantes que obtengan un puntaje igual o superior a 75 en las áreas y/o asignaturas evaluadas por el ICFES, se le asignará una valoración de desempeño superior para el año.
- Los estudiantes que obtengan un puntaje igual o superior a 60 en las áreas y/o asignaturas que evalúa el ICFES y que a la fecha presentan un desempeño bajo, se les asignará una valoración definitiva de desempeño básico para el año.
- Los estudiantes que obtengan un promedio un puntaje global en pruebas saber 11° igual o superior a 300, tendrá aprobadas todas las áreas del grado 11°, teniendo en cuenta que, si

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

una o varias áreas la definitiva del año se encuentra en nivel bajo, la nota que se le asignara como definitiva será básico.

- Los estudiantes que aprobaron el examen de admisión en las universidades públicas: U de A y UNAL y su desempeño en las áreas se encuentra en bajo, la valoración que se le asignará como definitiva será Alto.

Nota Aclaratoria:

- Los estudiantes que sean admitidos en UNAL deberán serlo en grupo 1.
- Los estudiantes que han logrado incentivos por puntaje 300 en pruebas saber 11° y aprobado el examen de admisión, deberán seguir asistiendo a las actividades académicas, de lo contrario perderán los beneficios otorgados.

5.7 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Atendiendo al artículo 2.3.3.3.3.6 del decreto 1075 de 2015, para efectos de promoción se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El estudiante que obtenga desempeño bajo en dos áreas reprueba el año.
- La inasistencia en un 20% anual sin justificación discriminado así:

Transición: 160 horas

Primaria: 200 horas

Secundaria y Media: 240 horas

- El estudiante de grado décimo y once que finalizando el año reprueba la media técnica reprueba el año.
- Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar. (Decreto 1421 de 2017- ARTÍCULO 2.3.3.3.3.6. Promoción Escolar). Lo anterior como objeto de análisis en cada comisión de evaluación y promoción.

5.8 PROMOCIÓN ANTICIPADA

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

La promoción anticipada al grado siguiente se hace entre la quinta y la novena semana del año académico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.3.3.7. del Decreto 1075 de 2015, (antes artículo 7 del Decreto 1290 de 2009); aplica para estudiantes:

- No promovido en el año anterior
- Con características excepcionales (talentos)

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada, al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento alto superior, (SEGÚN ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. El proceso contará con los siguientes pasos:

Para acceder al proceso de promoción anticipada, los estudiantes excepcionales y los que no fueron promovidos el año anterior deberán cumplir con:

1. Asistencia de los padres a la reunión informativa por parte de la coordinación donde se detallan los requisitos para acceder a la promoción anticipada. (semana 2)
2. Realización de la solicitud escrita en el formato institucional FP-FO- 11 (Solicitud promoción anticipada) por parte de los padres de familia en la semana 5 del primer período académico.
3. Solicitud por parte de la coordinación y diligenciamiento por parte de los docentes de las valoraciones parciales de los estudiantes en el formato FP-FO-23 (Valoraciones parciales) en la semana 8 del primer período académico.
4. Aprobación de la solicitud por parte de la coordinación, en la 9 semana del primer período académico.
5. En el caso de los estudiantes no promovidos realización de prueba escrita en las áreas en que terminado el año escolar su desempeño fue bajo. Esta prueba se realizará en la semana 8 semana del primer período académico. y los resultados de estas deben ser Alto o Superior.
6. Para el caso de los estudiantes excepcionales realización de una prueba integral de las áreas valoradas por el ICFES diseñada por los docentes del grado al que aspira ser promovido. Se aplicará en la 9 semana del primer período académico. y los resultados de estas deben ser Alto o Superior.
7. Entrega de concepto valorativo por escrito por parte de coordinación, en la 10 semana del primer período académico.
8. Respuesta escrita por parte del consejo académico (semana 10) que también se encargará de compartir con el consejo directivo el acta de la aprobación o negación de la promoción anticipada, con el fin de validar y realizar el acto administrativo correspondiente

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

9. En caso de aprobación el estudiante inicia el proceso académico en el grado siguiente el primer día hábil de la semana 11. y el titular de grupo al que fue promovido registra el proceso en el observador y la hoja de vida del estudiante; además se pasa a secretaría para llevar a cabo el archivo del acto administrativo y así registrar los cambios en el SIMAT y el MASTER (Copia del registro en la carpeta del estudiante).

Nota aclaratoria:

- Los estudiantes que llegan de otra institución también aplican siempre y cuando cumplan con los criterios.
- La valoración del primer periodo en caso de ser promovido, serán los desempeños obtenidos en el grado que estaba cursando
- En caso de que el estudiante no aplique en los requisitos para la promoción anticipada y esto obedezca a una causa médica o situación de contingencia demostrable, resulta pertinente establecer una nueva fecha para realizarle el respectivo proceso de valoración. Vale la pena aclarar que solo aplica si el estudiante y la familia lo solicitan.

5.9 Homologación de estudios

Para la población venezolana la institución se rige según los lineamientos del decreto 1288 de 2018, de manera específica el artículo 5 que referencia la homologación de estudios de básica y media académica. y su literal (e) establece en su párrafo segundo transitorio:

- 1- Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo. podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueron ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno
- 2-El proceso de validación lo apertura el coordinador realizando la solicitud al docente del grado al que va a optar el estudiante para que sea evaluado. Teniendo en cuenta los resultados la institución ubica al estudiante en el grado donde tiene las competencias básicas formalizándolo a través de un acta reportada por el docente que evalúa y posteriormente registrado en el acta de comisión de evaluación y promoción
- 3-Para el proceso de convalidación la institución se rige por los lineamientos de la resolución 024302 de 2021).

6. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

La valoración de las escalas de desempeño dadas desde el decreto 1075 de 2015 (antes 1290 de 2009) se definen institucionalmente como a continuación se enuncian, en coherencia con el programa MASTER:

Desempeño	Palabra Clave	Código equivalente a desempeños (para hacer la conversión en el master)	Descripción
Superior	Optimo	4	Su alcance en el aprendizaje es óptimo. Es el estudiante que imprime valor agregado a su desempeño escolar. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas desarrolladas en el plan de estudios. Asume con responsabilidad y dedicación los compromisos académicos. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. Propicia el trabajo colaborativo permitiendo el desarrollo personal y de su equipo. Manifiesta sentido de pertenencia institucional Es un estudiante responsable y comprometido con el que hacer académico que se le asigna.
Alto	Notorio	3	Su alcance en el aprendizaje es notorio. Es aquel estudiante que ha alcanzado todos los indicadores de desempeño propuestos. Tiene un buen ritmo de trabajo que le permite el desarrollo oportuno de las actividades de clase. Maneja y argumenta los conceptos de las áreas.



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

			Su comportamiento permite dinamizar el trabajo colaborativo
Básico	Moderado	2	El estudiante alcanza las competencias y los aprendizajes básicos de manera moderada. Manifiesta deseos de salir adelante. Se esfuerza y muestra pequeñas transformaciones en los procesos de aprendizaje. Es inconstante en su proceso de aprendizaje. Le cuesta aportar las ideas que aclaren los conceptos de las áreas. Requiere estrategias de apoyo para superar dificultades en algunas áreas. Su participación en el trabajo colaborativo es mínima.
Bajo	Se le dificulta	1	Valoración por debajo de las metas propuestas en el proyecto formador. Se le dificulta el desarrollo de los procesos de pensamiento: analizar, comprender, sintetizar, deducir, argumentar, trabajar en equipo, y establecer procesos dialógicos. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico. Necesita estrategias de apoyo para la superación de dificultades académicas. Evidencia desinterés por el proceso académico.

7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

DE LOS ESTUDIANTES

- La evaluación es formativa y en este sentido hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros (coevaluación) y ser evaluado (heteroevaluación) permite a los estudiantes mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar información sobre su proceso de aprendizaje individual. Para el logro de los objetivos se utilizarán estrategias como:
- Seguimiento a los desempeños de las diferentes áreas del conocimiento.
- Planes de mejoramiento de las áreas básicas del saber
- Implementación de las actuaciones educativas de éxito.
- Actividades que favorecen el desarrollo de la autonomía, del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- Aplicación de diversos instrumentos de valoración que permitan identificar los estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- El docente se centra en los aprendizajes de los estudiantes (valorará cada acción asociada a los avances de los estudiantes).
- El error o la dificultad son objeto de estudio y orientan acciones preventivas en el proceso de los estudiantes. Identifica dificultades y potencialidades en los aprendizajes de los estudiantes)
- El docente realiza el seguimiento continuo al proceso de los estudiantes.
- El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) se elaborará teniendo en cuenta habilidades, gustos e intereses o aspectos que se deben fortalecer con los estudiantes con Necesidades educativas especiales.
- Desde el componente cognitivo la base fundamental del proceso se enfocará en el dominio o el adecuado desenvolvimiento de las competencias básicas que se plantean en cada una de las áreas o asignaturas.
- Desde el componente actitudinal se tendrán en cuenta aspectos como:
- Autonomía y liderazgo.
- Asistencia y puntualidad.
- Respeto a la opinión y desarrollo de la escucha en clases y demás actividades pedagógicas.
- Presentación personal, cuidado de ambiente de aprendizaje.
- Participación en clase y demás actividades programadas por el colegio.
- Solidaridad manifestada con el grupo.
- Tolerancia manifestada ante situaciones presentadas con compañeros(as) o algún integrante de la comunidad educativa.
- Actitud conciliadora frente a resolución de problemas.
- Trabajo en equipo.
- Responsabilidad social: derechos, cuidado del medio ambiente, calidad de la educación, cero hambre
- Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.

8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El año escolar se divide en cuatro períodos académicos con una duración de 10 semanas cada uno. De manera permanente el docente titular del grupo o del área debe realizar citaciones a los padres para informar acerca de los avances y dificultades de sus hijos en el proceso académico.

El seguimiento a realizar con los estudiantes que tienen un bajo desempeño en las áreas parte del encuentro familia- docente, donde a través de un acta física o el registro en el MASTER se detallan los aspectos a mejorar, los acompañamientos requeridos y las estrategias de apoyo sugeridas desde cada docente. Además, se pueden pactar estrategias de seguimiento diario (formato de seguimiento académico y de convivencia), encuentros semanales o quincenales para valorar los avances.

En el caso de los estudiantes a quienes se les diligencia el plan individual de ajustes razonables PIAR se tendrá en cuenta para el seguimiento la revisión y verificación de su implementación, la firma del acta de acuerdo y la asistencia a los apoyos especializados.

Es importante aclarar que este procedimiento también aplica para los estudiantes que cursan las media técnicas.

A continuación, se detalla el procedimiento:

- El docente del área conversa con el estudiante sobre su situación académica o comportamental, brindando recomendaciones para la mejora. Se deja por escrito los acuerdos en el MASTER o en un acta, con la firma del estudiante y docente.
- En caso de no superar las dificultades o el incumplimiento de los acuerdos se remite la situación a coordinación. Se deja por escrito los acuerdos en el MASTER o en un acta, con la firma del estudiante y docente.
- Encuentro dialógico del estudiante con directivos docentes para revisión de acuerdos anteriores y establecimiento de nuevos compromisos. Se deja por escrito los acuerdos en el MASTER o en un acta, con la firma del estudiante y docente.

Si a partir de los acuerdos realizados no se evidencian cambios, se aplican los siguientes pasos:

- Solicitud de la presencia del padre de familia, familiar o acudiente por parte del docente o grupo de docentes que lo requiera para la comunicación de dificultades y generación de acuerdos. Se registra en el MASTER o en un acta física dejando la firma de los asistentes.
- Encuentro de la familia con los directivos para analizar situaciones y búsqueda de estrategias de mejoramiento.
- Acompañamiento en el aula de clase al proceso académico y convivencial por parte del familiar o acudiente del estudiante cuando haya sido considerada y concertada dentro de los acuerdos anteriormente realizados como una estrategia de mejoramiento académico y convivencial del estudiante.
- Remisión del estudiante a las comisiones de evaluación y promoción donde se plantean

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

estrategias de apoyo.

8.1 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El consejo académico crea para cada grado una comisión de evaluación y promoción integrada por los directores de grupo, coordinador (a) de la jornada y un representante de los padres de familia de cada grupo. Con el ánimo de conocer y analizar las situaciones que interfieren en el desempeño académico de los estudiantes y construir estrategias de apoyo conjuntas que permitan superar las dificultades. Estas comisiones se programan al finalizar cada periodo académico y se analizan los casos de los estudiantes con desempeño bajo a partir de dos (2) áreas. Dejando claro que en el acta se registran todos los estudiantes, a partir de un área.

8.1.1 Funciones de las comisiones de Evaluación y promoción:

- Revisar periódicamente los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Realizar seguimiento al desempeño de los estudiantes durante el período incluyendo los estudiantes que cursan media técnica.
- Diseñar y recomendar estrategias de apoyo que faciliten el mejoramiento de las dificultades en el proceso de formación. (aplica para los estudiantes que cursan media técnica)
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Decidir frente a la promoción y no promoción de los estudiantes.
- Darle voz a la comunidad educativa frente a los procesos académicos (actuación educativa de éxito participación educativa de la comunidad), visibilizando múltiples perspectivas que inciden de forma positiva en los procesos de encuentro con el conocimiento.
- Analizar las situaciones pedagógicas y de convivencia persistentes de los estudiantes para proponer estrategias de apoyo
- En el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales NEE, el análisis se enfocará del acuerdo al cumplimiento de las estrategias establecidas en el PIAR.
- Analizar los casos de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al consejo académico su promoción anticipada.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias con relación a estrategias de apoyo.
- Consignar en un acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.

8.2 ASPECTOS PROCEDIMENTALES

- En caso de que el estudiante no cumpla con las actividades institucionales por motivo de inasistencia; si justifica, tendrá derecho a realizarlas. La excusa debe realizarse de forma escrita, con una presentación organizada y en
- Conducto regular para la inasistencia: diligencia y firma la excusa el familiar, seguidamente, firma la coordinación; los docentes de área de los días de inasistencia y el director de grupo.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

- Si es una ausencia programada se debe presentar la excusa con anterioridad. Pero, si es una situación inesperada se debe presentar el día de su retorno o ingreso. será el estudiante quién presente la excusa a coordinación.
- Cuando el estudiante esté representando a la institución en un evento previamente autorizado, se le colocará la inasistencia (falta) marcada con excusa y deberá presentar las actividades correspondientes desarrolladas en clase. Con la oportunidad al estudiante de ser valorado hasta con desempeño superior.
- En el caso de incapacidades médicas que superen el mes. La coordinación planea el acompañamiento académico a través de talleres entregados por los docentes, haciendo uso de los formatos institucionales para realizar el seguimiento a las entregas. Se informa al equipo de apoyo pedagógico municipal para que a través del profesional encargado de la atención de incapacidades se comuniquen con la familia (En caso de contar con el recurso municipal).
- Los estudiantes reportados en situación de discapacidad serán evaluados con los mismos contenidos curriculares, pero en las actividades se le realizarán los respectivos ajustes razonables de acuerdo con sus capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales. (se establecen criterios de evaluación para estudiantes con diversidad en el numeral Artículo 2.3.3.3.1. Evaluación de los estudiantes- Decreto 1421 / 2017).
- Cuando un estudiante ingresa nuevo de manera extemporánea (Durante el año escolar) la secretaria digitará las valoraciones que tenga de la anterior institución, de acuerdo al período en que inicia. Previa validación de la escala institucional con la coordinación correspondiente.
- Cuando un estudiante ingresa pasada la mitad del período será valorado con el resultado obtenido en el siguiente período.

9. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

9.1 HETEROEVALUACIÓN:

Valoración que realiza el docente a los estudiantes con el fin de Identificar las características personales, inteligencia cultural, igualdad de diferencias, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, lo cual permite apreciar sus avances, proporcionando información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los educandos; además suministra información que posibilita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes a partir de las habilidades o certezas en su proceso formativo. Así las cosas, Ayuda a determinar la promoción de estudiantes y aporta información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento por áreas. La heteroevaluación como proceso permanente trasciende la calificación de tareas que evidencian cumplimiento, para adentrarse

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

en procesos de reflexión, argumentación, análisis y ejercicios dialógicos que permiten reconocer qué sabe el estudiante, lo que garantiza el desarrollo de competencias y procesos de pensamiento asertivos.

En este punto, es importante resaltar que los planes de apoyo derivados del proceso valorativo se realizan de manera continua durante las clases o en espacios acordados entre el docente, el estudiante y la familia en caso de ser necesario (asesorías, biblioteca tutorizada, ejercicios dialógicos con el estudiante y la familia, grupos interactivos, tertulias). Dichos planes, bajo ningún caso se deben convertir en un taller supletorio que se realiza al final del periodo, ya que el aprendizaje no es un acto instantáneo, sino un proceso de construcción continua que permite afianzar y desarrollar competencias.

9.2 COEVALUACIÓN

La Coevaluación como estrategia brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, y permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo, lo cual implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan y respeten los puntos de vista de sus pares.

Cada docente debe destinar un espacio en cada grupo durante el período para fomentar en los estudiantes el proceso de reflexión frente a los desempeños de los compañeros.

Esta valoración debe quedar registrada en la planeación y diario de campo (MASTER) y en la planilla de seguimiento.

9.3 AUTOEVALUACIÓN:

Es un proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis y acción que realiza cada estudiante, con el fin de identificar sus fortalezas y oportunidades, buscando el mejoramiento continuo. Debe vivirse como una constante en el aula, atravesada por procesos dialógicos, de los cuales emerjan elementos transformadores y de creación de sentido que incidan de forma positiva en el proceso de aprendizaje.

Para ello se hace uso del formato de autoevaluación de estudiantes, donde se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Participo en las actividades de clase atendiendo a los principios del aprendizaje dialógico, con escucha respetuosa y aportes significativos.
- Busco soluciones a las diferentes situaciones que se presentan en relación con el desempeño académico del área.
- Cuido mi presentación personal llevando de forma adecuado el uniforme



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	GD-MA-01
VERSIÓN	11
FECHA	20-01-2026

institucional.

- Llego puntualmente a la clase, al ingreso al colegio y cambio de clase
- Cuido los materiales y equipos institucionales.
- Soy solidario frente a la construcción de conocimiento de manera conjunta, participando talleres grupales y asesorías, grupos interactivos en las diferentes áreas del conocimiento
- Utilizo vocabulario respetuoso en todas mis conversaciones e interacciones en la I.E
- Brindo un trato amable y respetuoso a las personas
- Uso de forma adecuada el celular como apoyo para mi aprendizaje en clases.
- Respeto la igualdad de diferencias (pensamientos de los demás miembros de la comunidad)
- Traigo y utilizo los materiales necesarios para la clase
- Aplico los conocimientos adquiridos en clase dando argumentos de validez.
- Realizo los trabajos asignados en clase de manera propositiva y en el tiempo indicado
- Desarrollo de forma responsable las actividades propuestas para la casa y las presento en el tiempo indicado (las tareas)
- Participo activamente en la biblioteca tutorizada, cuando es necesario
- Participo con argumentos de validez en las tertulias dialógicas realizadas durante el periodo
- Escucho con respeto las intervenciones de los demás
- Asumo iniciativa y responsabilidad frente a las acciones que realizo durante las clases.
- Mantengo una actitud respetuosa con mis compañeros y docentes
- Adquiero aprendizajes significativos en el área.
- Mi actitud permite que se genere un ambiente de aprendizaje armónico en las clases.
- Tengo apropiación en los aprendizajes del área de este período.

10. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES

- Implementación de actuaciones educativas de éxito: Biblioteca tutorizada, grupos interactivos y tertulias dialógica que fortalezcan los procesos de aprendizaje.
- Implementación de planes de acción en el aula de clase que permita el fortalecimiento de los aprendizajes débiles por área. (Aplica para estudiantes de media técnica)
- Identificación de fortalezas y debilidades de los estudiantes que permitan orientarlos y promoverlos en la construcción de sus proyectos de vida.
- Encuentros dialógicos del docente con el estudiante y su familia, con el fin de conocer sus

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

necesidades, intereses y dificultades y generar acciones de mejoramiento.

- Encuentros dialógicos del estudiante y su familia en coordinación y rectoría cuando las estrategias de mejoramiento concertadas con cada docente no han surtido el efecto esperado.
- Retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, con la intención de brindar información acerca del desempeño, las estrategias para fortalecer los aprendizajes y la generación de acuerdos de mejoramiento.
- Acompañamiento individual, previa citación del docente en acuerdo con el estudiante y los padres, buscando profundizar en aspectos claves para la superación de las dificultades.
- Comunicación permanente con los familiares o acudientes del estudiante (Vía personal-llamada, video llamada- whatsapp) no solo para dar el informe académico de período sino para buscar las causas que afectan su desempeño y gestionar los apoyos requeridos.
- Autoevaluación del proceso por parte del estudiante de manera clara y asertiva que permita identificar posibilidades de mejoramiento.
- Acompañamiento en el aula de estudiantes con aprendizajes más fortalecidos para los estudiantes que requieren apoyos desde el principio de la solidaridad.
- Remisión por parte de los docentes a la docente orientadora o de apoyo para valoración pedagógica e identificación de dificultades de aprendizaje, trastornos o discapacidad.
- Asesoría en orientación escolar donde se brindan elementos de apoyo emocional, cognitivo, social y de aprendizaje que permitan mejorar el desempeño académico.
- Remisión a entidades de salud para valoración de dispositivos básicos del aprendizaje en el caso de identificar síntomas de dificultades de aprendizaje, y tratamiento especializado para trastornos emocionales y comportamentales. Lo realiza la docente orientadora o la docente de apoyo.
- Implementación de acciones que en cada área el docente considere que puedan apoyar los aprendizajes aún no alcanzados por los estudiantes.

11. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Hacen parte de las acciones para garantizar a la comunidad el cumplimiento de los procesos estipulados en el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes lo siguiente:

- Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, familiares y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los familiares y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los participantes.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los familiares y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus familiares en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar las valoraciones por periodo, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales SABER- ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera
- Aprobación del Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes por parte del consejo directivo
- Incorporación del Sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional PEI.
- Entrega a autoridades educativas (secretaría de educación municipal, Inspección y vigilancia) del Sistema institucional de evaluación para su respectiva verificación.
- Análisis, consenso, socialización del SIEE en espacios académicos tales como: Inducción y reinducción de docentes, Consejo académico, Reuniones de familias, comisiones de evaluación y promoción.
- Comunicación a los estudiantes y familiares acerca de los lineamientos del sistema institucional de evaluación de tal forma que puedan acompañar y exigir su cumplimiento.
- Difusión a la comunidad educativa acerca de los canales de sugerencias, quejas, reclamos y estímulos.
- Inducción, reinducción y Formación pedagógica a los docentes en las actuaciones educativas de éxito (Proyecto comunidades de aprendizaje)
- Acompañamiento de los directivos en la implementación del SIEE a los docentes.
- Verificación a la planeación por parte de coordinación.
- Revisión de la implementación del sistema institucional de evaluación en la evaluación de desempeño docente.

A continuación, se especifican las acciones de acuerdo al rol:

11.1 ACCIONES DE LOS MAESTROS:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes. y las estrategias didácticas acordes a la evaluación, es decir ser coherentes en la forma de enseñar y evaluar.
- Involucrar en sus planeaciones el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)
- Informar y explicar claramente a los estudiantes la importancia que tienen los desempeños procedimentales, actitudinales y conceptuales dentro de la Valoración en las diferentes áreas y mediante que técnicas estos van a ser evaluados, esta información deberá darse por escrito al inicio de cada periodo académico.
- Registrar en las planillas de valoración los alcances obtenidos, según matriz de evaluación institucional.
- Realizar acciones de mejoramiento para los desempeños de los estudiantes.
- Hacer devolución oportuna de las pruebas, trabajos u otros procedimientos debidamente valorados.
- Comunicar los resultados académicos a los estudiantes pasada por periodo la comisión de evaluación y promoción.
- Atender y resolver las reclamaciones oportunamente.
- Implementar actuaciones educativas de éxito como posibilidad de mejorar los procesos de acercamiento al conocimiento
- Construir plan de mejoramiento maestros- estudiante para fortalecer las debilidades y competencias del área.
-

11.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES:

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Realizar seguimiento a los planes de área, las planillas de valoración y las estrategias evaluativas aplicadas por los maestros de manera sistemática.
- Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los familiares y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la primera instancia.
- Asesorar a los maestros en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes, teniendo en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)
- Gestionar a nivel institucional los mecanismos para la aplicación eficiente de procesos evaluativos.
- Capacitar a las comisiones de evaluación y promoción, o quien haga sus veces, en aspectos relacionados con el proceso evaluativo.
- Reflexionar en las comisiones sobre los aportes del proyecto comunidades de aprendizaje
- Asegurar y mantener actualizado el archivo que da cuenta de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Apoyar a las Comisiones de Evaluación y Promoción o quien haga sus veces, para

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

el cumplimiento de compromisos que se acuerden en cada reunión.

11.3 ACCIONES DE LA RECTORA:

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Vivenciar en diferentes espacios lo referido a la innovación educativa comunidades de aprendizaje
- Definir y adoptar con el Consejo Directivo el Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes como componente del PEI y del Manual de Convivencia.
- Orientar la socialización del Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes.
- Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes.
- Garantizar que los estudiantes con Barreras para el Aprendizaje reciban atención a través de acciones preventivas con el fin de mejorar sus desempeños.
- Velar por el funcionamiento adecuado de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes.
- Velar por el funcionamiento adecuado de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- Al finalizar cada uno de los períodos académicos, la institución cita a los familiares o acudientes de manera grupal o tipo entrevista con el fin de recibir un informe escrito de evaluación de su hijo o acudido, el cual dará cuenta del rendimiento del estudiante en cada asignatura y área. Al final del año se entrega el informe final.
- Cuando el familiar no puede asistir a la entrega deberá concertar un nuevo espacio con el docente de acuerdo a sus horas disponibles.
- Toda modificación del boletín posterior a una reclamación deberá ser autorizada por el coordinador de la jornada.

13. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

La institución cuenta con un software de registro académico y generación de informes que responde a los lineamientos y criterios estipulados en el sistema institucional de evaluación y en todo caso a lo establecido por el decreto 1075 de 2015.

- **El informe por período contiene:**

Nombre del estudiante
Informe

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

Fecha

Número de matrícula

Grupo

Aspectos evaluados que registra los aprendizajes de cada área.

Convivencia que contiene aspectos descriptivos del comportamiento y no se asigna desempeño

Nombre del docente del área

Desempeños

Inasistencia por período y acumulada

Firma del director de grupo

Nota: En el caso de los estudiantes de grado décimo y once se registra una valoración de la media técnica por período.

- **El informe final que contiene:**

Nombre del estudiante

Informe

Fecha

Número de matrícula

Grupo

Nombre del docente del área

Desempeños

Inasistencia por período y acumulada

Estado final del estudiante: Promovido- No promovido – promovido con deficiencias

Firma del director de grupo

Nota: En el caso de los estudiantes de grado décimo y once se registra una valoración de la media técnica finalizando el año escolar.

14. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias a las cuales se puede dirigir un estudiante y su familia cuando no se encuentre de acuerdo con la valoración del área, atendiendo al conducto regular, es:

- Docente de área
- Director de grupo
- Coordinación
- Rectoría
- Consejo académico

En todos los casos la persona que realiza la reclamación deberá dirigirse de manera respetuosa y con evidencias claras del proceso académico. El docente debe dejar registro de la atención a la

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

solicitud en el MASTER.

De igual forma la institución cuenta con la página web <https://www.ielomalinda.edu.co/> para solicitar la reclamación. Espacio peticiones, quejas, reclamos.

14.1 MECANISMOS DE ATENCIÓN

- Atención personal de docentes y directivos
- Recepción de solicitudes escritas, quejas, reclamaciones, oficios y similares en las diferentes dependencias institucionales
- Página web <https://www.ielomalinda.edu.co/>
- Línea telefónica institucional
- Reuniones concertadas con familias.

15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Análisis del decreto 1075 de 2015 (antes decreto 1290 de 2009) por el equipo de directivo y elaboración del borrador del SIEE de la institución educativa.
- Reunión con docentes, análisis del decreto 1075 de 2015 (antes decreto 1290 de 2009) y del documento borrador e inclusión de aportes.
- Presentación a la comunidad educativa: familiares y estudiantes, para conocer y validar el SIEE a través de argumentos de validez. (Registro en actas y diario de campo.)
- Presentación al consejo académico y luego al consejo directivo para la legalización del documento.

16.DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES Y FAMILIARES

16.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	GD-MA-01
		VERSIÓN	11
		FECHA	20-01-2026

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Manifestar argumentos de validez frente a la no conformidad en lo referido a su proceso de evaluación.
- Establecer procesos dialógicos que permitan la creación de acuerdos para superar las dificultades en el área.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios y procedimientos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Contar con un Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR (en el caso de los estudiantes con discapacidad)

16.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Asumir con responsabilidad los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Asumir con responsabilidad las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Establecer procesos dialógicos donde se evidencie la cortesía, la solidaridad y el respeto por el otro, atendiendo a la igualdad de diferencias y la inteligencia cultural.

16.3 DERECHOS DE LOS FAMILIARES

En el proceso formativo de sus hijos, los familiares tienen los siguientes derechos:

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios y procedimientos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Participar de la actuación educativa de éxito formación de familiares, como posibilidad de brindar mayor acompañamiento y fortalecer el proceso de aprehensión del conocimiento de los estudiantes.
- Conocer y participar en la elaboración de los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR (solo para casos de estudiantes con discapacidad)

	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		CÓDIGO	GD-MA-01
			VERSIÓN	11
			FECHA	20-01-2026

16.4 DEBERES DE LOS FAMILIARES

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Vincularse con la actuación educativa de éxito participación educativa de la comunidad.
- Acompañar los grupos interactivos como posibilidad de fortalecer los procesos educativos a partir de la mirada evaluativa del voluntario.
- Atender a las recomendaciones que se soliciten frente al proceso de apoyo del estudiante.
- Entregar a la Institución Educativa los soportes diagnósticos de los estudiantes para su debido acompañamiento.